

BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.

Dictamen de los Contadores Públicos Independientes Sobre los Estados Financieros

A los Accionistas y la Junta Directiva de
BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.

Informe sobre los Estados Financieros

Hemos examinado los balances generales de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.** al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, y los estados conexos de resultados y presentación del resultado neto, de cambios en el patrimonio, y de los flujos del efectivo por los semestres entonces terminados, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa, correspondientes a los estados financieros de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Gerencia de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**, es responsable de la preparación y presentación confiable de estos estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General (VEN-NIF), asimismo la Gerencia de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**, es responsable de establecer los controles internos que consideren necesarios para que tales estados financieros estén libres de declaraciones materiales equivocadas debido a fraudes o errores, seleccionar y aplicar las políticas contables adecuadas, y realizar estimaciones contables que sean razonables, de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría, y de acuerdo a las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos nuestros exámenes para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa. Una auditoría incluye efectuar procedimientos para la obtención de evidencia relacionada con los montos y revelaciones presentadas en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, e incluyen la evaluación de los riesgos de distorsiones materiales en los estados financieros debido a fraude o error. Al evaluar los riesgos el auditor considera los controles internos importantes que utiliza **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**, para la preparación y presentación de estados financieros confiables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, no siendo el propósito opinar sobre la efectividad del control interno de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.** Una auditoría también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos durante la revisión es suficiente y apropiada y proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, los resultados de sus operaciones y los flujos del efectivo por los semestres entonces terminados, de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general, establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) para el sistema bancario venezolano.

Énfasis en un Asunto

Según se explica en la Nota 1, en fecha 13 de noviembre de 2014, el presidente de la República, dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 del 19 de noviembre de 2014, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, derogando el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.627 del 02 de marzo de 2011. De lo anterior, las instituciones del sector bancario someterán a la consideración de la SUDEBAN, un plan para ajustarse al nuevo Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, de ser el caso, el cual deberá ser presentado dentro de los treinta (30) días continuos, a partir de la publicación en Gaceta Oficial. Con fecha 07 de enero de 2015, el Banco remitió a la SUDEBAN, el plan de ajustes antes señalado.

Base Contable

BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A., presenta sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General, según se explica en la Nota 2 a los estados financieros. Los estados financieros que se acompañan fueron preparados con el propósito de cumplir con las normas y prácticas establecidas por dicho organismo y no con la finalidad de estar presentados de conformidad con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela VEN-NIF.

Otra Materia a ser Informada

Sin calificar nuestra opinión, nuestros exámenes se efectuaron con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**, considerados en su conjunto. La información suplementaria correspondiente al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, y por los semestres entonces terminados, incluida en el Anexo I, se presenta para propósitos de análisis adicional, y no es parte requerida de los estados financieros básicos.

MARQUEZ, PERDOMO & ASOCIADOS
(MIEMBRO DE CROWE HORWATH INTERNATIONAL)
INSCRITA ANTE LA SUDEBAN BAJO EL N° SA-04

Nelson J. Marcano
Contador Público
C.P.C. N° 24.330
S.I.B. N° CP-653

12 de febrero de 2015
Bane031530

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2014 (Expresados en bolívares)

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES	<u>108.423.064.940</u>	<u>55.715.600.289</u>
Efectivo	5.327.847.663	4.539.215.467
Banco Central de Venezuela (Nota 3)	95.998.433.770	44.224.241.619
Bancos y otras instituciones financieras del país	769.316.735	482.018.881
Bancos y corresponsales del exterior	222.474.600	320.287.000
Efectos de cobro inmediato	6.104.992.172	6.149.837.322
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Nota 4)	<u>88.963.348.633</u>	<u>72.597.533.911</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	9.434.982.000	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	16.859.320.457	15.342.326.745
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	40.557.680.917	41.096.266.288
Inversiones de disponibilidad restringida	271.413.204	280.537.675
Inversiones en otros títulos valores	21.839.952.055	15.878.403.203
CARTERA DE CRÉDITOS (Nota 5)	<u>167.953.666.622</u>	<u>123.451.268.637</u>
Créditos vigentes	172.450.576.844	127.685.713.675
Créditos reestructurados	35.507.241	37.543.014
Créditos vencidos	534.724.478	514.950.022
Créditos en litigio	25.696.295	2.942.088
Provisión para cartera de créditos	(5.092.838.236)	(4.789.880.162)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Nota 6)	<u>3.640.955.497</u>	<u>2.821.846.560</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	1.291.114.877	1.184.571.793
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	2.001.360.727	1.443.160.928
Comisiones por cobrar	428.882.108	266.428.105
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(80.402.215)	(72.314.266)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES (Nota 7)	<u>7.157.370</u>	<u>5.887.682</u>
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	7.157.370	5.887.682
BIENES REALIZABLES (Nota 8)	<u>1.058.403</u>	<u>3.550.150</u>
BIENES DE USO (Nota 9)	<u>3.570.723.635</u>	<u>2.361.604.386</u>
OTROS ACTIVOS (Nota 10)	<u>8.644.397.069</u>	<u>1.742.407.984</u>
Total del Activo	<u>381.204.372.169</u>	<u>258.699.699.599</u>
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS (Nota 19)	66.490.984.380	35.913.758.986
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS (Nota 19)	15.286.547.682	13.867.569.685
OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (Nota 19)	161.355.713	151.843.345
CUENTAS DEUDORAS POR OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (RÉGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT) (Nota 19)	13.387.824.574	10.905.385.953
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE LOS FONDOS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA (Nota 19)	17.536.508	16.848.281
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 19)	612.493.870.671	505.085.249.905
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO DEUDORAS (Nota 19)	28.537.963	27.093.578

Véanse las notas a los estados financieros.

BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2014
(Expresados en bolívares)

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
PASIVO		
CAPTACIONES DEL PÚBLICO	<u>340.029.470.991</u>	<u>230.832.120.283</u>
Depósitos a la vista	<u>282.529.552.839</u>	<u>188.948.149.508</u>
Cuentas corrientes no remuneradas	132.868.140.099	82.909.995.059
Cuentas corrientes remuneradas	107.949.235.938	80.042.333.391
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20	207.270.733	581.934.148
Depósitos y certificados a la vista	41.504.906.069	25.413.886.910
Otras obligaciones a la vista	4.955.360.328	3.023.872.849
Depósitos de ahorro	51.328.600.154	38.235.254.287
Depósitos a plazo (Nota 11)	1.215.957.670	624.843.639
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT (Nota 12)	<u>4.026.626</u>	<u>2.143.549</u>
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Nota 13)	<u>2.898.535.451</u>	<u>1.873.594.871</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	2.363.441.957	1.443.090.659
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	535.093.494	430.504.212
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (Nota 14)	<u>36.469.533</u>	<u>20.444.959</u>
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Nota 15)	<u>91.414.424</u>	<u>31.446.026</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	89.248.344	30.433.015
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	2.166.080	1.013.011
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 16)	<u>8.300.291.684</u>	<u>6.896.078.307</u>
Total del Pasivo	<u>351.360.208.709</u>	<u>239.655.827.995</u>
PATRIMONIO (Nota 17)		
Capital social	1.250.000.000	1.250.000.000
Reservas de capital	1.308.371.817	1.299.304.041
Ajustes al patrimonio	96.941.622	96.941.622
Resultados acumulados	27.645.350.086	17.421.369.844
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(421.609.779)	(988.853.617)
Acciones en tesorería	<u>(34.890.286)</u>	<u>(34.890.286)</u>
Total del Patrimonio	<u>29.844.163.460</u>	<u>19.043.871.604</u>
Total del Pasivo y Patrimonio	<u>381.204.372.169</u>	<u>258.699.699.599</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO
POR LOS PERÍODOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2014
(Expresados en bolívares)

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
INGRESOS FINANCIEROS	<u>20.117.956.479</u>	<u>14.875.935.106</u>
Ingresos por disponibilidades	2.952.868	6.218.145
Ingresos por inversiones en títulos valores	4.160.985.994	3.616.247.243
Ingresos por cartera de créditos	15.905.388.485	11.200.936.486
Ingresos por otras cuentas por cobrar	43.728.582	52.510.482
Otros ingresos financieros	4.900.550	22.750
GASTOS FINANCIEROS	<u>(5.200.332.168)</u>	<u>(3.177.770.067)</u>
Gastos por captaciones del público	(4.791.934.246)	(3.123.273.049)
Gastos por otros financiamientos obtenidos	(136.353.959)	(23.763.491)
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera	(257.873.939)	(22.980.556)
Otros gastos financieros	<u>(14.170.024)</u>	<u>(7.752.971)</u>
MARGEN FINANCIERO BRUTO	<u>14.917.624.311</u>	<u>11.698.165.039</u>
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	<u>178.491.016</u>	<u>167.599.582</u>
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	<u>(528.048.000)</u>	<u>(1.290.096.411)</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	(528.048.000)	(1.290.000.000)
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades	-	(96.411)
MARGEN FINANCIERO NETO	14.568.067.327	10.575.668.210
Otros ingresos operativos (Nota 18.1)	4.473.957.460	4.087.979.708
Otros gastos operativos (Nota 18.2)	<u>(1.611.279.975)</u>	<u>(1.106.775.339)</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	<u>17.430.744.812</u>	<u>13.556.872.579</u>
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:	<u>(6.447.458.160)</u>	<u>(6.019.946.357)</u>
Gastos de personal	(2.281.262.404)	(1.999.803.629)
Gastos generales y administrativos (Nota 18.3)	(2.392.389.647)	(2.479.433.036)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	(1.629.008.244)	(1.430.039.510)
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	<u>(144.797.865)</u>	<u>(110.670.182)</u>
MARGEN OPERATIVO BRUTO	10.983.286.652	7.536.926.222
Ingresos por bienes realizables (Nota 8)	98.469.127	95.456.592
Ingresos operativos varios	76.651.978	123.108.694
Gastos por bienes realizables (Nota 8)	(3.181.785)	(5.569.421)
Gastos operativos varios (Nota 18.4)	<u>(903.978.767)</u>	<u>(770.813.451)</u>
MARGEN OPERATIVO NETO	10.251.247.205	6.979.108.636
Ingresos extraordinarios	-	-
Gastos extraordinarios (Nota 18.5)	<u>(5.881.650)</u>	<u>(21.823.071)</u>
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS	10.245.365.555	6.957.285.565
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Nota 21)	-	<u>(40.000.000)</u>
RESULTADO NETO	<u>10.245.365.555</u>	<u>6.917.285.565</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO		
Reserva legal	-	-
Utilidades estatutarias	-	-
Reservas de Capital	6.250.000	6.250.000
Resultados acumulados	<u>10.239.115.555</u>	<u>6.911.035.565</u>
	<u>10.245.365.555</u>	<u>6.917.285.565</u>
Aporte LOSEP	<u>110.100.480</u>	<u>75.773.811</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS PERÍODOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2014
(Expresados en bolívares)**

	Capital Social		Reservas de Capital				Resultados Acumulados				Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos disponibles para la venta	Acciones en Tesorería	Total del Patrimonio
	Capital Común	Capital Preferido	Reserva Legal	Reserva Estatutaria	Reserva por Otras Disposiciones	Total Reservas de Capital	Ajustes al Patrimonio	Superávit por Aplicar	Superávit Restringido	Total Resultados Acumulados			
Saldo al 31 de diciembre de 2013	1.049.000.000	201.000.000	1.250.000.000	790	40.731.793	1.290.732.583	97.250.526	4.353.567.424	9.872.252.526	14.225.819.950	563.261.665	(34.890.286)	17.392.174.438
Resultado Neto	-	-	-	-	-	-	-	6.917.285.565	-	6.917.285.565	-	-	6.917.285.565
Apartado para el Fondo Social de Contingencia (Nota 17)	-	-	-	-	6.250.000	6.250.000	-	(6.250.000)	-	(6.250.000)	-	-	-
Capitalización de intereses para el Fondo Social de Contingencia (Nota 17)	-	-	-	-	2.321.458	2.321.458	-	-	-	-	-	-	2.321.458
Dividendos en Efectivo Accionistas Comunes (Nota 17)	-	-	-	-	-	-	-	(3.700.000.000)	-	(3.700.000.000)	-	-	(3.700.000.000)
Dividendos en Efectivo Accionistas Preferidos (Nota 17)	-	-	-	-	-	-	-	(13.485.671)	-	(13.485.671)	-	-	(13.485.671)
Dividendos en Acciones Comunes (Nota 17)	2.000.000	-	-	-	-	-	-	-	(2.000.000)	(2.000.000)	-	-	-
Redenciones de Acciones Preferidas (Nota 17)	-	(2.000.000)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2.000.000)
Ajuste Diferencial cambiario según Oficio N° SIB-I-GG1B-V-GIBPV3-02088 (Nota 17)	-	-	-	-	-	-	(308.904)	-	-	-	-	-	(308.904)
Pérdida No Realizada Neta en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta (Notas 4 y 17)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.552.115.282)	-	(1.552.115.282)
Reclasificación por participación en empresas filiales, afiliadas y sucursales (Nota 7)	-	-	-	-	-	-	-	(607.680)	607.680	-	-	-	-
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución N° 329.99 (Nota 17)	-	-	-	-	-	-	-	(3.455.517.782)	3.455.517.782	-	-	-	-
Saldo al 30 de junio de 2014	1.051.000.000	199.000.000	1.250.000.000	790	49.303.251	1.299.304.041	96.941.622	4.094.991.856	13.326.377.988	17.421.369.844	(988.853.617)	(34.890.286)	19.043.871.604
Resultado Neto	-	-	-	-	-	-	-	10.245.365.555	-	10.245.365.555	-	-	10.245.365.555
Apartado para el Fondo Social de Contingencia (Nota 17)	-	-	-	-	6.250.000	6.250.000	-	(6.250.000)	-	(6.250.000)	-	-	-
Capitalización de intereses para el Fondo Social de Contingencia (Nota 17)	-	-	-	-	2.817.776	2.817.776	-	-	-	-	-	-	2.817.776
Dividendos en Efectivo Accionistas Preferidos (Nota 17)	-	-	-	-	-	-	-	(13.135.313)	-	(13.135.313)	-	-	(13.135.313)
Dividendos en Acciones Comunes (Nota 17)	2.000.000	-	-	-	-	-	-	-	(2.000.000)	(2.000.000)	-	-	-
Redenciones de Acciones Preferidas (Nota 17)	-	(2.000.000)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2.000.000)
Ganancia No Realizada Neta en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta (Notas 4 y 17)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	567.243.838	-	567.243.838
Reclasificación por participación en empresas filiales, afiliadas y sucursales (Nota 7)	-	-	-	-	-	-	-	(634.844)	634.844	-	-	-	-
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución N° 329.99 (Nota 17)	-	-	-	-	-	-	-	(5.119.557.778)	5.119.557.778	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2014	<u>1.053.000.000</u>	<u>197.000.000</u>	<u>1.250.000.000</u>	<u>790</u>	<u>58.371.027</u>	<u>1.308.371.817</u>	<u>96.941.622</u>	<u>9.200.779.476</u>	<u>18.444.570.610</u>	<u>27.645.350.086</u>	<u>(421.609.779)</u>	<u>(34.890.286)</u>	<u>29.844.163.460</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO
POR LOS PERÍODOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2014
(Expresados en bolívares)**

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
FLUJO DEL EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado neto del ejercicio	10.245.365.555	6.917.285.565
Ajuste para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo provisto en las actividades operativas:		
Ajuste según Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-02088	-	(308.904)
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos	513.311.000	1.261.874.992
Provisión para incobrabilidad de rendimientos de cartera de créditos	14.737.000	28.125.008
Provisión para incobrabilidad de otros activos	109.000.000	103.849.969
Depreciación de bienes de uso	222.109.069	148.881.545
Apartado de bienes realizables	2.567.745	5.216.191
Ganancia neta por participación en empresas filiales y afiliadas	(1.269.688)	(1.215.359)
Ganancia neta en venta de bienes realizables	(98.469.127)	(95.456.592)
Amortización de otros activos	135.806.108	115.497.151
Provisión para Impuesto Sobre la Renta	-	40.000.000
Provisiones para prestaciones sociales	554.039.669	385.345.564
Amortización primas y descuentos (473.540.013)	(473.540.013)	(352.707.078)
Cambios en activos y pasivos:		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(833.845.937)	(622.075.239)
Variación neta de otros activos	(7.148.795.193)	(406.692.600)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	59.968.398	14.603.099
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	<u>858.372.095</u>	<u>1.794.022.980</u>
Efectivo neto provisto en las actividades operativas	<u>4.159.356.681</u>	<u>9.336.879.680</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de captaciones del público	109.197.350.708	31.842.347.622
Variación neta de obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	1.883.077	1.690.440
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	1.024.940.580	(897.372.044)
Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera	16.024.574	11.684.652
Pago de dividendos en efectivo	<u>(13.135.313)</u>	<u>(3.713.485.671)</u>
Efectivo neto provisto en las actividades de financiamiento	<u>110.227.063.626</u>	<u>27.244.864.999</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Créditos Otorgados en el período	(140.633.251.906)	(91.030.126.989)
Créditos Cobrados en el período	95.617.542.921	69.997.953.365
Variación neta de inversiones		
Colocaciones en el BCV y Operaciones Interbancarias	(9.434.982.000)	2.797.748.100
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	(949.749.874)	(1.402.365.549)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	1.012.125.384	(10.308.327.496)
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(5.961.548.852)	(4.609.649.043)
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	11.942.247	3.268.809
Valor de venta de los bienes realizables	90.831.939	63.709.311
Variación neta de bienes de uso (neto de traspaso a bienes realizables)	<u>(1.431.865.515)</u>	<u>(693.691.073)</u>
Efectivo neto usado en actividades de inversión	<u>(61.678.955.656)</u>	<u>(35.181.480.565)</u>
VARIACIÓN NETA DE DISPONIBILIDADES	52.707.464.651	1.400.264.114
DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre	<u>55.715.600.289</u>	<u>54.315.336.175</u>
DISPONIBILIDADES, al final del semestre	<u>108.423.064.940</u>	<u>55.715.600.289</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**Notas a los Estados Financieros
Semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014**

1. Constitución, Objeto, Operaciones y Régimen Legal

En fecha 30 de junio de 1997, la Junta de Emergencia Financiera aprobó la fusión por absorción de Banesco Fondo de Activos Líquidos, C.A. y Banesco Arrendamiento Financiero, C.A., con Banesco Banco Comercial, S.A.C.A., mediante Resolución N° 010/0697 publicada en la Gaceta Oficial N° 36.264 del 7 de agosto de 1997, previa verificación por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en adelante SUDEBAN, del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Resoluciones N° 001/0496 y N° 015/0596 del 10 de abril y 8 de mayo de 1996, las cuales fueron publicadas en las Gacetas Oficiales N° 35.945 y N° 36.010 del 30 de abril y 30 de julio de 1996, respectivamente. El 22 de agosto de 1997, la SUDEBAN autorizó, mediante la Resolución N° 390/97 a Banesco Banco Comercial, S.A.C.A., para actuar como Banco Universal.

En Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas celebradas el 21 de marzo de 2002, las Instituciones Financieras Banesco Banco Universal, C.A, Unibanca Banco Universal, C.A., Banco de Inversión Unión, C.A., Fondo Unión, C.A., Banco Hipotecario Unido, S.A., y la C.A. Arrendadora Unión, Sociedad de Arrendamiento Financiero, aprobaron la fusión por absorción de estos últimos por parte de Banesco Banco Universal, C.A. En fecha 26 de junio de 2002, la SUDEBAN, aprobó la referida fusión, la cual quedó perfeccionada en esa misma fecha mediante su inscripción en el Registro Mercantil.

Banesco Banco Universal, C.A., tiene como objeto realizar todas las operaciones que, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, (antes Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario), puedan ejecutar los Bancos Universales.

Los Bancos Universales se rigen por sus Estatutos, por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, (antes Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario) por la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, por las normas e instrucciones promulgadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y por el Banco Central de Venezuela (en adelante BCV).

Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional

Durante el mes de junio de 2010 el Ejecutivo Nacional sancionó la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 del 16 de junio de 2010 y reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.578 del 21 de diciembre de 2010.

Esta Ley tiene por objeto supervisar y coordinar el sistema financiero nacional, así como garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico social. El Sistema Financiero Nacional está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras que a juicio del órgano rector deba formar parte de este sistema, de igual forma incluyen las personas naturales y jurídicas usuarias de las instituciones financieras.

La Ley prohíbe a las instituciones que integran el referido Sistema, conformar grupos financieros entre sí o con empresas de otros sectores de la economía nacional o asociados a grupos financieros internacionales con fines distintos a los previstos en las definiciones establecidas en esa Ley. Dentro de las funciones del Sistema Financiero Nacional se enmarcan: Establecer regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, proteger los derechos de los usuarios y promover la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario

El 13 de noviembre de 2014, fue emitido por el Ejecutivo Nacional el Decreto N° 1.402 correspondiente al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 del 19 de noviembre de 2014, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, vigente a partir de su publicación. Dicho Decreto derogó:

- El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.627 del 2 de marzo de 2011.

- Las disposiciones de la Ley de Fideicomisos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 496 Extraordinario de fecha 17 de agosto de 1956, que contravengan este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley
- Todas las disposiciones de rango legal y sublegal que colidan con este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

La Segunda Disposición Transitoria de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las instituciones del sector bancario autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, someterán a su consideración un plan para ajustarse al presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, de ser el caso. Dicho plan será presentado dentro de los treinta días (30) continuos a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

En fecha 22 de diciembre de 2015, en Oficio N° SIB-II-GGIBPV3-43486, la SUDEBAN informa que el plazo para presentar el aludido Plan será contado a partir de la fecha de la última publicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, por lo que el mismo vencía el día 8 de enero de 2015.

En fecha 07 de enero de 2015, el Banco remitió a la SUDEBAN, el plan de ajustes antes señalado, y solicita un plazo de seis (06) meses, prorrogable por un período igual si ello fuese necesario.

A continuación detallamos algunos artículos, entre otros, en proceso de revisión por parte del Banco, al 31 de diciembre de 2014:

- Artículos N° 9,11,16, y 19 (Constitución y Organización de las Instituciones del Sector Bancario). El Banco se encuentra en proceso de revisión integral de los Estatutos Sociales, a los fines de constatar su correspondencia con la nueva Ley.
- Artículo N° 30 (Junta Directiva). El Banco, en Asamblea de Accionistas para la elección de la Junta Directiva, considerará lo previsto en la nueva Ley.
- Artículos N° 31 y 33 (Inhabilidades de los Directores o miembros de la Junta Directiva y Obligaciones de informar las postulaciones). El Banco ajustará los procedimientos sobre la información de las designaciones para ocupar ciertos cargos dentro del Banco para adecuarlos a la nueva Ley.
- Artículo N° 96. (prohibición de operaciones con personas vinculadas). El Banco revisará y ajustará los procedimientos para la aprobación de créditos para incluir los nuevos criterios de vinculación establecidos en la Ley.
- Artículos N° 97.1, 97.14 y 97.17 (Prohibiciones generales de orden operativo, financiero, preventivo y de dirección). El Banco, con respecto al Artículo N° 97.1, remite sus consideraciones con respecto al ámbito de la aplicación del mismo, en cuanto al Artículo N° 97.14, el Banco revisará las cuentas que registren inactividad y evaluará la conveniencia de adoptar las medidas de control necesarias, y con respecto al Artículo N° 97.17, el Banco está a la espera de las normas que serán dictadas por la SUDEBAN para su respectiva evaluación y análisis.

Banco Central de Venezuela

A continuación se mencionan algunas regulaciones emitidas por dicho Organismo:

1. En Gaceta Oficial N° 40.480 del 21 de agosto de 2014, se establece lo siguiente:

Artículo 1: Los bancos universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario autorizados a recibir depósitos en moneda extranjera de acuerdo con lo previsto en los Artículos 1 y 2 del Convenio Cambiario N° 20 del 14 de junio de 2012, deberán mantener éstos en cuentas en moneda extranjera en el Banco Central de Venezuela, las cuales están disponibles para su movilización por parte de dichas instituciones bancarias, en función de las necesidades de los depositantes y de conformidad con lo dispuesto en los manuales, circulares e instructivos dictados al efecto; sin perjuicio de las excepciones que determine el Directorio del Banco Central de Venezuela en el marco de su estrategia de ejecución de la política cambiaria.

Artículo 2: Se deroga el Artículo 7 de la Resolución N° 12-09-01 dictada por el Banco Central de Venezuela el 4 de septiembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.002 del 6 de septiembre de 2012.

Artículo 3: La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

2. Las Resoluciones N° 13-11-02 y N° 09-06-02, de fechas 20 de noviembre de 2013 y 04 de junio de 2009, publicadas en Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.314 y N° 39.193, de fechas 12 de diciembre de 2013 y 4 de junio de 2009, respectivamente, se establece entre otras consideraciones que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, (antes Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario), y demás leyes especiales:

No podrán cobrar:

- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, por sus operaciones activas, excluidas aquellas relacionadas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa fijada periódicamente por el Directorio del BCV para las operaciones de descuento, redescuento, reporto y anticipo del Instituto de conformidad con lo previsto en las Resoluciones N° 09-06-01 de fecha 04 de junio de 2009, emitidas del BCV, reducida en cinco coma cinco (5,5) puntos porcentuales, respectivamente, excepción hecha de los regímenes regulados por leyes especiales.
- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, en sus operaciones activas intereses por anticipado por períodos superiores a ciento ochenta (180) días.

No podrán pagar:

- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, para las personas naturales que reciban con saldo diario de hasta Bs. 20.000,00, incluidas las cuentas de activos líquidos, una tasa de interés inferior al 16% anual y para el caso de saldo diarios iguales o superiores de Bs. 20.000,01, una tasa de interés inferior al 12,5% anual.
- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, una tasa de interés inferior al 14,5% anual, por los depósitos a plazos que reciban, y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazos, en el caso de que los sujetos antes mencionados estén autorizados para realizar operaciones del mercado monetario, independientemente del plazo en que se realicen cualquiera de las referidas operaciones.

Podrán cobrar:

- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a las tasa de interés anual pactada en la respectiva operación, por las obligaciones morosas de sus clientes.
- El 13 de marzo de 2014 el BCV mediante la Resolución N° 14-03-01, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.128 del 17 de marzo de 2014, establece lo siguiente:

Artículo 1: Los bancos universales y los bancos comerciales en proceso de transformación de acuerdo con lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, así como los bancos microfinancieros autorizados por el Directorio del Banco Central de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, la Bolsa Pública de Valores Bicentenario y operadores de mercado de valores autorizados, podrán realizar operaciones de corretaje en el mercado de divisas, tanto en efectivo como en títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero, en los términos dispuestos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, únicamente a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), de conformidad con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 27 del 10 de marzo de 2014, y la normativa que lo desarrolle.

Artículo 2: A los efectos de la presente Resolución se consideran operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas, aquellas que resulten de una actividad dirigida a facilitar las transacciones entre compradores y vendedores de divisas en el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II).

- Artículo 3: Las personas señaladas en el Artículo 1 de la presente Resolución, que actúen en el mercado de divisas, deberán anunciar públicamente en sus oficinas mediante avisos destinados a tal fin, el tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central de Venezuela, correspondiente al tipo de cambio promedio ponderado de las operaciones transadas durante cada día a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II). De igual modo, deberán informar el porcentaje o monto aplicable por concepto de comisión por las operaciones de compra y venta realizadas a través de dicho Sistema, de acuerdo con lo establecido en la normativa dictada al efecto.
- Parágrafo Único:** Las personas señaladas en el Artículo 1 de la presente Resolución, que actúen en el mercado de divisas, deberán anunciar públicamente en sus oficinas mediante avisos destinados a tal fin, el tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central de Venezuela, correspondiente al tipo de cambio promedio ponderado de las operaciones transadas durante cada día a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II). De igual modo, deberán informar el porcentaje o monto aplicable por concepto de comisión por las operaciones de compra y venta realizadas a través de dicho Sistema, de acuerdo con lo establecido en la normativa dictada al efecto.
- Artículo 4: Las personas señaladas en el Artículo 1 de la presente Resolución, deberán discriminar en la documentación preparada por éstas para el cliente donde conste la operación realizada, el tipo de cambio aplicado o resultante de la transacción efectuada a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II) y el monto de la operación, así como el monto y el porcentaje cobrado por concepto de comisiones; ello sin perjuicio de lo que dispongan los organismos supervisores de las mismas en sus respectivos ámbitos de competencias.
- Artículo 6: Las personas señaladas en el Artículo 1 de la presente Resolución, deberán suministrar al BCV la información que éste les solicite sobre las operaciones a que se refiere la presente Resolución, o la que éstas deban solicitar a sus clientes, así como cualquier otra información relacionada.
- Artículo 7: Los pasivos que se generen con ocasión de las ofertas de venta de divisas presentadas a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), no se computarán a los efectos de la constitución del encaje legal. Asimismo, los activos y pasivos que se generen con ocasión de la participación de las instituciones bancarias en el Sistema a que se contrae el presente Artículo, quedan igualmente excluidos para el cálculo de la posición en moneda extranjera.
- Artículo 8: La solicitud de operaciones de compra de divisas a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), comportará para el banco universal tramitador solicitud de apertura de cuenta en moneda extranjera en el mismo por parte del cliente que no mantenga cuenta de dicha naturaleza en el sistema financiero nacional. La institución operadora en el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), en la fecha valor respectiva, acreditará el monto en divisas liquidado en la cuenta que indique al efecto el cliente cuya operación de compra fue pactada.
- El 20 de marzo de 2014 el BCV mediante Aviso Oficial, publicado en Gaceta Oficial N° 40.378 del 24 de marzo de 2014, establece lo siguiente:
- Las Instituciones Operadoras del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), constituidas bajo la figura de bancos universales y bancos comerciales, en proceso de transformación de conformidad con las Disposiciones Transitorias del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario; así como los bancos microfinancieros que sean autorizados por el Banco Central de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública para operar como tales en dicho Sistema, podrán cobrar a sus clientes y/o usuarios por las operaciones de compra y venta de divisas, únicamente hasta el 0,25% del monto en bolívares de cada operación, por concepto de comisión, tarifa y/o recargo.
 - Las Instituciones Operadoras del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), que sean operadores de valores autorizados, podrán cobrar a sus clientes y/o usuarios por las operaciones de compra y venta de divisas, las tarifas que al efecto le autorice la Superintendencia Nacional de Valores en la normativa dictada al efecto.
 - Las comisiones, tarifas y/o recargos que se generen con ocasión de la ejecución de los cargos y/o abonos en las cuentas corresponsales o de custodia respectivas, se pagarán de acuerdo con los estándares internacionales.
3. El BCV ha establecido un régimen de encaje legal para las instituciones financieras, el cual establece que el Banco debe mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el BCV, del monto de todos sus depósitos, captaciones, obligaciones y operaciones pasivas, con excepción de las obligaciones con el BCV, con el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) y con otras instituciones financieras. La constitución del encaje legal deberá realizarse en moneda de curso legal independientemente de la moneda en que se encuentren expresadas las operaciones que dieron su origen.
- El BCV, estableció como base de cálculo para el encaje legal al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la suma de los montos que resulten de aplicar el 21,5%, sobre la Base de Reserva de Obligaciones Netas e Inversiones Cedidas. Este porcentaje será aplicado al promedio de los saldos diarios que correspondan, de las operaciones sujetas a encaje para el período en curso. Asimismo, deberán mantener un encaje mínimo del 31% del monto total correspondiente al saldo marginal.
- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, para el caso de las operaciones en moneda extranjera, debe mantenerse un encaje legal mínimo del 21,5%, del monto total correspondiente al saldo marginal.
4. El BCV, mediante Resoluciones establece, las instituciones financieras regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, (antes Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario) y demás leyes especiales, autorizados para recibir depósitos de ahorro, entre otros:
- No podrán efectuar cobro alguno a los pensionados del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la emisión, renovación o reposición de las tarjetas de débito asociadas a las cuentas abiertas a efecto de la acreditación por parte del referido Instituto de las respectivas pensiones, ni por el uso de dichas tarjetas a través de los terminales puntos de venta y/o cajeros automáticos propios o de otras instituciones bancarias.
 - Podrán establecer de común acuerdo con sus clientes o usuarios los montos que por concepto de comisión, tarifa o recargo pueden ser devengados con ocasión de la suscripción y/o prestación de un producto o servicio considerado como especializado; no obstante, dichos montos, previo a su cobro, deberán ser aprobados por el BCV. Asimismo, se entiende por producto o servicio especializado los contratos de fideicomiso, independientemente de que el fideicomitente y/o el (los) beneficiarios sea una persona natural o jurídica.
 - No podrán efectuar cobro alguno a sus clientes por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la tenencia de cuentas de ahorro, así como por cualquier transacción, operación o servicio efectuado respecto de dichas cuentas, cuando éstas, estuvieren directamente relacionadas con las mismas.
 - No podrán efectuar cobro alguno por concepto de comisiones, tarifas o recargos a sus clientes o público en general, según sea el caso, en los siguientes supuestos:
 - a. Por la emisión de cheques depositados, cobrados por taquilla, dentro del horario bancario regular, o que sean procesados a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Dicha prohibición no se extiende al cobro de comisiones, tarifas o recargos por concepto de la devolución de cheques por falta de fondos.
 - b. Por el pago de cheques emitidos y/o cobrados en plazas distintas de aquella en que sus clientes mantienen la respectiva cuenta corriente.
 - c. Por la falta de mantenimiento de saldos mínimos e inactividad en cuentas corrientes.
 - d. Por la emisión de tarjetas de débito a personas naturales, así como por el mantenimiento mensual de la misma.
 - No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos a los beneficiarios de cheques devueltos independientemente del motivo de la devolución.

- No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos respecto a las cuentas de ahorro y cuentas corrientes cuya apertura haya sido ordenada por los tribunales de la República Bolivariana de Venezuela.
- No podrán exigir, como requisito para la concesión o el cobro de créditos, la constitución y mantenimiento de depósitos no disponibles por parte del cliente, durante el lapso de vigencia del referido crédito. De igual forma, no podrán condicionar el otorgamiento de créditos, a la compra de servicios o productos de cualquier índole. Se entiende por depósitos no disponibles por parte del cliente durante el lapso de vigencia del respectivo crédito, aquellos que en tal condición no sean remunerados.
- Se exceptúan de esta normativa los siguientes servicios o productos:
 - Las pólizas de seguros, correspondiente a la adquisición de viviendas y de vehículos.
 - Las pólizas de seguros que amparan los riesgos de cosecha.
 - Las actividades relacionadas con créditos otorgados para la construcción y supervisión de construcciones, incluidos los pagos respectivos.

5. En Circular GOC/DNPC/2006-05-05 de fecha 25 de mayo de 2006, el Directorio del BCV, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8 y 10 de la Resolución de ese Organismo N° 99-08-01 publicada en la Gaceta Oficial N° 36.778 del 02 de septiembre de 1999, referida a las "Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras", decidió fijar en 30%, a partir del 1 de junio de 2006, el límite máximo de la Posición Global Neta en Moneda Extranjera en relación con los Recursos Propios.

Desde febrero de 2003, está en vigencia en Venezuela un régimen de administración de divisas, el cual es coordinado, administrado y controlado por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI). En febrero de 2014, se ordena la liquidación del mencionado Organismo (Nota 28). En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.116 de la República Bolivariana de Venezuela del 29 de noviembre de 2013, fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Centro Nacional de Comercio Exterior Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), ente descentralizado, cuyo objeto es el desarrollo e instrumentación de la política nacional de administración de divisas, la política nacional de exportaciones, la política nacional de importaciones, la política nacional de inversiones extranjeras y la política nacional de inversiones en el exterior.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.108, de fecha 08 de febrero de 2013, el Ejecutivo Nacional a través del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, conjuntamente con el BCV, publica el Convenio Cambiario N° 14. En dicho convenio se establece, entre otros, el tipo de cambio en seis bolívares con dos mil ochocientas cuarenta y dos milésimas (Bs. 6,2842) por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en seis bolívares con treinta céntimos (Bs. 6,30) por dólar de los Estados Unidos de América para la venta, a partir de 9 de febrero de 2013.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.109, de fecha 13 de febrero de 2013, en Resolución N° 13-12-02, el Banco Central de Venezuela informa, que la valoración y registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio para la compra establecido en el Convenio Cambiario N° 14, del 08 de febrero de 2013.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.201, de fecha 04 de julio de 2013, el Banco Central de Venezuela, publica la Resolución N° 13-07-01 de fecha 02 de julio de 2013, relativa "Normas Generales del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD)". A continuación detallamos algunos artículos:

- Artículo 1. Las subastas especiales que se lleven a cabo a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD) administrado por el Banco Central de Venezuela, se regirán por lo dispuesto en la presente Resolución, así como por lo establecido en las correspondientes convocatorias, circulares, manuales, instrucciones y demás normativa dictada al efecto por el Instituto.
- Artículo 4. Los interesados en realizar posturas para la adquisición o para la venta de divisas o de títulos valores denominados en moneda extranjera a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), deberán estar previamente inscritos en el Registro de Usuarios del Sistema Complementario de Administración de Divisas (RUSICAD), administrado por el Banco Central de Venezuela.

Parágrafo Primero: Corresponde a las Instituciones Autorizadas verificar la inscripción del solicitante en el Registro a que se refiere el presente Artículo.

Artículo 5. Las operaciones de compra y venta de divisas o de títulos valores denominados en moneda extranjera en el Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), sólo podrán ser efectuadas a través de las Instituciones Autorizadas, de conformidad con los términos y condiciones establecidos por el Banco Central de Venezuela en los instructivos, manuales, procedimientos y demás normativa que disponga al efecto.

Son Instituciones Autorizadas para tramitar las Operaciones a que se contrae la presente Resolución, los bancos universales, bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo en proceso de reestructuración conforme a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, siempre que hubieren sido debidamente autorizados para actuar en dicho Sistema; así como cualquier otro ente o sujeto que el Directorio del Banco Central de Venezuela autorice a tal efecto.

Las Instituciones Autorizadas deberán suministrar al Banco Central de Venezuela cualquier otra información adicional a la reportada a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), que éste les requiera, relacionada con las operaciones efectuadas en dicho Sistema. Dicha información deberá suministrarse en la oportunidad y forma que el Instituto señale al efecto.

Artículo 6. En el caso de subastas especiales de divisas o de títulos valores denominados en moneda extranjera en los que la oferta de venta provenga de personas naturales y jurídicas, a los efectos de tramitar operaciones a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), las Instituciones Autorizadas deberán verificar la tenencia de las divisas o de los instrumentos, según corresponda, por parte del interesado en realizar la respectiva operación de venta. Para ello, podrán solicitar a sus clientes la custodia temporal de las divisas o de los títulos, según corresponda, en cuyo caso los montos transferidos no se computarán en el cálculo de la posición en moneda extranjera de las instituciones; en estos casos se entenderá que las Instituciones Autorizadas actúan por cuenta del Banco Central de Venezuela.

Las Instituciones Autorizadas no podrán conceder financiamiento de ningún tipo a sus clientes personas naturales para la adquisición de divisas o de títulos denominados en moneda extranjera a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD).

Artículo 8. Las Instituciones Autorizadas, así como las personas naturales y jurídicas cuyas posturas de compra hayan resultado favorecidas, deberán mantener la documentación que soporta las operaciones a total disposición del Banco Central de Venezuela, por al menos el lapso de tres (3) años calendario contados desde la fecha de la adjudicación.

Artículo 13. Corresponde a las Instituciones Autorizadas cumplir con las normas, estándares y prácticas que rigen en materia de prevención de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y demás delitos relacionados con la delincuencia organizada.

El 30 de octubre de 2013, en Gaceta Oficial N° 40.283 fue publicado el Convenio Cambiario N° 23, el cual establece:

Artículo 1: Las personas naturales no residentes en el país, que ingresen a territorio venezolano a través de los terminales legalmente dispuestos ubicados en los aeropuertos y puertos, podrán vender anualmente hasta diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00), o su equivalente en otra divisa, en las taquillas instaladas en dichos aeropuertos y puertos por los operadores cambiarios autorizados a estos efectos por el Banco Central de Venezuela, al tipo de cambio de compra que este último determine, el cual será publicado en la página web de dicho Instituto.

Parágrafo Primero: A los efectos del presente Convenio Cambiario, se entenderá por persona natural no residente en el país, toda persona natural que mantenga residencia en el extranjero e ingrese a territorio venezolano con intención de permanecer en él por más de una (1) noche y menos de un (1) año; asimismo, a los indicados efectos se entenderá por operadores cambiarios

autorizados para tramitar las operaciones a que se contrae este Convenio, los bancos universales de naturaleza pública, así como cualquier otro ente sujeto que el Directorio del Banco Central de Venezuela autorice a tal efecto.

Parágrafo Segundo: Los operadores cambiarios autorizados conforme a lo establecido en el Artículo 1 del citado Convenio podrán retener el 25% de las divisas adquiridas, con arreglo a lo previsto en el presente Convenio Cambiario a los fines previstos en el Artículo 4; el resto de las divisas adquiridas por los operadores cambiarios deberán ser vendidas al BCV de acuerdo a la normativa dictada para tal efecto.

Artículo 2: El producto de la operación cambiaria a que refiere el Artículo 1 del presente Convenio Cambiario se entregará al vendedor en efectivo; y/o, a su elección, podrá acreditarse a su favor a través de una tarjeta prepagada emitida por el operador cambiario autorizado a nombre de éste la cual podrá ser empleada para consulta de saldos y retiros de efectivo a través de la red de cajeros automáticos o electrónicos, así como para el pago de consumos a través de punto de venta.

Artículo 3. Los operadores cambiarios autorizados deberán anunciar en las taquillas instaladas en los terminales de los aeropuertos y puertos legalmente establecidos, el tipo de cambio que será empleado para la realización de la operación cambiaria a que se contrae este Convenio Cambiario.

Artículo 4. Las personas naturales no residentes en el país que hayan vendido divisas de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del presente Convenio, en la oportunidad de su salida del país podrán efectuar operaciones de cambio ante cualquier operador cambiario autorizado, en las taquillas de éstos ubicadas en los mismos terminales de los aeropuertos y puertos legalmente establecidos, por los cuales aquéllas ingresaron, a los efectos de obtener divisas, hasta por el equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto resultante de la operación cambiaria a que se contrae el artículo 1 del presente Convenio Cambiario, al tipo de cambio de venta que el Banco Central de Venezuela determine, el cual será publicado en la página web de dicho Instituto. Asimismo, podrán requerir al operador cambiario que haya emitido la tarjeta prepagada a que alude el Artículo 2 de este Convenio Cambiario, el cambio del saldo existente en bolívares en la tarjeta prepagada por divisas, al tipo de cambio a que se refiere el presente Artículo.

Artículo 5. El tipo de cambio aplicable a los consumos efectuados en establecimientos comerciales por personas naturales con tarjeta de crédito girada contra bancos extranjeros, será el establecido en el artículo 1 del presente Convenio Cambiario, independientemente de la residencia de su titular.

Artículo 7. Los operadores cambiarios autorizados deberán suministrar al Banco Central de Venezuela información respecto a las operaciones a que se contrae el presente Convenio Cambiario, en los términos y condiciones que sean definidos al efecto por dicho Instituto; y deberán garantizar en todo momento la debida identificación de las personas naturales a las que se refiere el Artículo 1 del presente Convenio, así como que éstas no excedan los límites establecidos para las operaciones contempladas en estas normas.

El 24 de marzo de 2014, en Gaceta Oficial N° 40.378, fue publicado Aviso Oficial emitido por el Banco Central de Venezuela del 20 de marzo de 2014, el cual establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Convenio Cambiario N° 23 del 24 de octubre de 2013, el tipo de cambio de compra aplicable a las operaciones de venta de divisas efectuadas por las personas naturales no residentes en el país, que ingresen a territorio venezolano a través de los terminales legalmente dispuestos ubicados en los aeropuertos y puertos, será el tipo de cambio de referencia del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), a que se contrae el artículo 14 del Convenio Cambiario N° 27 del 10 de marzo de 2014, que rija para la fecha de la respectiva operación, el cual será publicado en la página web de este Instituto, reducido en un cero coma veinticinco por ciento (0,25%).

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Convenio Cambiario N° 23 del 24 de octubre de 2013, el tipo de cambio de venta aplicable a las operaciones de compra de divisas a las personas naturales no residentes en la oportunidad de su salida del país (hasta por el equivalente al 25% del monto resultante de la operación cambiaria efectuada en la oportunidad de su ingreso al territorio venezolano), será el tipo de cambio de referencia del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), a que se contrae el artículo 14 del Convenio Cambiario N° 27 del 10 de marzo de 2014, que rija para la fecha de la respectiva operación, el cual será publicado en la página web de este Instituto.

Los tipos de cambio establecidos de acuerdo con lo dispuesto en el presente Aviso Oficial regirán a partir de la fecha de publicación de éste en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

El 17 de diciembre de 2013, en Gaceta Oficial N° 40.317 fue publicado el Aviso Oficial emitido por el Banco Central de Venezuela (BCV) de esa misma fecha, el cual establece que de conformidad con lo previsto en el Artículo 1 del Convenio Cambiario N° 23 del 24 de octubre de 2013, el tipo de cambio de compra aplicable a las operaciones de venta de divisas efectuadas por las personas naturales no residentes en el país, que ingresen a territorio venezolano a través de los terminales legalmente dispuestos ubicados en los aeropuertos y puertos, será igual al tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizada a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), el cual será publicado en la página web del BCV.

El Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y el BCV anunciaron el Convenio Cambiario N° 25 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.122 del 23 de enero de 2014. Este nuevo Convenio Cambiario establece, a partir del 24 de enero de 2014, lo siguiente:

La liquidación de las operaciones de venta destinadas a los conceptos:

- Efectivo con ocasión de viaje al exterior.
- Remesas a familiares residiendo en el extranjero.
- Pago de operaciones propias de la aeronáutica civil nacional.
- Contratos de arrendamiento y servicios, uso y explotación de patentes, marcas, licencias y franquicias así como importación de bienes inmateriales, pago de contratos de arrendamientos de redes, instalación, reparación y mantenimiento de maquinarias, equipos o software importados correspondientes al sector de telecomunicaciones.
- Servicio público de transporte aéreo internacional de pasajeros, carga y correo debidamente habilitadas por el Ejecutivo Nacional.
- Inversiones Internacionales y los pagos de regalías uso y explotación de patentes, marcas, licencias y franquicias así como de contratos de importación de tecnología y asistencia técnica.
- Operaciones propias de la actividad aseguradora.

Todas ellas reguladas por la normativa correspondiente al régimen de administración de divisas, se efectuará al tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizada a través del SICAD, el cual será publicado en la página web de dicho Instituto.

En Gaceta Oficial N° 40.368 del 10 de marzo de 2014, el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y el BCV anunciaron el Convenio Cambiario N° 27. Algunos de los Artículos indicados en este nuevo Convenio Cambiario vigente a partir del 10 de marzo de 2014, son los siguientes:

Artículo 1: Las transacciones en divisas a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), administrado por el Banco Central de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, y bajo la operatividad de dicho Instituto, están referidas a operaciones de compra y venta, en moneda nacional, de divisas en efectivo así como de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero, que estén inscritos y tengan cotización en los mercados internacionales. Este mercado operará todos los días hábiles bancarios.

Artículo 2: Las transacciones llevadas a cabo a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II) podrán ser realizadas con posiciones mantenidas por personas naturales y jurídicas del sector privado provenientes de fuentes lícitas que deseen presentar ofertas, por Petróleos de Venezuela, S.A. y por el Banco Central de Venezuela, así como por cualquier otro ente público expresamente autorizado por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública. Asimismo, podrán adquirir divisas en efectivo o títulos en moneda extranjera en el Sistema a que se contrae el presente Artículo las personas naturales y jurídicas del sector privado.

Las instituciones operadoras informarán al Banco Central de Venezuela los títulos valores denominados en moneda extranjera emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero, que estén inscritos y tengan cotización en los mercados internacionales, cuya oferta de venta sea presentada por los clientes y/o usuarios de las mismas, para su canalización a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), distintos a los previamente registrados en el módulo correspondiente del aludido sistema.

Parágrafo Único: A los efectos previstos en el presente Convenio Cambiario, la oferta de divisas por parte de entes del sector público distintos al Banco Central de Venezuela y a Petróleos de Venezuela, S.A., será aquella que acuerde dicho Instituto con el Ejecutivo Nacional. Sin perjuicio de lo establecido en el presente Convenio, se mantienen vigentes los regímenes previstos en el Convenio Cambiario N° 9 del 14 de julio de 2009, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.239 del 11 de agosto de 2009, y en el Convenio Cambiario N° 24 del 30 de diciembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.324 del 30 de diciembre de 2013.

Artículo 3: Las personas naturales o jurídicas privadas, dedicadas a la exportación de bienes y servicios, podrán retener y administrar hasta el sesenta por ciento (60%) del ingreso que perciban en divisas, en razón de las exportaciones realizadas, para cubrir los gastos incurridos en virtud de la actividad exportadora, distintos a la deuda financiera, a los fines previstos en el Artículo 2 del Convenio Cambiario N° 20 del 14 de junio de 2012, y a objeto de efectuar operaciones de venta a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II). El resto de las divisas obtenidas serán vendidas al Banco Central de Venezuela, quien las adquirirá al tipo de cambio de referencia a que se refiere el Artículo 14 del presente Convenio Cambiario, que rija para la fecha de la adquisición.

Artículo 4: Las personas naturales y jurídicas interesadas en comprar o vender divisas o títulos denominados en moneda extranjera a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II) deberán hacerlo indistintamente por intermedio de los bancos universales y bancos comerciales en proceso de transformación de conformidad con las Disposiciones Transitorias del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario; los bancos microfinancieros que sean autorizados por el BCV y el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública; la Bolsa Pública de Valores Bicentenario; las instituciones autorizadas para actuar en el mercado de valores conforme a la Ley de Mercado de Valores; así como por cualquier otro ente o sujeto que el Directorio del Banco Central de Venezuela conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública autoricen al efecto. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y la Superintendencia Nacional de Valores, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictarán las instrucciones de carácter prudencial correspondientes, a objeto de que la participación de los sujetos por ellas supervisados en el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II) se ejecute con arreglo a lo establecido en la normativa establecida al efecto.

Parágrafo Único: El Banco Central de Venezuela podrá participar como Institución Operadora para tramitar cotizaciones de compra y de venta de divisas en efectivo o de títulos valores denominados en moneda extranjera a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), por cuenta propia, o de Petróleos de Venezuela, S.A. u otros entes del sector público en los casos que ello le sea requerido.

Artículo 5: Sólo las personas naturales mayores de edad residenciadas en el país, así como las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, del sector privado, podrán realizar operaciones de compra, en bolívares, de divisas en efectivo y de títulos denominados en moneda extranjera, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero. Las instituciones operadoras no podrán presentar cotizaciones de compra por cuenta propia; tampoco podrán presentar cotizaciones de compra por cuenta de otras instituciones operadoras, y no podrán presentar más de una cotización de demanda en cada jornada por cliente. Las operaciones de venta en bolívares de divisas en efectivo y de los títulos identificados en el encabezamiento del presente artículo, a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), podrán ser efectuadas por cualquier persona natural o jurídica, aun cuando no se encuentren residenciadas o domiciliadas en el territorio nacional, siempre y cuando sean tenedores legítimos de las posiciones objeto de la referida operación e indiquen el origen y destino lícito de los recursos.

Artículo 7: Las instituciones operadoras deberán garantizar la existencia de las posiciones que sean ofertadas a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), debiendo requerir a tales fines de los clientes y/o usuarios de éstas la custodia provisional de las mismas, por lo que no podrán registrarse cotizaciones en corto o al descubierto. No se permitirá que las instituciones operadoras actúen sólo por el lado de la demanda, siendo responsables directas del cumplimiento de las operaciones pactadas a través del mencionado Sistema.

Parágrafo Primero: Las operaciones tramitadas a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II) tendrán carácter de firmes, definitivas e irrevocables una vez sean ingresadas al antedicho Sistema.

Parágrafo Segundo: Las instituciones operadoras deberán mostrar en el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II) las cotizaciones de demanda, a objeto de poder realizar compras a las otras instituciones operadoras que tengan cotizaciones de oferta en el mencionado Sistema. Igualmente, deberán informar a sus clientes sobre el resultado de sus solicitudes o el estado de compra o venta de divisas en efectivo o de títulos valores denominados en moneda extranjera, canalizadas a través de dicho Sistema, mediante al menos un medio expedito del que dispongan, así como informar respecto al crédito o abono de los montos correspondientes productos de la liquidación de las operaciones pactadas.

Artículo 9: Las instituciones operadoras deberán recibir y tramitar todas las solicitudes de canalización de operaciones de compra o venta de divisas en efectivo y de títulos denominados en moneda extranjera a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), que a tales efectos les sean presentadas o consignadas, según la oportunidad de recepción de las mismas y en atención a la oferta o demanda existente en el mercado. A fin de garantizar que la atención de las solicitudes se efectúe conforme a lo previsto en el presente Artículo, las instituciones operadoras deberán llevar y tramitar, de manera separada, las solicitudes realizadas por personas naturales, de las efectuadas por personas jurídicas, así como hacer los ajustes requeridos en sus sistemas informáticos. Asimismo, deberán garantizar en todo el territorio nacional, a través de sus oficinas, sucursales o agencias, la prestación de los servicios necesarios para atender las solicitudes que formulen sus clientes para realizar operaciones en el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II).

Artículo 10: Las instituciones operadoras, así como las personas naturales y jurídicas cuyas solicitudes de compra hayan sido pactadas, deberán mantener la documentación que soporta las operaciones a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II) a total disposición del BCV y del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, por al menos el lapso de cinco (5) años calendario; sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa especial dictada al efecto por los entes supervisores del sistema financiero en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 11: Los títulos denominados en moneda extranjera emitidos por la República, sus entes descentralizados u otros entes, públicos o privados, nacionales o extranjeros, adquiridos a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), podrán ser negociados libremente, en divisas, en los mercados internacionales. Las instituciones operadoras podrán adquirir de sus clientes los títulos valores que éstos hayan obtenido a través de dicho Sistema, en los términos indicados en el presente Artículo, sin que ello represente, que pueda exigirse a aquéllos, como requisito previo para la tramitación de las operaciones de compra de títulos, la suscripción de contratos en los que se les obligue a vender de manera exclusiva a la respectiva institución operadora los títulos adquiridos a través del mencionado Sistema.

Artículo 12: Las transacciones que sean pactadas en el Sistema a que se refiere este Convenio, serán liquidadas en la fecha valor respectiva, a través de las instituciones operadoras que hayan presentado dichas cotizaciones. En tal sentido, las instituciones operadoras deberán acreditar en la cuenta de depósito o custodia, según el caso, del cliente o usuario el importe correspondiente a la operación liquidada, en una oportunidad que no podrá exceder de 48 horas siguientes al pacto, en el caso de las operaciones de divisas en efectivo, y de 72 horas cuando se trate de títulos valores.

Artículo 14: Diariamente, el Banco Central de Venezuela publicará el tipo de cambio de referencia, correspondiente al tipo de cambio ponderado de las operaciones transadas durante cada día.

Artículo 15: Las personas naturales o jurídicas que en el marco de lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 20 del 14 de junio de 2012 mantengan depósitos en cuentas denominadas en moneda extranjera abiertas en bancos universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán realizar operaciones de venta de las divisas allí depositadas a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II).

Artículo 16: Las instituciones operadoras a través de las cuales se podrán negociar las posiciones en moneda extranjera deberán reportar la información que se requiere en el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), la cual estará a disposición del Banco Central de Venezuela y al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, acerca de las operaciones realizadas. En tal sentido, deberán requerir a sus clientes toda la información que se estime necesaria para determinar la naturaleza de las operaciones, la causa que les da origen, y el destino de los fondos, información ésta que aquéllos deberán suministrar mediante declaración jurada, en los términos que se indiquen en las instrucciones que sean dictadas a tales fines. Igualmente, las instituciones operadoras deberán suministrar al Banco Central de Venezuela cualquier otra información adicional a la reportada a través del "Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II)", que éste les requiera, relacionada con las operaciones efectuadas en el referido Sistema. Dicha información deberá suministrarse en la oportunidad y forma que el Instituto señale al efecto.

Artículo 17: Las instituciones operadoras del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II) deberán adoptar e implementar las medidas y los procedimientos que sean necesarios a los fines de evitar los riesgos que se derivan de la posibilidad de que dicho Sistema sea utilizado como mecanismo para la legitimación de capitales provenientes de actividades ilícitas o de delitos relacionados con la delincuencia organizada y/o el financiamiento al terrorismo. Asimismo, las instituciones operadoras deben asegurarse que los clientes y/o usuarios solicitantes a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II) no se encuentren incurso en delitos contemplados en las leyes contra la delincuencia organizada, ni en ilícitos administrativos contemplados en la normativa que regula el régimen cambiario.

Artículo 19: El incumplimiento por parte de las instituciones operadoras de lo establecido en el presente Convenio o en los procedimientos, circulares e instrucciones dictados en ejecución de éste, así como de las personas naturales o jurídicas que presenten cotizaciones a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), de los requisitos, términos y condiciones previstos en el presente Convenio o en los manuales o instructivos dictados al efecto, dará lugar a la suspensión temporal o definitiva de dichos sujetos para participar en el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II); ello, sin perjuicio de la remisión de la información a las autoridades competentes para que se proceda a la suspensión de los sujetos indicados de los mecanismos administrados del Régimen de Administración de Divisas y de la aplicación de las sanciones administrativas a que hubiere lugar. La reincorporación sólo podrá ser autorizada por el Directorio del Banco Central de Venezuela y del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, cuando a su juicio, existan circunstancias que lo ameriten.

Artículo 20: El BCV en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley que rige su funcionamiento, realizará las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Instituciones Operadoras de acuerdo con lo previsto en la presente Resolución, a los fines de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones dictados por el BCV en esta materia. Asimismo, podrá constatar la certeza de la información remitida conforme a éstos y los procedimientos aplicados, debiendo dichas instituciones suministrarle toda la información que sobre el objeto de la inspección sea requerida. Ello, sin perjuicio de las facultades de supervisión, vigilancia y fiscalización que sobre las Instituciones Operadoras ejercen la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y la Superintendencia Nacional de Valores, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

Se derogan los Artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.108 del 8 de febrero de 2013. Las operaciones de venta de divisas previstas en los Artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del citado Convenio Cambiario N° 14, cuya liquidación hubiere sido solicitada al Banco Central de Venezuela a la fecha del presente Convenio, se liquidarán al tipo de cambio de venta establecido en los mencionados artículos del Convenio Cambiario N° 14 de fecha 8 de febrero de 2013, según corresponda.

En Gaceta Oficial N° 40.387 del 4 de abril de 2014, el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y el BCV anunciaron el Convenio Cambiario N° 28. Algunos de los Artículos indicados en este nuevo Convenio Cambiario vigente a partir de su publicación, son los siguientes:

Artículo 1: La actuación de las casas de cambio en el mercado cambiario alternativo de divisas, en términos de las operaciones autorizadas a realizar en el mismo como intermediarios especializados en operaciones cambiarias al menudeo, será regulada por el

Banco Central de Venezuela mediante la normativa que dicte al efecto, en coordinación con el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública.

Artículo 2: El tipo de cambio aplicable a las operaciones de compra de divisas a personas naturales en billetes extranjeros, cheques cifrados en moneda extranjera, cheques de viajeros, o divisas, por parte de las casas de cambio en el mercado cambiario alternativo de divisas, será el tipo de cambio de referencia del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), a que se contrae el Artículo 14 del Convenio Cambiario N° 27 del 10 de marzo de 2014, que rija para la fecha de la respectiva operación, el cual será publicado en la página web del Banco Central de Venezuela, reducido en un cero coma veinticinco por ciento (0,25%).

Artículo 3: El tipo de cambio aplicable a las operaciones de venta de divisas a personas naturales residenciadas en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela en billetes extranjeros, cheques de viajeros, o divisas a través de transferencias, por parte de las casas de cambio en el mercado cambiario alternativo de divisas, será el publicado en la página web del Banco Central de Venezuela correspondiente al tipo de cambio de referencia del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), a que se contrae el Artículo 14 del Convenio Cambiario N° 27 del 10 de marzo de 2014, que rija para la fecha de la respectiva operación.

Artículo 9: El tipo de cambio aplicable a las operaciones de compra de oro por parte del Banco Central de Venezuela, será igual al tipo de cambio de referencia del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II) a que se refiere el Artículo 14 del Convenio Cambiario N° 27 del 10 de marzo de 2014, que rija para la fecha de la operación.

Artículo 12: Los límites establecidos en la normativa dictada por el Banco Central de Venezuela en relación con los depósitos de divisas en efectivo en las cuentas denominadas en moneda extranjera abiertas en bancos universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, no serán aplicables en el caso de operaciones de compra de divisas a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II).

Artículo 13: El tipo de cambio aplicable a los consumos efectuados en establecimientos comerciales por personas naturales con tarjetas de débito y de crédito giradas contra cuentas o líneas de crédito en moneda extranjera, así como a las operaciones de avance de efectivo con cargo a dichas tarjetas, será el que determine el Banco Central de Venezuela, el cual será publicado en la página web de dicho Instituto.

Artículo 14: El tipo de cambio aplicable a los retiros totales o parciales en moneda de curso legal efectuados con cargo a los depósitos en moneda extranjera mantenidos en el sistema financiero nacional de acuerdo con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20 del 14 de junio de 2012, será el tipo de cambio de referencia del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II) a que se refiere el Artículo 14 del Convenio Cambiario N° 27 del 10 de marzo de 2014, que rija para la fecha de la operación.

Artículo 15: Las operaciones de venta de divisas realizadas al Banco Central de Venezuela provenientes de inversiones internacionales, se liquidarán al tipo de cambio de referencia del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II) a que se refiere el Artículo 14 del Convenio Cambiario N° 27 del 10 de marzo de 2014, que rija para la fecha de la respectiva operación, reducido en un cero coma veinticinco por ciento (0,25%).

Artículo 16: A los fines del control y seguimiento de las transacciones que se cursen a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), el Banco Central de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, podrán autorizar el suministro de la información contenida en la solución tecnológica del antedicho Sistema a los organismos con competencia supervisora y/o reguladora de las Instituciones Operadoras, cuando sea de absoluta necesidad para el cumplimiento de sus competencias de acuerdo con la Ley. Asimismo, la información en referencia estará a disposición del Vicepresidente del Área Económica del Consejo de Ministros Revolucionarios.

Parágrafo Único: Los funcionarios de los organismos y sujetos que tengan acceso a la información contenida en la solución tecnológica del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), deben cumplir con el deber de secreto y garantizar el resguardo de la información, en atención a los derechos constitucionales de las personas a quien corresponda la misma, no pudiendo

suministrarla ni emplearla a fines distintos para los que refieren al ejercicio de sus atribuciones.

Se deroga el Convenio Cambiario N° 24 del 30 de diciembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.324 de la misma fecha; el Artículo 4 del Convenio Cambiario N° 25 del 23 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.122 Extraordinario de esa misma fecha; el Artículo 5 del Convenio Cambiario N° 23 del 24 de octubre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.283 del 30 de octubre de 2013; el Artículo 6 del Convenio Cambiario N° 26 del 6 de febrero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.125 Extraordinaria, del 10 de febrero de 2014; así como todas aquellas disposiciones que colidan con lo establecido en este Convenio Cambiario.

En Gaceta Oficial N° 40.391 del 10 de abril de 2014, el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y el BCV anunciaron el Convenio Cambiario N° 26. Algunos de los Artículos indicados en este nuevo Convenio Cambiario vigente a partir de su publicación, son los siguientes:

Artículo 1: Las subastas especiales de divisas llevadas a cabo a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD) serán gestionadas y dirigidas directamente por el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), creado mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley N° 601 del 21 de noviembre de 2013, y podrán ser realizadas con posiciones mantenidas por la República y por el Banco Central de Venezuela, así como por cualquier otro ente expresamente autorizado por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, empleando para ello la plataforma tecnológica administrada y bajo la operatividad del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX).

Artículo 2: Los sujetos interesados en participar en las subastas especiales a que se contrae el presente Convenio, deberán hacerlo mediante las instituciones autorizadas por el Banco Central de Venezuela en la normativa especial que haya dictado al efecto, la cual mantiene su vigencia y eficacia.

Artículo 7.- El Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), al cierre de cada acto, efectuará el proceso de adjudicación, con base en la metodología aprobada al efecto por el Directorio de dicho Centro, e informará de ello al Banco Central de Venezuela, a los fines de que el Instituto Emisor determine el tipo de cambio aplicable a la subasta correspondiente, o el tipo de cambio implícito que se genere por el precio de la postura para la compraventa en bolívares de los títulos denominados en moneda extranjera, según el caso; tras lo cual, el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) procederá a notificar los resultados al mercado financiero por los sistemas de información pública y/o especializados de que disponga, según los términos de la convocatoria.

Las posturas que sean adjudicadas en las subastas a que se refiere este Convenio, serán liquidadas por el Banco Central de Venezuela en la fecha valor señalada en la convocatoria, a través de las instituciones autorizadas que hayan presentado dichas posturas.

Artículo 9.- Hasta tanto el Centro Nacional de Comercio Exterior dicte la normativa a que se refiere el presente Convenio Cambiario, mantendrán su vigencia en cuanto resulten aplicables, las Resoluciones, Circulares y demás instrumentos dictados por el Banco Central de Venezuela en desarrollo del Convenio Cambiario N° 22 del 02 de julio de 2013, y continuarán en curso conforme a las mismas los procedimientos iniciados con ocasión de las subastas convocadas a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD) por el Banco Central de Venezuela.

Artículo 10.- Se derogan los Convenios Cambiarios Nos. 22 y 26 de fechas 2 de julio de 2013 y 6 de febrero de 2014, respectivamente; así como todas aquellas disposiciones que colidan con lo establecido en este Convenio Cambiario.

6. El BCV mediante Resolución N° 09-03-04, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.150 del 31 de marzo de 2009, estableció, entre otros, los siguientes aspectos relacionados con las tasas de interés aplicable sobre operaciones realizadas a través de las tarjetas de crédito, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014:

Artículo 3. Las tasas de interés activa, que registrarán a partir del mes de mayo de 2009, serán publicadas mensualmente por el BCV, mediante Avisos Oficiales dictados al efecto.

Los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por la Ley de Instituciones de Sector Bancario:

1. No podrán cobrar por sus operaciones activas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual superior al 29 % ni inferior al 17%, para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, de acuerdo a los Avisos Oficiales publicados por el BCV, a esas fechas.

2. Pagarán por los montos abonados en exceso al total adeudado en tarjeta de crédito o por las sumas que estén registradas a favor del tarjetahabiente, con exclusión de los instrumentos prepagados, una tasa de interés anual que no podrá ser inferior a la establecida por el BCV para los depósitos de ahorro.

3. Podrán cobrar como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes.

4. No podrán cobrar a sus clientes, comisiones, tarifas o recargos en los siguientes supuestos:

- Mantenimiento y renovación de tarjeta de crédito.
- Cobranza de saldos deudores en tarjeta de crédito.
- Emisión de estados de cuenta de tarjeta de crédito.
- Emisión de tarjetas de crédito correspondientes al Nivel 1, establecido de acuerdo con la Circular dictada al efecto por el BCV.
- Reclamos, sean procedentes o no, que realicen los usuarios de las tarjetas de crédito.

- Podrán cobrar una comisión máxima del cinco por ciento (5%) anual, por las operaciones de retiro de efectivo contra tarjetas de crédito.

7. Aporte Especial a la SUDEBAN.

La cuota del aporte especial que deberán pagar los bancos universales, correspondiente al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, es del cero coma seis (0,6) por mil del promedio de los activos de cada aportante, correspondiente al semestre inmediato anterior. (Nota 33)

8. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 30.000,00 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Se establece el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) como aporte mensual que los bancos deben efectuar a FOGADE, mediante primas mensuales equivalentes a un sexto (1/6) de dicho porcentaje, aplicado sobre el total de los depósitos del público que se tengan para el final de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha del pago.

2. Resumen de Políticas de Contabilidad de Importancia

Con fecha 5 de abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela aprobó el boletín de aplicación BA-VEN-NIF-0, el cual establece la aplicación en Venezuela de las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, NIC-NIF y sus respectivas interpretaciones. Las fechas de vigencia aprobadas para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) quedaron establecidas en 31 de diciembre de 2008, o fecha de cierre inmediato posterior, para Grandes Entidades y 31 de diciembre de 2010 o fecha de cierre inmediato posterior, para Pequeña y Mediana Industria. En fecha 23 de enero de 2012, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela publicó la actualización de términos, referidas a los estándares internacionales, entre los cuales se estableció, entre otros: Para los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, se debe decir "VEN-NIF-GE" (grandes entidades), y "VEN-NIF-PYME" (pequeñas y medianas entidades).

La SUDEBAN, a través de la Circular N° SBIF-II-GGR-GNP-28292, de fecha 28 de diciembre de 2010, emitió la Resolución N° 648.10 de esa misma fecha, la cual fue ratificada en fecha 18 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.637 de esta misma fecha, en la cual establece el diferimiento de la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, correspondiente a los cierres semestrales elaborados como información complementaria de acuerdo con las Normas VEN-NIF-GE, hasta tanto ese Organismo regulador así lo indique, en alcance a la Resolución N° 227.10, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.425 de fecha 17 de mayo de 2010. De igual forma dicha

Resolución, indica que las instituciones que a la fecha de emisión de la misma, hayan preparado sus estados consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF-GE, como información complementaria al cierre del semestre que finaliza el 31 de diciembre de 2010, podrán presentarlos ante ese Ente Regulador.

La versión N° 4 del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA-VEN-NIF-0), emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela en Directorio ampliado realizado en el mes de marzo del año 2010, señala en su párrafo N° 7, entre otros aspectos, que para entidades sujetas a algún ente regulador que dicte normas de Contabilidad, su aplicación será cuando este lo disponga.

Los estados financieros adjuntos del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, están preparados con base en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo y en las normas e instrucciones establecidas por la SUDEBAN, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Las principales diferencias están resumidas a continuación:

- Los VEN-NIF-GE, establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de aplicación VEN-NIF-2 (BA-VEN-NIF-2) como información básica, mientras que las normas de la SUDEBAN requiere que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria.
- El Banco presenta las acciones preferidas formando parte del patrimonio, y el dividendo fijo sobre estas acciones se registra cuando se paga. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), las acciones preferidas no convertibles en capital deben presentarse como un instrumento financiero formando parte de los pasivos del Banco y los dividendos en gastos financieros cuando se causan.
- El Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamos, establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido dentro del referido Manual. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas.
- Se debe provisionar en su totalidad el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de treinta (30) días de vencidos, y no se deben reconocer en los resultados, los intereses de estas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos en base a su devengo.
- Las inversiones registradas para negociar no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a 90 días, contado desde la fecha de su incorporación a la misma. Las VEN-NIF-GE no contemplan limitación alguna en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas.
- Las inversiones registradas como disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación a dicha categoría. Las VEN-NIF-GE no contemplan limitación alguna en el tiempo en que estas inversiones se mantengan registradas en dicha categoría.
- En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base de costo. Las VEN-NIF-GE permiten recuperar deterioro en los casos de títulos de deuda.
- El descuento o la prima de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones en títulos valores, respectivamente, en el grupo Otros ingresos operativos y Otros gastos operativos. De acuerdo con las VEN-NIF-GE, la prima o descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentaría como parte de los ingresos financieros.

- Los compromisos generados cuando la institución contractualmente vende títulos valores, con el compromiso de volver a comprarlos dentro de un plazo determinado a un precio convenido (operaciones de reporto cuando la institución actúa como reportada), se mantienen en las cuentas de orden, mientras que los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), establecen que los mismos deben ser reconocidos en las cuentas del pasivo.
- El Manual de Contabilidad establece que aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordados previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito, efectuada por el deudor deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Las VEN-NIF-GE no establecen criterios específicos de contabilización; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre, cuando dicho activo se haya deteriorado.
- Asimismo, el Manual de Contabilidad establece que el plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en un 100%.
- Asimismo, cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor pague las cuotas pendientes en un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido. De acuerdo con las VEN-NIF-GE, las cuentas por cobrar se registran con base en su cobrabilidad.
- Los intereses originados por la cartera de créditos vencida o en litigio y los intereses de los créditos clasificados como de alto riesgo o irrecuperables, aún cuando se encuentren vigentes o reestructurados, se consideran ingresos financieros cuando se cobran, los rendimientos generados desde la fecha en que el crédito es considerado vencido, se registran en Cuentas de Orden. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos en base a su cobrabilidad, hasta que el crédito se declara incobrable.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, de acuerdo a los parámetros y normas emitidas por la SUDEBAN, en función de la evaluación individual de cada crédito, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del 1%, sobre los saldos de la cartera de créditos al cierre de cada mes, del 2% para la cartera de microcréditos. Asimismo, se contempla una provisión anticíclica equivalente al cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) mensual del saldo de la cartera de crédito bruta. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la provisión genérica y establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determine en función de la posible recuperación de los activos, considerando el valor razonable de las garantías.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.
- Se provisionan los rendimientos por cobrar sobre cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos, excepto para los capitales clasificados bajo las categorías (C), Riesgo Real, (D) Alto Riesgo, y (E) Irrecuperables, cuyos rendimientos deben ser provisionados en un 100%. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan provisión de los rendimientos con base al porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos.
- Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en la cuenta 275.00 "Ingresos diferidos", hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan; y sobre los créditos sin riesgo de cobro.

- Las inversiones en empresas filiales y afiliadas, con un porcentaje de propiedad o control superior al 50%, se presentan por el método de participación patrimonial sobre el patrimonio neto de las mismas, incluyendo la cuenta de ganancia o pérdida no realizada. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), estas inversiones deben presentarse por el método de consolidación.
 - Los bienes recibidos o adjudicados en pago no podrán conservarse por más de un año, si se trata de bienes muebles o valores, ni por más de tres años, si se trata de bienes inmuebles, contados a partir de la fecha de adjudicación. Según Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no se establecen límites de permanencia de los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se valoran a su valor de realización o mercado, y se registran como bienes de uso o activos para la venta, dependiendo de su destino.
 - El Manual de Contabilidad establece que el costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Las VEN-NIF-GE permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un Superávit por revaluación dentro del patrimonio.
 - Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros Activos. De acuerdo con las VEN-NIF-GE se presentan como parte de los bienes de uso.
 - Los bienes que la institución ha dejado de usar sin haberseles dado otro destino que justifique su inclusión en otra cuenta se registran en el rubro de bienes fuera de uso, estos bienes deben desincorporarse de las cuentas del activo en el término de veinticuatro (24) meses de su situación de desuso, en este sentido el Banco, constituye un apartado mensual del 4,167%, a partir del mes siguiente a la fecha de ingreso en esta cuenta hasta alcanzar el ciento por ciento (100%) del saldo, cumplido con el tiempo máximo de permanencia, son desincorporados contra el apartado voluntario y se mantienen en Cuentas de Orden en la cuenta 819.00 "Otras Cuentas de Registro", hasta que se le asigne un nuevo uso o se venda. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), se presentan al costo o valor de mercado, el que sea menor, y se registran como bienes de uso o activos para la venta dependiendo de su destino.
 - La utilidad proveniente de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, debe diferirse hasta que sean efectivamente cobradas, y se presentan en el rubro de Otros Pasivos como Ganancias Diferidas por Ventas de Bienes. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), la utilidad en venta de activos se reconoce como ingresos cuando se devengan.
 - Los Gastos Diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos. Se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.
 - Los Gastos Diferidos correspondientes a las erogaciones efectuadas por el Proyecto de Incorporaciones del Chip en las tarjetas de débito, créditos y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico, serán amortizados en plazos desde 1 año hasta 6 años, aplicables a partir del año 2011. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.
 - Las plusvalías corresponden al exceso pagado sobre el valor en libros de activos no específicos de una institución cuando se producen procesos de compra o de fusión de empresas. Las plusvalías se amortizan por el método de línea recta en un plazo máximo de cinco (5) años; excepto aquellas contabilizadas antes del 01 de abril de 2008; las cuales son amortizadas por el método de línea recta en un plazo no mayor de veinte (20) años. Según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), la plusvalía no se amortiza, pero se revisa anualmente o cuando existan eventos o circunstancias que indiquen algún deterioro en la unidad de reporte a la que ha sido asignada la plusvalía. El análisis de deterioro se realiza comparando el valor en libros con el valor recuperable del patrimonio de la unidad generadora de efectivo, y si el valor en libros excede el valor de mercado se reconoce el deterioro en el estado de resultados.
 - Los gastos asociados al proceso de reconversión monetaria se difieren y serán amortizados, según su naturaleza, en un plazo comprendido entre uno y seis años, con base en el método de línea recta. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los gastos incurridos en la adecuación al proceso de reconversión monetaria deberán ser reconocidos como gastos del semestre en el cual se incurran.
 - Se debe efectuar una evaluación cada 90 días de la cobrabilidad de las partidas registradas en el rubro de otros activos, aplicando criterios similares a los establecidos sobre la cartera de créditos. Asimismo, se establecen porcentajes adicionales de provisión específica en función a la permanencia de las partidas en este rubro. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento, y establecen que la provisión por incobrabilidad de los otros activos se determine en función de la posible recuperación de los activos.
 - Comisiones cobradas. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos, según normas de la SUDEBAN, se registran como ingresos al momento del cobro, mientras que según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE) se difieren y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
 - Para las cuentas de orden contingentes que se originen de garantías otorgadas al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se deberá constituir una provisión genérica del 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de crédito. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan esta provisión.
 - La Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la SUDEBAN, establece que deben reconocerse los impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, el impuesto sobre la renta diferido deberá registrarse sobre las provisiones de cartera de crédito clasificada como alto riesgo o irrecuperable. Adicionalmente, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto sobre la renta corriente. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), establece que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero.
 - Las utilidades estatutarias se presentan disminuyendo el resultado neto en el patrimonio, mientras que de acuerdo con Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE) se registran como gastos en el estado de resultados, formando parte de los gastos de transformación.
 - Los saldos por operaciones con derivados, incluyendo la compra y venta a futuro en moneda extranjera "delivery", se presentan en cuentas de orden, en lugar de incluirse en el balance general. Las ganancias por fluctuación en el valor de mercado de los derivados deben reconocerse en los resultados del semestre de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), a menos que estos derivados puedan calificar como instrumentos de cobertura.
 - A los fines del estado de flujos del efectivo, se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de Disponibilidades incluyendo el encaje legal mantenido en el BCV. No se consideran como equivalentes de efectivo ciertos rubros de la cartera de inversiones, representados por instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo a corto plazo. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), consideran como equivalentes de efectivo las inversiones líquidas y fácilmente convertibles en efectivo y cuyo vencimiento sea igual o inferior a tres meses.
 - La SUDEBAN emitió la Resolución N° 048.14 de fecha 01 de abril de 2014, relacionada con "Normas Relativas a la Aplicación de los Beneficios Netos Originados en las Operaciones que realizan las Instituciones Bancarias en calidad de Oferentes en el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II)", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.393 del 14 de abril de 2014, que establece, entre otros, lo siguiente:
- Artículo 1: El saldo de los beneficios netos realizados que se originen en virtud de la participación de las instituciones bancarias, en condición de oferentes, en el SICAD II, deberá ser contabilizado en la cuenta 354.00 "Ganancia o Pérdida Realizada por Operaciones SICAD II".

Artículo 2: El saldo mantenido en la cuenta 354.00 "Ganancia o Pérdida Realizada por Operaciones SICAD II", deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

1. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
2. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por el Ente Supervisor.
3. Aumentos de capital Social.

En todo caso, las instituciones bancarias deben solicitar autorización al Ente Regulador para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes señalados.

Artículo 3: En caso que la institución bancaria en virtud de su situación financiera, no amerite aplicar el saldo registrado en la mencionada cuenta en los conceptos señalados en el artículo anterior, o en todo caso, si una vez aplicado dichos conceptos, existen importes excedentarios, este Organismo previa solicitud y evaluación podrá autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio.

Artículo 6: Las ganancias y/o pérdidas del grupo 700.00 "Fideicomisos y encargos de confianza" generadas como oferentes en el SICAD II, será contabilizada directamente en la cuenta de resultados del ejercicio correspondiente.

- La SUDEBAN emitió la Resolución N° 018.13 de fecha 27 de febrero de 2013, relacionada con "Normas Relativas a la Aplicación y Registro de los Beneficios Netos Originados por la Entrada en Vigencia del Convenio Cambiario N° 14, de fecha 8 de febrero de 2013", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.119 del 27 de febrero de 2013, que establece, entre otros, lo siguiente:

Artículo 1: El saldo de los beneficios netos generados en las instituciones bancarias por la aplicación del tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 14 antes identificado, deberá ser contabilizado para el cierre de los estados financieros correspondientes al mes de febrero de 2013, en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera.

Artículo 2: El saldo mantenido en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", reflejado al cierre del mes de febrero de 2013, deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

1. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por este Ente Supervisor.
2. Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por esta Superintendencia: así como, los costos y las plusvalías generadas en las fusiones o transformaciones, según lo establecido en las disposiciones transitorias del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.
3. Otras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes que hayan sido aprobados por este Organismo.

En todo caso, las instituciones bancarias deben solicitar autorización al Ente Regulador para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes señalados.

Artículo 3: En caso que exista en la mencionada cuenta 352.00, importes excedentarios realizados, una vez aplicados los conceptos señalados en el artículo anterior, este Organismo previa solicitud y evaluación podrá autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio.

Artículo 6: Las ganancias y/o pérdidas del grupo 700.00 "Fideicomisos y encargos de confianza" generadas por la fluctuación del tipo de cambio oficial aplicable a la valoración y registro contable de las posiciones activas y pasivas denominada en moneda extranjera, será contabilizada directamente en la cuenta de resultados del ejercicio correspondiente.

- Asimismo, la SUDEBAN emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-40656, de fecha 1 de diciembre de 2011, relacionada con "Los Criterios para el Registro y Valoración de Activos y Pasivos, en Moneda Extranjera", que establece lo siguiente:

- a) La ganancia o pérdida generada por la valoración de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por Empresas del Estado denominados en Moneda Extranjera, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 11-10-01, publicada por el BCV, será contabilizada en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", y su aplicación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 273.11, emitida por la SUDEBAN en fecha 20 de octubre de 2011. Las actualizaciones de la cotización de los saldos de moneda extranjera de los títulos valores referidos, se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.
- b) El tipo de cambio aplicable al producto de la venta en los mercados internacionales o del vencimiento, de los títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela o por Empresas del Estado denominado en Moneda Extranjera, serán valorados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1, del convenio cambiario N° 14, del 30 de diciembre de 2010, o de aquel que lo sustituya y se encuentre vigente para la fecha de la operación.

El resto de las partidas activas y pasivas en moneda extranjera que conforman los Estados Financieros de las Instituciones Bancarias deben estar registrados y Valorados al tipo de cambio fijado al efecto por el Banco Central de Venezuela.

De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los saldos en moneda extranjera deben valorarse utilizando el valor esperado de los flujos de efectivo en bolívares que se pudieran obtener al vender los activos o requerir para el pago de los pasivos, determinado con base en los valores pactados en transacciones similares de venta de activos o pagos de pasivos realizadas en el mercado a la fecha.

Control de riesgo -

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

- Riesgo de crédito: el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
- Riesgo de mercado: el riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de tasa de cambio y el riesgo de precio de acciones.

El riesgo de tasa de interés se materializa por los descálces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descálce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Esta variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente.

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

- Riesgo operacional: el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas

Otras prácticas contables seguidas por el Banco, son las siguientes:

Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en Títulos Valores se clasifican de acuerdo con la intención de negociación que tenga la Gerencia para cada tipo de título:

- Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias: Corresponden a las colocaciones de excedentes que efectúen las instituciones en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras y los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al Banco Central de Venezuela bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido. Se registran al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato.
- Inversiones en Títulos Valores para Negociar: Corresponden a valores o instrumentos de inversión negociables, convertibles en efectivo en el corto plazo (hasta 90 días). Estos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados, en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta. Se registran a su valor razonable de mercado.

Si las inversiones en títulos valores para negociar corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, en primer lugar se debe obtener el valor razonable en dicha moneda y luego traducirlo a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, para así obtener el valor razonable en moneda nacional.

Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta: Se registran las inversiones en títulos valores de deuda o de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Se clasifican en esta categoría aquellos títulos que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta, a excepción de las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y a todas aquellas inversiones en títulos de capital en las Sociedades de Garantías Recíprocas, según lo establecido en la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459, de fecha 4 de mayo de 2009.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta que no cotizan en bolsas de valores se registran al costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido del Reuters o cualquier otro sistema similar. Si de la revisión efectuada por la Superintendencia se determina que la institución financiera utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la Superintendencia instruirá los ajustes a que hubiere lugar. Cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo será reconocido como ganancia o pérdida no realizada, en el patrimonio, en la subcuenta 371.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta".

- Inversiones Mantenido hasta su Vencimiento: Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme de mantenerlos hasta su vencimiento, salvo excepción regulatoria de autorización por parte de SUDEBAN; o con notificación a la SUDEBAN, cuando se trate de títulos de la deuda pública nacional en moneda extranjera emitidos por la República o entes descentralizados, que sean vendidos a través del SICAD II, de acuerdo a lo previsto en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10025, de fecha 01 de abril de 2014. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, las cuales se amortizan durante el plazo de vigencia del título.

- Inversiones de Disponibilidad Restringida: En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores emitidos por instituciones nacionales o extranjeras, que cumplan con las características establecidas en la descripción del grupo Inversiones en Valores y que a la fecha de la información su disponibilidad esté restringida, debido a que se los ha cedido en garantía, la institución ha captado fondos para invertir exclusivamente en éstos o existe otro motivo para que no se tenga libre disponibilidad sobre estos títulos.

En esta cuenta también se registran los fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida, así como, aquellos depósitos a la vista en otra institución financiera, que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía. Igualmente, se registran las inversiones en títulos valores adquiridas en operaciones de reporte.

- Inversiones en Otros Títulos Valores: En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

En las Inversiones en Obligaciones por Fideicomisos de Inversión, emitidos por Instituciones Financieras, se registran los montos entregados en fideicomiso a otras instituciones financieras, que no tenga ningún tipo de restricción y cuyo activo subyacente sea efectivo o títulos valores; en el caso de ser en títulos valores, deberá ajustarse mensualmente dicha inversión siguiendo los parámetros de valoración de acuerdo al tipo de título valor y según la clasificación inicial asignada a la inversión, antes de ser entregada en fideicomiso.

Igualmente, se registran en esta cuenta las colocaciones que efectúen las instituciones financieras de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, específicamente en aquellas instituciones que tengan por objeto crear, estimular, promover y desarrollar el Sistema Microfinanciero y Microempresarial del país, Ley de Crédito para el Sector Agrícola y legislación que regula el Sector Turismo.

Transferencias:

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad o se reclasifiquen a otra categoría debe ser autorizada por la SUDEBAN, anexando a la solicitud de autorización los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o valor en libros según corresponda y los comprobantes contables respectivos, que se generen al efecto, conjuntamente con la aprobación del comité de tesorería de la institución financiera o por quien haga sus veces, entre otros. La Gerencia de Inspección de la SUDEBAN, tramitará dicha solicitud, siempre y cuando la Institución consigne toda la documentación antes señalada.

Las inversiones que sean vendidas antes de vencimiento y que hayan cumplido cualquiera de las siguientes condiciones, podrán considerarse como inversiones mantenidas al vencimiento (sin afectar su clasificación original); a) cuando la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; esto quiere decir, que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado, no tendrá un efecto significativo en el valor de la realización de la inversión o b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial (más del 85%) del monto de capital pendiente al momento de la adquisición.

Valuación:

- Las ganancias o pérdidas realizadas de las inversiones en títulos valores para negociar, se registran en los resultados del semestre. Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.
- Las ganancias o pérdidas por transferencias entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:
- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.
- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.

- De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.
- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Custodios de los títulos valores

Las instituciones financieras deben solicitar en forma semestral a los custodios de sus títulos valores, que remitan directamente a la Gerencia General de Inspección de la SUDEBAN, la información sobre los títulos valores que tengan en custodia de terceros.

Dicha información debe ser remitida a la SUDEBAN, directamente por los custodios dentro de los quince (15) días hábiles bancarios siguientes al semestre que se informa.

Modificaciones del Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo

- El 28 de marzo de 2014, mediante Gaceta Oficial N° 40.382, fue publicada la Resolución N° 038.14 del 18 de marzo de 2014, relativa a las modificaciones del Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, en donde se establece la inclusión en el catálogo de cuenta de las subcuentas relativas a la "Participación en las Sociedades de Garantías Recíprocas - SOGATUR" en las categorías de inversiones en títulos valores disponibles para la venta y otras inversiones en títulos valores; así como la inclusión en el catálogo de cuenta de las subcuentas relativas a la clasificación por segmentos A, B y C de los créditos otorgados al sector turismo, en las categorías de créditos vigentes, reestructurados, vencidos y litigio.
- El 11 de abril de 2014, mediante Gaceta Oficial N° 40.392, fue publicada la Resolución N° 049.14 del 1 de abril de 2014, relativa a las modificaciones del Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, en donde se establece la dinámica y el registro contable de las "Ganancia o pérdida realizada por operaciones SICAD II" así como la inclusión en el catálogo de cuenta de las subcuentas relativas a "Otros créditos otorgados al sector turismo" en las categorías de créditos vigentes, reestructurados, vencidos y litigio.

Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros.

La preparación de los estados financieros y sus notas requiere que la Gerencia haga estimaciones razonables que afectan los montos de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos durante los períodos cubiertos por dichos estados financieros. Los resultados reales pueden variar con respecto a dichas estimaciones.

Bienes de Uso.

Los bienes de uso se presentan al costo neto de la depreciación acumulada, la cual se calcula por el método de línea recta. Las partidas que incrementan sustancialmente la vida útil de los activos son capitalizadas. Los costos de mantenimiento y reparaciones ordinarias se imputan a gastos a medida en que se incurren. Para fines contables y fiscales se usan vidas útiles estimadas iguales, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Vida útil Estimada
Edificaciones	40 años
Mobiliarios	10 años
Otros Equipos Relacionados al Proyecto de Incorporación del Chip	10 años
Equipos	8 años
Equipos de Computación relacionados al Proyecto Chip	6 – 10 años
Equipos de Transporte y Equipos de Reconversión Monetaria	5 años
Equipos de Computación	4 años

Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales.

Las inversiones mantenidas en compañías en el país, donde el Banco posee un porcentaje de propiedad o control superior al 20% del capital, se registran por el método de participación patrimonial, mediante el cual la participación en la inversión es reconocida en resultados como otros ingresos operativos o gastos operativos, según la compañía reporte ganancias ó pérdidas, respec-

tivamente. El monto acumulado por la participación patrimonial en los resultados de las empresas filiales o afiliadas registrado en la subcuenta 361.03 "Superávit por Aplicar", debe ser identificado y reclasificado a la subcuenta 361.02 "Superávit restringido", hasta tanto sean recibidos los dividendos de la empresa filial, afiliada o sucursal.

Provisión para Obligaciones Sociales.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene el pasivo correspondiente a las prestaciones sociales de los trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, publicada en Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario del 7 de mayo de 2012. (Nota 30)

Ingresos y Gastos Financieros.

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se reconocen como ingresos financieros cuando se devengan, excepto los rendimientos por cobrar sobre la cartera de inversiones con más de 30 días de vencida y los rendimientos que origina la cartera de créditos desde el momento que ingresa a vencida o en litigio se reconocen como ingresos sólo cuando son efectivamente cobrados.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de Otros Pasivos como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan; asimismo, los intereses por cobrar por plazos mayores a seis meses se registran como ingresos cuando se cobran.

Los intereses por captaciones del público por obligaciones y por financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

3. Banco Central de Venezuela

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el saldo de la cuenta del Banco Central de Venezuela, incluye Bs. 71.178.812.657 y Bs. 43.420.548.095, respectivamente, correspondientes a los saldos de Encaje Legal en Moneda Nacional y Extranjera.

4. Inversiones en Títulos Valores

El detalle de las Inversiones en Títulos Valores, clasificadas de acuerdo con la intención de la Gerencia, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	9.434.982.000	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	16.859.320.457	15.342.326.745
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	40.557.680.917	41.096.266.288
Inversiones de disponibilidad restringida	271.413.204	280.537.675
Inversiones en otros títulos valores	<u>21.839.952.055</u>	<u>15.878.403.203</u>
	<u>88.963.348.633</u>	<u>72.597.533.911</u>

4.1 El valor según libros de las Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias, mantenidas por el Banco, y presentadas a su valor de realización es el siguiente, en bolívares:

	31 de diciembre de 2014		
	Rango de Intereses	Valor Nominal	Valor de Realización/ Valor en Libros
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela			
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela	6%-8,50%	9.434.982.000	9.434.982.000
Total Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias		<u>9.434.982.000</u>	<u>9.434.982.000</u>

En Gaceta Oficial N° 40.526 del 24 de octubre de 2014, la SUDEBAN publicó la Resolución N° 113.14 del 13 de agosto de 2014, vigente a partir de su publicación. Dicha Resolución establece lo siguiente:

Artículo 1: El monto total de los fondos de una institución bancaria que se utilice para efectuar colocaciones interbancarias; estará limitado por la cantidad de menor cuantía, que resulte de la comparación de las siguientes relaciones:

10% del patrimonio total al cierre del mes anterior de la institución bancaria colocadora de los fondos.	10% del patrimonio total al cierre del mes anterior de la institución bancaria aceptante de los fondos.
--	---

Quedan exceptuadas de la presente limitación las colocaciones con garantías que se efectúen a través del Sistema Electrónico de Transferencia de Fondos para Préstamos Interbancarios (SET) administrado por el Banco Central de Venezuela; así como, las colocaciones que se realicen para cumplir con los porcentajes de las carteras dirigidas.

Artículo 2: Queda prohibida la cancelación de una colocación de fondos vencida, mediante el otorgamiento o liquidación de una nueva colocación de recursos por parte de la misma institución bancaria con quien se mantiene la obligación de pago.

Artículo 3: Las colocaciones de fondos previstas en la presente norma, deberán observar criterios de administración y diversificación de riesgos, evitando la concentración de tales operaciones.

Artículo 4: Las instituciones bancarias que a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma mantengan un exceso de colocaciones interbancarias, deberán de conformidad con los límites establecidos en el Artículo 1 de la presente Resolución, disminuir el exceso en función al siguiente cronograma porcentual:

31 de diciembre de 2014	31 de marzo de 2015
50%	100%

4.2 Las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, presentadas en bolívares y a su valor razonable de mercado, son las siguientes:

	31 de diciembre de 2014					
	Rango de Intereses / Participación	Valor Nominal	Costo Adquisición/ Amortizado	Ganancia Neta No Realizada	Pérdida Neta No Realizada	Valor de Realización/ Valor en Libros
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta						
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional		<u>13.671.273.082</u>	<u>17.132.036.134</u>	<u>28.725</u>	<u>(418.560.778)</u>	<u>16.713.504.081</u>
Bonos de la Deuda Pública Nacional	9,88% -18%	13.551.273.082	17.012.576.329	-	(418.560.778)	16.594.015.551
Letras del tesoro	-	120.000.000	119.459.805	28.725	-	119.488.530
Otros Títulos Valores Emitidos o Avalados por la Nación		<u>33.895.942</u>	<u>33.434.523</u>	<u>4.623.847</u>	<u>(3.156.876)</u>	<u>34.901.494</u>
Venezuela 2015 (V.N. EUR. 2.000,000)	7,00%	15.275.600	16.618.499	-	(3.156.876)	13.461.623
TICC 032019 (V.N. US\$. 1.639,947)	5,25%	10.305.755	9.036.929	1.271.918	-	10.308.847
TICC 042017 (V.N. US\$. 920,000)	6,25%	5.781.464	5.370.345	3.229.582	-	8.599.927
TICC 032015 (V.N. US\$. 403,094)	7,125%	2.533.123	2.408.750	122.347	-	2.531.097
Obligaciones Emitidas por Entidades Públicas no Financieras del País en Moneda Extranjera		<u>185.007</u>	<u>185.007</u>	<u>2.035.075</u>	<u>-</u>	<u>2.220.082</u>
Oil Obligations Warrants (V.N. US\$. 29,440)	-	185.007	185.007	2.035.075	-	2.220.082
Participación en empresas privadas no financieras del país (Nota 5)		<u>108.694.800</u>	<u>108.694.800</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>108.694.800</u>
Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR)	-	108.694.800	108.694.800	-	-	108.694.800
Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta		<u>13.814.048.831</u>	<u>17.274.350.464</u>	<u>6.687.647</u>	<u>(421.717.654)</u>	<u>16.859.320.457</u>

	30 de junio de 2014					
	Rango de Intereses / Participación	Valor Nominal	Costo Adquisición/ Amortizado	Ganancia Neta No Realizada	Pérdida Neta No Realizada	Valor de Realización/ Valor en Libros
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta						
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional		<u>12.766.267.852</u>	<u>15.919.098.087</u>	<u>-</u>	<u>(1.003.532.550)</u>	<u>14.915.565.537</u>
Bonos de la Deuda Pública Nacional	9,75% - 18%	12.766.267.852	15.919.098.087	-	(1.003.532.550)	14.915.565.537
Otros Títulos Valores Emitidos o Avalados por la Nación		<u>315.340.719</u>	<u>295.978.314</u>	<u>19.264.012</u>	<u>(1.616.083)</u>	<u>313.626.243</u>
PDVSA 14 (V.N. US\$. 34,000,000)	4,90%	213.662.800	204.768.300	7.501.418	-	212.269.718
PDVSA 15 (V.N. US\$. 10,606,798)	5,00%	66.655.240	56.463.986	6.095.956	-	62.559.942
Venezuela 2015 (V.N. EUR. 2.000,000)	7,00%	17.208.600	18.721.431	-	(1.616.083)	17.105.348
TICC 032019 (V.N. US\$. 1.619,947)	5,25%	10.180.071	8.919.414	1.620.014	-	10.539.428
TICC 042017 (V.N. US\$. 920,000)	6,25%	5.781.464	5.370.345	3.229.582	-	8.599.927
TICC 032015 (V.N. US\$. 294,794)	7,125%	1.852.544	1.734.838	817.042	-	2.551.880
Obligaciones Emitidas por Entidades Públicas no Financieras del País en Moneda Extranjera		<u>185.007</u>	<u>185.007</u>	<u>4.255.158</u>	<u>-</u>	<u>4.440.165</u>
Oil Obligations Warrants (V.N. US\$. 29,440)	-	185.007	185.007	4.255.158	-	4.440.165
Participación en empresas privadas no financieras del país (Nota 5)		<u>108.694.800</u>	<u>108.694.800</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>108.694.800</u>
Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR)	-	108.694.800	108.694.800	-	-	108.694.800
Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta		<u>13.190.488.378</u>	<u>16.323.956.208</u>	<u>23.519.170</u>	<u>(1.005.148.633)</u>	<u>15.342.326.745</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco no efectuó reclasificaciones de Inversiones Disponibles para la Venta a Inversiones para Negociar. Asimismo, a la fecha de este informe no se efectuaron operaciones de compra y/o venta en la cartera de Inversiones para Negociar. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco no efectuó reclasificaciones de Inversiones Disponibles para la Venta a Inversiones Mantenedas hasta su Vencimiento.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la inversión en la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR) por Bs. 108.694.800, corresponde a acciones nominativas adquiridas por el Banco, durante el tercer trimestre de 2013, como Socio tipo "B", conjuntamente con otros bancos públicos y privados del país. Sogatur, nace en cumplimiento a los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley Orgánica para el Turismo, con la intención de apoyar a los pequeños y medianos empresarios, emprendedores y prestadores de servicio turístico que no tienen un respaldo suficiente ante el sector bancario, para incluirlos en el sistema, a través del otorgamiento de fianzas técnicas y financieras.

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en bolívares, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2014		30 de junio de 2014	
	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado
Hasta seis meses	487.418.909	459.652.930	274.394.623	277.972.633
Entre seis meses y un año	4.994.959	4.889.530	374.156.617	360.050.587
Entre uno y cinco años	8.115.608.356	7.920.327.505	7.463.752.109	7.093.780.247
Entre cinco y diez años	6.588.599.494	6.435.432.751	6.192.821.446	5.563.535.539
Más de diez años	<u>2.077.728.746</u>	<u>2.039.017.741</u>	<u>2.018.831.413</u>	<u>2.046.987.739</u>
	<u>17.274.350.464</u>	<u>16.859.320.457</u>	<u>16.323.956.208</u>	<u>15.342.326.745</u>

A continuación se presentan los vencimientos promedios de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Obligaciones Emitidas por Entidades Públicas no Financieras del País, en moneda extranjera	64 meses	71 meses
Otros Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación, en moneda extranjera	3 meses	8 meses
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC)	40 meses	46 meses
Bonos de la Deuda Pública Nacional en moneda nacional	53 meses	56 meses
Bonos Agrícolas	-	-

A continuación se presenta el movimiento de la Ganancia o Pérdida Neta no Realizada, originada durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, y registrada en la cuenta de Ganancia o Pérdida no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en el rubro del Patrimonio, en bolívares:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Saldo al Inicio del Semestre	(988.853.617)	563.261.665
Más: Ganancias por Valoración de Mercado	1.175.230.466	1.823.456.219
Menos: Pérdidas por Valoración de Mercado	(607.986.628)	(3.375.571.501)
Ganancia / (Pérdida) Neta No Realizada (Nota 17)	<u>567.243.838</u>	<u>(1.552.115.282)</u>
Saldo al Final del Semestre	<u>(421.609.779)</u>	<u>(988.853.617)</u>

Los rubros de "Otros Ingresos Operativos" y "Otros Gastos Operativos", incluyen las ganancias o pérdidas generadas en el Banco por la venta de sus Inversiones Disponibles para la Venta, según el siguiente detalle, en bolívares:

	Semestre terminado el	
	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Ventas en Moneda Nacional	2.389.750.309	26.365.866.826
Ventas en Moneda Extranjera (US\$ 173,388,607y US\$ 277,473,896)	1.089.608.686	1.743.701.460
Amortización de Capital	9.886.263	9.419.597
Vencimientos de Capital	<u>277.328.784</u>	<u>138.943.024</u>
	<u>3.766.574.042</u>	<u>28.257.930.907</u>
Ganancia por Valoración Mercado	155.485.090	1.499.477.621
Ganancia en Venta	21.784.450	285.468.840
Ganancia en Operaciones en Moneda Extranjera	-	19.555.465
Saldo al final del Semestre	<u>177.269.540</u>	<u>1.804.501.926</u>
Pérdida por Valoración Mercado	(8.065.811)	(115.519.612)
Pérdida en Venta	<u>(27.214.835)</u>	<u>(11.113.953)</u>
	<u>(35.280.646)</u>	<u>(126.633.565)</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco recibió pagos en efectivo por las mencionadas ventas de Bs. 3.820.947.945 y Bs. 28.522.387.105, respectivamente.

4.3 Las inversiones en Títulos Valores Mantenedas hasta su Vencimiento, corresponden a Títulos Valores sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle de las mismas, en bolívares, es el siguiente:

	Rango de Intereses	31 de diciembre de 2014		
		Valor Nominal	Costo Amortizado / Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional				
Bonos de la Deuda Pública Nacional	9,88% - 18%	<u>28.767.008.563</u>	<u>34.011.463.320</u>	<u>36.377.334.925</u>
Otros Títulos valores emitidos o avalados por la Nación				
Certificado de Participación Desmaterializado Simón Bolívar	3,75%	<u>5.255.625.192</u>	<u>5.250.324.327</u>	<u>5.498.643.659</u>
TICC 04/2017 (VN. US\$. 86,448,871)	6,25%	<u>4.592.363.885</u>	<u>4.592.363.885</u>	<u>4.592.363.885</u>
TICC 03/2019 (VN. US\$. 13,611,000)	6,25%	<u>543.261.995</u>	<u>552.530.857</u>	<u>808.102.218</u>
PDVSA 2037 (VN. US\$. 2,763,500)	5,25%	<u>85.534.246</u>	<u>86.461.247</u>	<u>85.559.907</u>
PDVSA 2027 (VN. US\$. 2,087,000)	5,50%	<u>17.366.387</u>	<u>8.319.901</u>	<u>6.103.069</u>
PDVSA 2017 (VN. US\$. 633,900)	5,375%	<u>13.115.125</u>	<u>7.324.924</u>	<u>4.707.281</u>
	5,25%	<u>3.983.554</u>	<u>3.323.513</u>	<u>1.807.299</u>
Obligaciones Emitidas por Entidades Públicas no Financieras del País en Moneda Extranjera				
Oil Obligations Warrants (VN. US\$. 120,510)	-	<u>757.309</u>	<u>757.309</u>	<u>9.087.707</u>
		<u>757.309</u>	<u>757.309</u>	<u>9.087.707</u>
Bonos Agrícolas (Nota 5)				
BABS00417-0017	9,10%	<u>1.258.558.000</u>	<u>1.295.135.961</u>	<u>1.322.479.598</u>
BABS00416-0018	9,10%	<u>600.000.000</u>	<u>628.122.600</u>	<u>634.080.600</u>
BABS00415-0019	9,10%	<u>314.000.000</u>	<u>321.022.127</u>	<u>324.424.800</u>
PABS00716-0010	9,10%	<u>179.629.000</u>	<u>181.062.234</u>	<u>186.275.273</u>
PABS00715-0011	9,10%	<u>97.542.000</u>	<u>97.542.000</u>	<u>105.082.289</u>
	9,10%	<u>67.387.000</u>	<u>67.387.000</u>	<u>72.616.636</u>
Total Inversiones Mantenedas Hasta su Vencimiento		<u>35.281.949.064</u>	<u>40.557.680.917</u>	<u>43.207.545.889</u>

30 de junio de 2014

Rango de Intereses	Costo		
	Valor Nominal	Amortizado /Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional			
Bonos de la Deuda Pública Nacional	28.832.698.349	34.537.281.460	34.179.775.980
Otros Títulos valores emitidos o avalados por la Nación			
Certificado de Participación Desmaterializado Simón Bolívar	5.255.625.192	5.251.914.054	5.510.789.733
TICC 04/2017 (VN. US\$. 86,448,871)	3,75%	4.592.363.885	4.592.363.885
TICC 03/2019 (VN. US\$. 13,611,000)	6,25%	543.261.995	554.593.094
PDVSA 2037 (VN. US\$. 2,763,500)	5,25%	85.534.246	86.571.951
PDVSA 2027 (VN. US\$. 2,087,000)	5,50%	17.366.387	8.116.914
PDVSA 2017 (VN. US\$. 633,900)	5,375%	13.115.125	7.089.231
	5,25%	3.983.554	3.178.979
Obligaciones Emitidas por Entidades Públicas no Financieras del País en Moneda Extranjera			
Oil Obligations Warrants (VN. US\$. 120,510)	-	757.309	757.309
Bonos Agrícolas (Nota 5)			
BABS00417-0017	9,10%	1.258.558.000	1.306.313.465
BABS00416-0018	9,10%	600.000.000	634.312.263
BABS00415-0019	9,10%	314.000.000	323.736.563
PABS00716-0010	9,10%	179.629.000	183.335.639
PABS00715-0011	9,10%	97.542.000	97.542.000
Total Inversiones Mantenidas Hasta su Vencimiento		35.347.638.850	41.096.266.288

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidos hasta su Vencimiento, en bolívares, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2014		30 de junio de 2014	
	Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado	Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Hasta seis meses	1.203.230.095	1.208.443.706	66.667.825	67.197.773
Entre seis meses y un año	141.293.530	148.716.426	1.205.524.776	1.208.466.162
Entre uno a cinco años	13.482.320.381	14.634.212.464	13.643.664.265	14.507.697.557
Entre cinco y diez años	22.260.392.347	23.658.066.445	22.678.916.857	22.012.699.937
Más de diez años	3.470.444.564	3.558.106.848	3.501.492.565	3.235.159.297
	40.557.680.917	43.207.545.889	41.096.266.288	41.031.220.726

A continuación se presentan los vencimientos promedios de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Otros Títulos Valores Emitidos o Avalados por la Nación en Moneda Extranjera.	196 meses	202 meses
Obligaciones Emitidas por Entidades Públicas no Financieras del País en Moneda Extranjera	64 meses	71 meses
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC)	47 meses	53 meses
Bonos de la Deuda Pública Nacional en moneda nacional	57 meses	62 meses
Bonos Agrícola	15 meses	21 meses
Obligaciones emitidas por instituciones Públicas No Financieras en el País	14 meses	17 meses

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento, mantienen Pérdidas Netas no Realizadas, por Bs. 6.579.772 y Bs. 7.224.154, respectivamente, correspondientes a Inversiones en títulos Valores Disponibles para la Venta, reclasificadas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, los Otros Títulos valores emitidos o avalados por la Nación incluyen Bs. 4.592.363.885, correspondientes a Certificados de Participación Desmaterializados emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con vencimiento en los años 2015 y 2016, a una tasa de 3,75% anual y con intereses pagaderos por semestres vencidos, estos recursos están dirigidos a la construcción de viviendas, enmarcados en el programa "Gran Misión Vivienda Venezuela", y cuya custodia se hará a través del Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se mantienen Bonos Agrícolas por Bs. 1.130.206.961 y Bs. 1.141.384.465, respectivamente, correspondientes a Obligaciones al Portador No Convertibles en Acciones emitidos por el Fondo de Desarrollo Nacional, FONDEN, S.A., con vencimiento en los años 2015, 2016 y 2017, con cupones pagaderos en forma trimestral. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se mantienen Bonos Agrícolas emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), por Bs. 164.929.000, correspondientes a Obligaciones

al Portador No Convertibles en Acciones, con vencimiento en los años 2015 y 2016, con intereses variables, calculados al inicio de su vigencia, revisables cada 91 días, y pagaderos a su vencimiento. Los fondos, de ambas emisiones, según lo establecido en el Decreto Presidencial N° 8.809 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.869, de fecha 23 de febrero de 2012, serán destinados al Fondo Ezequiel Zamora para el Fortalecimiento y Financiamiento de la Gran Misión Agro-Venezuela.

El rubro de "Otros Ingresos Operativos" y "Otros Gastos Operativos", incluye las ganancias y pérdidas por vencimientos/ redenciones de títulos y amortización de primas y descuentos, generadas por las Inversiones Mantenidas Hasta su Vencimiento, respectivamente, según el siguiente detalle en bolívares:

	Semestre terminado el	
	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Vencimientos/Redenciones	-	-
Amortización de Descuentos -Títulos Reclasificados	507.093	499.311
Amortización de Descuentos	591.262	591.176
Saldo al final del Semestre	1.098.355	1.090.487
Amortización de Primas -Títulos Reclasificados	(1.151.473)	(1.132.699)
Amortización de Primas	(473.486.895)	(352.664.866)
	(474.638.368)	(353.797.565)

4.4 El detalle de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, expresado en bolívares, es el siguiente:

31 de diciembre de 2014					
	Rango de Intereses/ Participación	Valor	Costo de	Valor	Valor
		Nomina	Adquisición	Razonable de Mercado	en Libros
Inversiones de Disponibilidad Restringida					
Títulos Valores Cedidos en Garantía:					
Jp Morgan Chase Securities (VN. US\$ 19,995,798)	0,05%	125.657.597	125.657.597	125.657.597	125.657.597
Deutsche Bank Ag London (VN. US\$ 13,100,000)	0,54%	82.323.020	82.323.020	82.323.020	82.323.020
Standard Chartered Bank (VN. US\$ 1,800,000)	0,35%	11.311.560	11.311.560	11.311.560	11.311.560
Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras					
Banco Exterior Banco Universal, C.A.	11,31%	52.121.027	52.121.027	52.121.027	52.121.027
Total Inversiones de Disponibilidad Restringida		<u>271.413.204</u>	<u>271.413.204</u>	<u>271.413.204</u>	<u>271.413.204</u>
30 de junio de 2014					
	Rango de Intereses/ Participación	Valor	Costo de	Valor	Valor
		Nomina	Adquisición	Razonable de Mercado	en Libros
Inversiones de Disponibilidad Restringida					
Títulos Valores Cedidos en Garantía:					
Jp Morgan Chase Securities (VN. US\$ 19,990.717)	0,05%	125.625.664	125.625.664	125.625.664	125.625.664
Banistmo - Panamá (VN. US\$ 16,000,000)	2,40%	100.547.200	100.547.200	100.547.200	100.547.200
Standard Chartered Bank (VN. US\$ 1,800,000)	0,35%	11.311.560	11.311.560	11.311.560	11.311.560
Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras					
Banco Exterior Banco Universal, C.A.	11,31%	43.053.251	43.053.251	43.053.251	43.053.251
Total Inversiones de Disponibilidad Restringida		<u>280.537.675</u>	<u>280.537.675</u>	<u>280.537.675</u>	<u>280.537.675</u>

Los vencimientos de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, en bolívares, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2014		30 de junio de 2014	
	Costo de Adquisición	Valor de Mercado	Costo de Adquisición	Valor de Mercado
Hasta seis meses	136.969.157	136.969.157	125.625.664	125.625.664
Entre seis meses y un año	134.444.047	134.444.047	154.912.011	154.912.011
Entre uno y cinco años	-	-	-	-
Entre cinco y diez años	-	-	-	-
Más de diez años	-	-	-	-
	<u>271.413.204</u>	<u>271.413.204</u>	<u>280.537.675</u>	<u>280.537.675</u>

A continuación se presentan los vencimientos promedios de las Inversiones en Títulos Valores de Disponibilidad Restringida:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Obligaciones por fideicomisos de inversión emitidos por instituciones financieras del país	9 meses	4 meses
Títulos Valores Cedidos en Garantía	4 meses	10 meses

El Banco mantiene un contrato de licencia sobre el uso de marca con Visa International Service Association, Mastercard International Incorporated, para el uso no exclusivo, de las tarjetas de crédito "Visa", "Mastercard". Asimismo, estos contratos establecen la obligación del Banco de mantener, como garantía de estas operaciones, las inversiones que se presentan al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, por Bs. 207.980.617 y Bs. 226.172.864, respectivamente. Estas inversiones se encuentran mantenidas al 31 de diciembre de 2014, en J.P. Morgan Chase Securities y Deutsche Bank Ag London y al 30 de junio de 2014, en J.P. Morgan Chase Securities y Banistmo – Panamá.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las Inversiones de Disponibilidad Restringida, mantenidas en Standard Chartered Bank PLC, corresponden a colocaciones para el uso no exclusivo, de las tarjetas de crédito "AMEX".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 los Fondos entregados en fideicomiso con el Banco Exterior Banco Universal, C.A., corresponden al contrato firmado en fecha 10 de octubre de 2012, para la creación del "Fondo Social para Contingencias", según lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Dicho contrato tiene una vigencia de un año prorrogable automáticamente, por iguales períodos. (Nota 17)

A continuación se presenta la composición detallada de los activos correspondientes al fideicomiso de inversión en el Banco Exterior Banco Universal, C.A., en bolívares:

Balance General	30/11/2014	31/05/2014
ACTIVO		
Disponibilidades	3.262.071	5.887.065
Inversiones en títulos valores	48.478.526	36.967.065
Intereses y comisiones por cobrar	412.864	226.804
Total activo	<u>52.153.461</u>	<u>43.080.934</u>

Balance General	30/11/2014	31/05/2014
PASIVO		
Otras cuentas por pagar	32.434	27.683
Total pasivo	<u>32.434</u>	<u>27.683</u>

Balance General	30/11/2014	31/05/2014
PATRIMONIO		
Patrimonio asignado de los fideicomisos	51.631.672	42.646.484
Resultados acumulados	489.355	406.767
Total patrimonio	<u>52.121.027</u>	<u>43.053.251</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>52.153.461</u>	<u>43.080.934</u>

4.5 El valor según libros de los Otros Títulos Valores, presentados a su valor de realización es el siguiente, en bolívares:

31 de diciembre de 2014			
	Rango de Intereses/	Valor	Valor de Realización/
		Nominal	Valor en Libros
Otras obligaciones			
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. (Nota 5)	4,66%	20.878.010.305	20.878.010.305
Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)	2%	961.941.750	961.941.750
Total Inversiones en Otros Títulos Valores		<u>21.839.952.055</u>	<u>21.839.952.055</u>

30 de junio de 2014			
	Rango de Intereses/	Valor	Valor de Realización/
		Nominal	Valor en Libros
Otras obligaciones			
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. (Nota 5)	4,66%	14.847.751.328	14.847.751.328
Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)	2%	1.030.651.875	1.030.651.875
Total Inversiones en Otros Títulos Valores		<u>15.878.403.203</u>	<u>15.878.403.203</u>

Durante el mes de marzo de 2014, el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., y el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) convocaron a las instituciones financieras que mantuvieran en custodia al 21 de marzo de 2014 posiciones de los Certificados de Participación desmaterializados en bolívares (CPD's), a participar en la operación de sustitución de dichos instrumentos por los Certificados de Participación Desmaterializados FSBR 2014, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con vencimiento el 27 de junio de 2014 y una tasa de interés de 3,75% anual, cuya custodia se hará a través del sistema de custodia electrónica de títulos SICET.

Posteriormente con el objetivo de servir de objeto de canje de los Certificados de Participación Desmaterializados FSBR 2014, con fecha 26 de junio de 2014 el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, realizó una emisión de Certificados de Participación Desmaterializados FSBR 06-2017 con vencimiento el 22 de junio de 2017, con una tasa de interés de 4,66% anual, cuya custodia se hará a través del Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET). Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene Bs. 1.364.417.000, correspondiente al mencionado certificado.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene obligaciones denominadas "Valores Bolivarianos para la Vivienda" por Bs. 19.513.593.305 y Bs. 13.483.334.328, respectivamente, las cuales fueron emitidas por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., cuya creación fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.892, "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Fondo Simón Bolívar", en fecha 27 de marzo de 2012. El objeto de estas obligaciones es la captación de recursos que permitan el financiamiento de proyectos para la construcción de vivienda enmarcados en la "Gran Misión Vivienda Venezuela". Dichos títulos devengarán una tasa interés fija del 4,66% anual, con cupones pagaderos por semestre vencido, y cuya custodia se hará a través del Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, los Otros Títulos Valores incluyen Bs. 961.941.750 y Bs. 1.030.651.875, correspondiente a "Valores Hipotecarios Especiales" emitidos por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), con vencimiento en el año 2021, enmarcado en la ejecución de los programas de la "Gran Misión Vivienda Venezuela"

Las inversiones en Títulos Valores al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, están concentradas como se muestra a continuación, expresado en bolívares:

Instituto Emisor	31 de diciembre de 2014	%	30 de junio de 2014	%
República Bolivariana de Venezuela	51.401.838.389	57,78%	50.138.006.099	69,06%
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A.	25.470.374.190	28,63%	19.440.115.213	26,78%
Banco Central de Venezuela	9.434.982.000	10,61%	-	-
Fondo de Desarrollo Nacional Fonden, S.A.	1.130.206.961	1,27%	1.141.384.465	1,57%
Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)	961.941.750	1,08%	1.030.651.875	1,42%
Petróleos de Venezuela, S.A.	183.897.339	0,21%	458.143.784	0,63%
JP Morgan Chase Securities Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (Sogatur).	108.694.800	0,12%	108.694.800	0,15%
Deutsche Bank Ag London	82.323.020	0,09%	-	-
Banco Exterior, Banco Universal, C.A.	52.121.027	0,06%	43.053.251	0,06%
Standard Chartered Bank	11.311.560	0,01%	11.311.560	0,02%
Banistmo - Panamá	-	-	100.547.200	0,14%
	<u>88.963.348.633</u>	<u>100,00%</u>	<u>72.597.533.911</u>	<u>100,00%</u>

Las Inversiones en Títulos Valores al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se encuentran en custodia en instituciones financieras, que se mencionan a continuación, expresado en bolívares:

Custodios	31 de diciembre de 2014	%	30 de junio de 2014	%
Banco Central de Venezuela	88.547.833.276	99,53%	71.892.783.831	99,03%
JP Morgan Chase Securities	125.657.597	0,14%	125.625.664	0,17%
Banesco Banco Universal, C.A.	108.694.800	0,12%	108.694.800	0,15%
Deutsche Bank Ag London	82.323.020	0,09%	-	-
Banco Exterior, Banco Universal, C.A.	52.121.027	0,06%	43.053.250	0,06%
Caja Venezolana de Valores	35.407.353	0,04%	315.517.606	0,43%
Standard Chartered Bank	11.311.560	0,01%	11.311.560	0,02%
Banistmo - Panamá	-	-	100.547.200	0,14%
	<u>88.963.348.633</u>	<u>100,00%</u>	<u>72.597.533.911</u>	<u>100,00%</u>

5. Cartera de Créditos

La clasificación de la Cartera de Créditos es la siguiente, en bolívares:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Por Tipo de Créditos:		
En Cuotas	72.833.856.491	54.221.272.443
A Plazo Fijo	20.902.573.401	19.175.625.787
Tarjetas de Créditos	38.188.383.473	20.994.845.556
Créditos al sector Manufacturero	11.285.319.944	8.515.803.489
Créditos otorgados a		
Microempresarios	9.779.467.296	9.116.610.467
Vehículos	6.754.148.346	5.615.069.022
Créditos Agrícolas a Plazo Fijo	9.271.710.811	7.388.673.090
Créditos al Turismo	3.628.597.214	2.435.582.513
Cartas de Crédito Emitidas		
Negociadas	169.314.772	422.164.788
Arrendamientos Financieros	127.816.034	327.952.319
En Cuentas Corrientes	31.103.076	24.549.325
Documentos Descontados	74.214.000	3.000.000
	<u>173.046.504.858</u>	<u>128.241.148.799</u>
Provisión para Cartera de Créditos	<u>(5.092.838.236)</u>	<u>(4.789.880.162)</u>
	<u>167.953.666.622</u>	<u>123.451.268.637</u>
Por Tipo de Riesgos:		
Riesgo Normal	101.091.687.511	74.152.587.773
Riesgo Potencial	2.141.327.548	2.532.195.945
Riesgo Real	531.225.993	227.890.831
Alto Riesgo	63.861.994	32.758.170
Irrecuperables	-	-
Total 500 Mayores Deudores	<u>103.828.103.046</u>	<u>76.945.432.719</u>
Resto de la Cartera de Créditos	<u>69.218.401.812</u>	<u>51.295.716.080</u>
	<u>173.046.504.858</u>	<u>128.241.148.799</u>

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Por Tipo de Garantías:		
Sin Garantía (*)	69.719.337.727	51.688.168.847
Aval y Fianza	53.139.213.213	39.366.475.975
Hipotecaria Inmobiliaria	24.231.234.341	17.966.843.907
Prendaria	12.343.691.361	9.139.871.236
Hipotecaria Mobiliaria	4.981.921.302	3.688.978.033
Documentos Mercantiles	4.588.248.813	3.397.421.111
Otro Tipo de Garantía	3.908.204.827	2.893.689.824
Prenda sin Desplazamiento	134.653.274	99.699.866
	<u>173.046.504.858</u>	<u>128.241.148.799</u>

(*) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 la clasificación "Sin Garantía" incluye Bs. 38.188.383.473 y Bs. 20.994.845.556, respectivamente, correspondiente a la cartera de Tarjetas de Créditos.

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Por Tipo de Actividad Económica:		
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes	83.197.363.897	60.201.253.624
Comercio Mayor y Detal		
Restaurantes y Hoteles	37.505.558.047	25.460.386.955
Agrícola, Pesquera y Forestal	26.268.626.902	20.467.890.495
Industria Manufacturera	11.285.319.943	8.515.803.489
Construcción	8.122.753.142	7.909.135.808
Servicios Comunales, Sociales y Personales	3.508.399.801	3.593.639.872
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	2.467.106.512	1.893.568.030
Electricidad, Gas y Agua	369.838.858	103.941.955
Explotación de Minas e Hidrocarburos	<u>321.537.756</u>	<u>95.528.571</u>
	<u>173.046.504.858</u>	<u>128.241.148.799</u>
Por Vencimientos:		
Hasta 30 días	2.669.038.899	3.384.955.654
31 a 60 días	1.988.651.688	1.643.892.515
61 a 90 días	4.989.957.547	3.747.920.655
91 a 180 días	12.944.802.142	10.221.920.113
181 a 360 días	32.419.904.932	26.800.272.664
Mayores a 360 días	117.473.728.877	81.924.295.088
Cartera Vencida y en Litigio	<u>560.420.773</u>	<u>517.892.110</u>
	<u>173.046.504.858</u>	<u>128.241.148.799</u>

El movimiento presentado en la Provisión para la Cartera de Créditos, en bolívares, es el siguiente:

	Semestre terminado el	
	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Saldo al Inicio del Semestre	4.789.880.162	3.868.670.659
Más:		
Provisión con cargo a Gasto por Incobrabilidad de Créditos y Otras Cuentas por Cobrar	513.311.000	1.261.874.992
Menos:		
Castigos:		
Agrícolas	79.915.425	143.219.369
Tarjetas de Crédito	67.464.739	92.279.903
En cuotas	39.978.456	43.344.800
Microempresario	10.116.402	42.350.947
Pagarés	3.474.127	11.195.519
Otros	905.324	2.937.864
Créditos Indexados - Exoneración	76.733	6.692
Total Castigos	201.931.206	335.335.094
Reclasificación de Provisión a la Cuenta de Rendimientos por Cobrar de Cartera de Créditos (Nota 6)	8.421.720	5.330.395
Saldo al Final del Semestre	5.092.838.236	4.789.880.162

En fecha 10 de septiembre de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publica a través de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247, la Resolución N° 146.13 de esa misma fecha, la "Normas relativas a la constitución de la provisión anticíclica". A continuación detallamos algunos artículos:

Artículo 2: Las presentes normas tienen como objeto establecer el porcentaje de provisión anticíclica que deben constituir los Bancos Universales, Microfinancieros y aquellos regidos por leyes especiales que se encuentren sometidos a la inspección, supervisión, vigilancia, regulación y control de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. (...)

Artículo 3: Adicional a la provisión genérica y a la específica dispuestas en las normas emitidas por la SUDEBAN, relativas a la clasificación del riesgo de las diversas carteras de créditos y cálculo de sus provisiones, corresponderá a las instituciones constituir y alcanzar durante el año 2014 la provisión anticíclica equivalente al cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) mensual del saldo de la cartera de crédito bruta. Dicha provisión se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Fecha	Porcentaje de Cumplimiento
Al 30 de abril de 2014	0,25%
Al 31 de agosto de 2014	0,50%
Al 31 de diciembre de 2014	0,75%

Al 30 de junio y 31 de diciembre de 2014, el Banco el Banco dio cumplimiento al porcentaje requerido por el Ente Regulador.

Artículo 6: Las instituciones podrán utilizar, previa autorización por parte de SUDEBAN, el saldo mantenido en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", a los fines de constituir la provisión anticíclica.

Artículo 8: Se deroga la Resolución N° 103.13 de fecha 25 de julio de 2013, publicada en esa misma fecha, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.214.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco no recuperó cartera de créditos mediante la adjudicación de bienes muebles e inmuebles (Nota 8).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco recuperó cartera de créditos castigados por Bs. 178.491.016 y Bs. 166.956.781, respectivamente, incluidos en la cuenta "521.00 - Recuperaciones de Activos Financieros Castigados".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene créditos destinados a microempresarios, por Bs. 9.779.467.296 y Bs. 9.116.610.467, respectivamente, los cuales representan el 7,63% y 8,65%, respectivamente. El porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal es del 3% del monto de la cartera crediticia bruta al cierre del ejercicio semestral anterior.

En Gaceta Oficial N° 40.457 del 18 de julio de 2014, los Ministerios del Poder Popular para Industrias, de Economía, Finanzas y Banca Pública emitieron la Resolución N° 053, en la cual se fijó en 10% el porcentaje de cumplimiento de la cartera de créditos dirigida al sector manufacturero que la banca universal, así como la banca comercial que se encuentre en proceso de transformación, tanto pública como privada, para el cierre del ejercicio fiscal de 2014, destinarán de su cartera de créditos al 31 de diciembre de 2014, al financiamiento de actividades vinculadas directamente al proceso productivo de las operaciones y proyectos de carácter manufacturero, referidos al Artículo 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Manufacturero, dicho porcentaje se calculará sobre el cierre de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2013.

A los fines de evaluar el cumplimiento de dicha normativa, el porcentaje de medición y cumplimiento de la cartera manufacturera deberá ajustarse al siguiente cronograma:

30 de septiembre de 2014	31 de diciembre de 2014
8,00%	10%

Asimismo se establece en 40% el porcentaje mínimo de la cartera dirigida al sector manufacturero al financiamiento de pequeñas y medianas industrias conjuntas, empresas comunitarias, así como estatales definidas en las leyes respectivas.

Se deroga la Resolución conjunta dictada por los Ministerios del Poder Popular para Industrias, de Economía, Finanzas y Banca Pública (antes Ministerio del Poder Popular para las Finanzas) N° 0012 del 23 de junio de 2014, publicada en Gaceta Oficial N° 40.195 del 25 de junio de 2013.

El Banco tomando en consideración lo establecido en la normativa vigente, en relación al porcentaje que deberán destinar los Bancos Universales al financiamiento de la actividad manufacturera, mantiene destinados al 31 de diciembre, 30 de septiembre y 30 de junio de 2014, Bs. 11.285.319.944, Bs. 9.074.261.644 y Bs. 8.515.803.489, que representa el 10,70%, 8,61% y 8,08% respectivamente, calculados sobre la base del total de la cartera de créditos bruta anual anterior. El porcentaje anual requerido de acuerdo con la normativa legal deberá aumentar hasta alcanzar, al menos, 10% de la cartera de créditos bruta anual anterior.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene créditos destinados al Sector Agrícola, los cuales representan el 32,21% y 25,44% respectivamente. El porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal es del 25% y 23%, respectivamente, sobre la cartera crediticia promedio de los dos últimos ejercicios anuales anteriores. A continuación se presenta la distribución del porcentaje mantenido al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, tomando en consideración la normativa establecida, a esas fechas, expresados en bolívares:

Financiamiento a:	% Requerido	31 de diciembre de 2014	
		% Mantenido	Mantenido Bs.
Rubros Estratégicos (mínimo 75%):			
Producción Agrícola Primaria	mínimo 75%	84,03%	22.074.463.962
Total Rubros Estratégicos		84,03%	22.074.463.962
Rubros No Estratégicos (máximo 5%):			
Producción Agrícola Primaria	máximo 5%	0,27%	71.443.612
Total Rubro No Estratégicos:		0,27%	71.443.612
Inversión Agroindustrial y Comercialización (máximo 20%)			
Inversión agroindustrial y comercialización de materias primas de origen nacional	máximo 20%	15,69%	4.122.719.327
Total Inversión Agroindustrial y Comercialización		15,69%	4.122.719.327
Sub-total Cartera Agrícola		100%	26.268.626.901
Bonos Agrícolas (Nota 4.3)	15% (máximo)	4,93%	1.295.135.961
Total Cartera Agrícola			27.563.762.862

Financiamiento a:	30 de junio de 2014		
	% Requerido	Mantenido	Mantenido Bs.
Rubros Estratégicos (mínimo 75%):			
Producción Agrícola Primaria	mínimo 75%	73,74%	15.092.676.926
Total Rubros Estratégicos		73,74%	15.092.676.926
Rubros No Estratégicos (mínimo 15%):			
Producción Agrícola Primaria	mínimo 15%	6,04%	1.235.858.218
Total Rubro No Estratégicos:		6,04%	1.235.858.218
Inversión Agroindustrial y Comercialización (máximo 10%)			
Inversión agroindustrial y comercialización de materias primas de origen nacional	máximo 10%	20,22%	4.139.355.351
Total Inversión Agroindustrial y Comercialización		20,22%	4.139.355.351
Sub-Total Cartera Agrícola			20.467.890.495
Bonos Agrícolas (Nota 4.3)	15% (máximo)	6,00%	1.306.313.465
Total Cartera Agrícola			21.774.203.960

De acuerdo con la normativa vigente al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el número de nuevos prestatarios de la cartera agrícola, deberá incrementarse en un 10%, respectivamente, con respecto al total de prestatarios, de la cartera agrícola correspondiente al cierre del año inmediato anterior. A continuación detallamos el número de nuevos deudores agrícolas otorgados.

	31 de diciembre de 2014	
	Requerido Anual para el cierre de diciembre de 2014, (10% de incremento)	Cantidad de Nuevos Deudores (al cierre del año 2014)
Persona Natural	177	246
Persona Jurídica	177	132
Total Créditos	354	378
% Alcanzado - Nuevos Deudores		106,72%

	30 de junio de 2014	
	Requerido Anual para el cierre de diciembre de 2014, (10% de incremento)	Cantidad de Nuevos Deudores (al primer semestre de 2014)
Persona Natural	177	124
Persona Jurídica	177	78
Total Créditos	354	202
% Alcanzado - Nuevos Deudores		57,03%

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, de acuerdo a la nueva normativa vigente, el Banco mantiene Bs. 10.099.230.048 y Bs. 7.613.577.598, respectivamente, de crédito agrícola a mediano y largo plazo, que representan el 38,45% y 37,20%, respectivamente, del total cartera agraria, siendo el porcentaje requerido de acuerdo a la normativa el 20% respectivamente.

En fecha 10 de abril de 2014, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, dictó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-CCD-11406 relativa al "Registro y pago de los recursos correspondientes a los servicios no financieros dirigidos al acompañamiento integral que reciban financiamiento agrícola". El cual menciona, entre otros, lo siguiente:

Artículo 12: El porcentaje de la cartera agrícola que se destinará a la prestación de los servicios no financieros, dirigidos al acompañamiento integral a las personas que reciban financiamiento, se estipuló en 0,5% de los desembolsos efectuados durante cada mes, el cual será imputable a los respectivos créditos y por lo tanto, será financiado en los mismos términos y condiciones establecidas para cada operación crediticia. Los recursos se transferirán mensualmente los cinco (5) primeros días de cada mes al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco ha transferido Bs. 54.911.283 y Bs. 18.385.794, respectivamente, por el concepto mencionado en el párrafo anterior, y mantiene un apartado de Bs. 6.710.846 y Bs. 6.587.145, respectivamente, en otras cuentas por pagar varias, para el pago del mes de diciembre y junio de 2014, el cual fue transferido el 06 de enero de 2015 y 2 de julio de 2014, respectivamente. (Nota 16).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene Bs. 13.374.837.356 y Bs. 5.957.131.252, que representan el 12,69% y el 5,65% respectivamente, de los créditos hipotecarios otorgados y destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal, otorgados en el año sujeto a medición, calculado sobre la base del total de la cartera de créditos bruta al cierre anual anterior, sobre los cuales los Bancos deberán alcanzar el porcentaje requerido anualmente.

Las normativas legales vigentes, establecen el porcentaje mínimo de la cartera bruta anual que deben mantener las instituciones financieras obligadas a conceder créditos hipotecarios destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal y se establece la distribución que deberá mantenerse por la mencionada cartera. A continuación detallamos la composición de la cartera de créditos destinada al Sector Hipotecario, mantenido por el Banco, expresada en bolívars:

• **Cartera Hipotecaria Corto Plazo:**

Cartera de Créditos	Al 31 de diciembre de 2014			
	% Requerido al 31/12/2014	Requerido Bs.	% Mantenido	Mantenido Bs.
Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios):				
65% Construcción de Viviendas:				
66%: Construcción de viviendas dirigidos por el Órgano Superior de Vivienda y Hábitat, corresponden a Obligaciones emitidas por el "Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A." por Bs. 20.878.010.305, de los cuales se incluyeron Bs. 9.045.388.445. (Nota 4.5)	8,58%	9.045.388.445	8,58%	9.045.388.445
34% Construcción de viviendas bajo los siguientes parámetros:	4,42%	4.659.745.563	1,08%	1.139.974.969
Viviendas ubicadas dentro del área metropolitana de Caracas (Municipios Libertador, Chacao, Sucre, El Hatillo y Baruta), con un área máxima de 80 mts2, con las siguientes especificaciones:				
(Viviendas unifamiliares, con un valor de venta final de hasta Bs. 13.462, por mts 2)				
(Viviendas tetrafamiliares, con un valor de venta final de hasta Bs. 14.014 por mts2)				
(Viviendas multifamiliares con 6 o más pisos, con un valor de venta final de hasta Bs. 22.159 pot mts2)				149.488.126
Viviendas ubicadas en el resto del país, con un área máxima de 80 mts2, con las siguientes especificaciones:				
(Viviendas unifamiliares, con un valor de venta final de hasta Bs. 8.490 por mts2)				396.646.396
(Viviendas unifamiliares entre 3 y 5 pisos, con un valor de venta final hasta Bs. 11.038 por mts2)				544.199.990
(Viviendas multifamiliares con 6 o más pisos, con un valor de venta final de hasta Bs. 14.304 por mts2)				49.640.457
	13,00%	13.705.134.008	9,66%	10.185.363.414

• **Cartera Hipotecaria Largo Plazo:**

Cartera de Créditos	Al 31 de diciembre de 2014			
	% Requerido al 31/12/2014	Requerido Bs.	% Mantenido	Mantenido Bs.
33% Adquisición de vivienda principal:				
Mercado primario y secundario:				
60% (Grupos Familiares con ingresos mensuales entre 1 salario y 6 salarios mínimos)	3,96%	4.174.794.667	2,31%	2.437.948.204
40% (Grupos Familiares con ingresos mensuales mayores a 6 salarios mínimos y hasta 15 salarios mínimos)	2,64%	2.783.196.445	0,71%	747.084.123
Total Adquisición de Vivienda principal	6,60%	6.957.991.112	3,02%	3.185.032.327
2% Autoconstrucción de vivienda principal:				
(Grupos familiares con ingreso mensuales entre 1 salario mínimo y 8 salarios mínimos)	0,40%	421.696.431	0,01%	4.441.615
Total Autoconstrucción de Vivienda Principal:	0,40%	421.696.431	0,01%	4.441.615
Subtotal adquisición y autoconstrucciones de vivienda principal	7,00%	7.379.687.543	3,03%	3.189.473.942
Totales Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios) (20%)	20,00%	21.084.821.551	12,69%	13.374.837.356

• **Cartera Hipotecaria Corto Plazo:**

Cartera de Créditos	% Requerido al 31/12/2014	Al 30 de junio de 2014		Mantenido Bs.
		Requerido Bs.	% Mantenido	
Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios):				
65% Construcción de Viviendas:				
66%: Construcción de viviendas dirigidos por el Órgano Superior de Vivienda y Hábitat, corresponden a Obligaciones emitidas por el "Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A." por Bs. 14.847.751.328, de los cuales se incluyeron Bs. 3.015.129.489. (Nota 4.5)	8,58%	9.045.388.445	2,86%	3.015.129.489
34% Construcción de vivienda bajo los siguientes parámetros:	4,42%	4.659.745.563	0,26%	272.390.220
Viviendas ubicadas dentro del área metropolitana de Caracas (Municipios Libertador, Chacao, Sucre, El Hatillo y Baruta), con un área máxima de 80 mts2, con las siguientes especificaciones:	-	-	-	-
(Viviendas unifamiliares, con un valor final de hasta Bs. 13.472 por mts2)	-	-	-	-
(Viviendas tetrafamiliares, con un valor de venta final de hasta Bs. 10.643 por mts2)	-	-	-	-
(Viviendas multifamiliares entre 3 y 5 pisos, con un valor de venta final de hasta Bs. 14.014 por mts2)	-	-	-	-
(Viviendas multifamiliares con 6 o más pisos, con un valor de venta final de hasta Bs. 22.159 por mts2)	-	-	-	15.799.601
Viviendas ubicadas en el resto del país, con un área máxima de 80 mts2, con las siguientes especificaciones:				
(Viviendas unifamiliares, con un valor de venta final de hasta Bs. 8.490 por mts2)	-	-	-	115.318.799
(Viviendas tetrafamiliares, con un valor de venta final de hasta Bs. 9.237 por mts2)	-	-	-	-
(Viviendas multifamiliares entre 3 y 5 pisos, con un valor de venta final de hasta Bs. 11.038 por mts2)	-	-	-	121.582.774
(Viviendas multifamiliares con 6 o más pisos, con un valor de venta final de hasta Bs. 14.304 por mts2)	-	-	-	19.689.046
	<u>13,00%</u>	<u>13.705.134.008</u>	<u>3,12%</u>	<u>3.287.519.709</u>

• **Cartera Hipotecaria Largo Plazo:**

Cartera de Créditos	% Requerido al 31/12/2014	Al 30 de junio de 2014		Mantenido Bs.
		Requerido Bs.	% Mantenido	
33% Adquisición de vivienda principal:				
Mercado primario y secundario:				
60% (Grupos Familiares con ingresos mensuales entre 1 salario y 6 salarios mínimos)	3,96%	4.174.794.667	1,89%	1.995.802.536
40% (Grupos Familiares con ingresos mensuales mayores a 6 salarios mínimos y hasta 15 salarios mínimos)	2,64%	2.783.196.445	0,64%	671.007.112
Total Adquisición de Vivienda principal	<u>6,60%</u>	<u>6.957.991.112</u>	<u>2,53%</u>	<u>2.666.809.648</u>
2% Autoconstrucción de vivienda principal:				
(Grupos Familiares con ingresos mensuales entre 1 salario mínimo y 8 salarios mínimos)	0,40%	421.696.431	0,00%	2.801.895
Total Autoconstrucción de Vivienda Principal:	<u>0,40%</u>	<u>421.696.431</u>	<u>0,00%</u>	<u>2.801.895</u>
Subtotal adquisición y autoconstrucción de vivienda principal	<u>7,00%</u>	<u>7.379.687.543</u>	<u>2,53%</u>	<u>2.669.611.543</u>
Totales Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios) (20%)	<u>20,00%</u>	<u>21.084.821.551</u>	<u>5,65%</u>	<u>5.957.131.252</u>

El Banco tomando en consideración la normativa vigente, en relación al porcentaje que deberán destinar los Bancos Universales al financiamiento del Sector Turismo, mantiene destinados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, Bs. 3.737.292.014 y Bs. 2.544.277.313, que representan el 4,37% y 2,97%, respectivamente, calculados sobre la base del total del promedio de la cartera de créditos bruta anuales anteriores, siendo el porcentaje requerido según la normativa legal vigente del 4,25% y 2%, respectivamente.

A continuación detallamos la composición de la cartera de créditos destinada al Sector Turístico mantenida por el Banco, expresada en bolívares:

Cartera de Créditos	% Requerido al 31/12/2014	Al 31 de diciembre de 2014			
		Requerido Bs.	% Mantenido	% Mantenido Por Segmento	Mantenido Bs.
Cartera otorgada, antes del 27 de agosto de 2009	-	-	0,01%	-	7.636.986
Cartera otorgada después del 27 de agosto de 2009 (*):					
Segmento A (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal inferior a 20.000 U.T.)	40%	1.454.754.634	0,10%	2,45%	88.374.317
Segmento B (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 20.000 U.T. y menor a 100.000 U.T.)	35%	1.272.910.305	0,18%	4,27%	154.784.425
Segmento C (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 100.000 U.T.)	25%	909.221.646	3,95%	93,08%	3.377.801.486
Sub-Total	<u>100%</u>	<u>3.636.886.585</u>	4,24%	<u>100,00%</u>	3.628.597.214
Acciones SOGATUR (Nota 4.2)			0,13%		108.694.800
Total			<u>4,37%</u>		<u>3.737.292.014</u>

Cartera de Créditos	% Requerido al 30/06/2014	Al 30 de junio de 2014			
		Requerido Bs.	% Mantenido	% Mantenido Por Segmento	Mantenido Bs.
Cartera otorgada, antes del 27 de agosto de 2009	-	-	0,01%	-	11.022.985
Cartera otorgada después del 27 de agosto de 2009 (*):					
Segmento A (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal inferior a 20.000 U.T.)	40%	680.181.222	0,11%	3,74%	90.561.995
Segmento B (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 20.000 U.T. y menor a 100.000 U.T.)	35%	595.158.569	0,10%	3,40%	82.547.607
Segmento C (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 100.000 U.T.)	25%	425.113.264	2,62%	92,86%	2.251.449.926
Sub-Total	<u>100%</u>	<u>1.700.453.055</u>	2,84%	<u>100,00%</u>	2.435.582.513
Acciones SOGATUR (Nota 4.2)			0,13%		108.694.800
Total			<u>2,97%</u>		<u>2.544.277.313</u>

(*) Distribución de la cartera de créditos, de acuerdo a la Ley de Crédito para el Sector Turismo publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.251, en fecha 27 de agosto de 2009.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene Bs. 603.595.168 y Bs. 207.681.596, respectivamente, pendientes por liquidar, para el Sector Turístico (Nota 19).

A continuación indicamos el número de deudores activos y cantidad de créditos activos otorgados, de las carteras dirigidas al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014:

Cartera Dirigida	31 de diciembre 2014		30 de junio 2014	
	Número de Deudores	Cantidad de Créditos Activos Otorgados	Número de Deudores	Cantidad de Créditos Activos Otorgados
Microcréditos	61.610	63.974	64.826	67.649
Hipotecaria	16.566	17.192	16.051	16.676
Agrícola	1.911	5.216	1.849	4.858
Manufacturera	1.709	3.920	1.625	3.188
Turística	82	132	74	121
	<u>81.878</u>	<u>90.434</u>	<u>84.425</u>	<u>92.492</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco no mantiene créditos cuota balón.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la cartera de créditos incluye Bs. 2.564.637 y Bs. 2.877.153, respectivamente, por concepto de créditos reestructurados (créditos hipotecarios indexados fuera del Sistema de Ahorro Habitacional).

El Ejecutivo Nacional a través de medidas administrativas, ha ordenado la expropiación, nacionalización, intervención o medidas de ocupación temporal, por causas de utilidad pública e interés social, de varias compañías ubicadas a nivel nacional, algunas de las cuales mantienen operaciones crediticias con el Banco. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el monto de los saldos deudores es de Bs. 843.566.989 y Bs. 851.297.450, respectivamente, y la provisión mantenida es de Bs. 21.224.658y Bs. 25.392.128, respectivamente.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.821 de fecha 15 de diciembre de 2011, la SUDEBAN publicó la Resolución N° 310-11, del 1 de diciembre de 2011, la cual establece las medidas de carácter temporal para el "Diferimiento de Gastos originados por la Culminación de Obras de Proyectos Inmobiliarios por parte de las Instituciones Bancarias, los cuales fueron expropiados, ocupados e intervenidos por parte del Estado Venezolano", la cual indica que las erogaciones originadas por gastos, cargos y pérdidas, por no tener fuentes de repago, incurridas para la culminación de Obras de Construcción de Complejos Habitacionales, cuyos inmuebles han sido objeto de expropiación, ocupación e intervención por parte del Estado Venezolano, en las cuales el Banco asumió la culminación según acta compromiso efectuada entre el Estado Venezolano y la Asociación Bancaria de Venezuela, de fecha 6 de mayo de 2011, serán contabilizados con cargo a la cuenta de "Otros Gastos Diferidos" y amortizados en un plazo no menor de 10 años ni mayor de 15 años, previa aprobación de SUDEBAN.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene créditos a constructoras con medidas de ocupación temporal, adquisición forzosa, entre otros, por Bs. 381.747.040 y Bs. 415.901.647, respectivamente, el Banco ha efectuado desembolsos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, para el desarrollo y culminación de obras por Bs. 365.104.109 y Bs. 350.388.256, respectivamente, de los cuales han sido debidamente protocolizadas Bs. 365.104.109 y Bs. 349.866.497, respectivamente (Nota 10), por lo que no ha sido necesario registrar los desembolsos como Otros Gastos Diferidos, hasta tanto no sean totalmente vendidas y protocolizadas las viviendas, y se determine si con el producto de las ventas no se cubra los costos de finalización de las obras.

6. Intereses y Comisiones por Cobrar

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco dejó de reconocer intereses como ingresos por créditos vencidos y en litigio por Bs. 88.129.580 y Bs. 40.564.424, respectivamente, los cuales se registraron en Cuentas de Orden – Rendimientos por Cobrar. Asimismo, durante estos semestres, el Banco cobró Bs. 69.809.663 y Bs. 57.880.977, respectivamente, sobre los montos mantenidos como diferidos en semestres anteriores.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la Cartera de Créditos, incluye créditos vencidos y en litigio por Bs. 560.420.773 y Bs. 517.892.110, respectivamente, sobre los cuales el Banco no acumula intereses, de acuerdo a lo establecido por la SUDEBAN.

El movimiento presentado en la provisión para Rendimientos por Cobrar y Otros, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Saldo al Inicio del Semestre	72.314.266	71.676.198
Más:		
Provisión de Rendimientos Cartera de Créditos con cargo a Gasto por Incobrabilidad de Créditos y Otras Cuentas por Cobrar	14.737.000	28.125.008
Reclasificación de Provisión de la Cuenta de Provisión de Cartera de Créditos (Nota 5)	8.421.720	5.330.395
Menos:		
Castigos de Rendimientos de Cartera de Créditos del Período	(15.070.771)	(32.817.335)
Saldo al Final del Semestre	<u>80.402.215</u>	<u>72.314.266</u>

7. Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales

El detalle de la Participación en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales, se detalla a continuación, en bolívares:

31 de diciembre de 2014						
N° de Acciones	Fecha de Estados Financieros	Patrimonio Neto de la Compañía	% de Participación	Participación Patrimonial del Semestre		Valor en Libros
				Ganancia	Pérdida	
Proyectos Conexus, C.A. (Nota 22)	500.000	30/09/2014	21.467.815	33,34%	1.269.688	-
					<u>1.269.688</u>	<u>7.157.370</u>

30 de junio de 2014						
N° de Acciones	Fecha de Estados Financieros	Patrimonio Neto de la Compañía	% de Participación	Participación Patrimonial del Semestre		Valor en Libros
				Ganancia	Pérdida	
Proyectos Conexus, C.A. (Nota 22) (*)	500.000	31/12/2013	17.659.515	33,34%	1.243.596	28.237
					<u>1.243.596</u>	<u>28.237</u>

(*) Estados Financieros Auditados

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco registró ganancias netas por participación patrimonial de Bs. 1.269.688 y Bs. 1.215.359, respectivamente, correspondiente al resultado de la empresa filial Proyectos Conexus, C.A. (Nota 22). Asimismo, al cierre de diciembre y 30 de junio de 2014 reclasificó como superávit restringido Bs. 634.844 y Bs. 607.680, respectivamente, correspondiente al 50%, de las ganancias por participación patrimonial, de acuerdo a la normativa contable vigente.

A continuación se muestra un resumen de los estados financieros, a valores históricos, de la empresa filial y afiliada, en bolívares:

	30/09/2014 Proyectos Conexus, C.A	31/12/2013 Proyectos Conexus, C.A.
Balance General		
ACTIVO		
Disponibilidades	8.401.249	15.202.349
Inversiones en títulos valores	18.302.746	2.889.597
Cuentas por cobrar	2.012.661	2.648.781
Prepagados	7.475.862	1.946.699
Bienes de uso	1.110.439	1.166.360
Otros activos	300.000	4.339.437
Total activo	<u>37.602.957</u>	<u>28.193.223</u>
PASIVO		
Cuentas por pagar	12.581.334	8.645.100
Gastos acumulados por pagar	2.327.587	1.669.667
Impuestos por pagar	378.181	804
Otros pasivos	848.040	218.137
Total pasivo	<u>16.135.142</u>	<u>10.533.708</u>
PATRIMONIO		
Capital Social	1.500.000	1.500.000
Reservas de capital	10.300	10.300
(Pérdidas) Ganancias no realizadas por inversiones	(1.284.747)	(1.034.441)
Resultados acumulados	21.242.262	17.183.656
Total patrimonio	<u>21.467.815</u>	<u>17.659.515</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>37.602.957</u>	<u>28.193.223</u>
Estado de resultados:		
Ingresos financieros	19.745.859	19.140.735
Gastos financieros	(16.369.791)	(16.073.060)
Margen financiero neto	3.376.068	3.067.675
Ingresos (egresos) financieros netos	661.774	475.536
(Pérdida) o ganancia por Diferencial Cambiario	20.763	2.600.995
Margen de intermediación financiera	4.058.605	6.144.206
Margen del negocio	4.058.605	6.144.206
Resultado bruto antes de impuestos	4.058.605	6.144.206
Impuesto Sobre la Renta	-	(84.691)
Resultado neto	<u>4.058.605</u>	<u>6.059.515</u>

8. Bienes Realizables

El detalle de los Bienes Realizables, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Bienes Recibidos en Pago – Muebles e Inmuebles	1.287.378	1.287.378
Apartado para Bienes Recibidos en Pago	<u>(1.072.815)</u>	<u>(858.252)</u>
	214.563	429.126
Bienes Fuera de Uso	2.364.256	10.958.915
Apartado para Bienes Fuera de Uso	<u>(1.520.416)</u>	<u>(7.837.891)</u>
	843.840	3.121.024
	<u>1.058.403</u>	<u>3.550.150</u>

A continuación se presenta el movimiento de los Bienes Realizables, por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, en bolívares:

	Bienes Recibidos en Pago	Bienes Fuera de Uso y Otros	Totales
Saldo al 31 de diciembre de 2013	1.287.378	21.894.941	23.182.319
Ventas	-	(5.279.620)	(5.279.620)
Reclasificación a bienes en uso (Nota 9)	-	<u>(5.656.406)</u>	<u>(5.656.406)</u>
Saldo al 30 de junio de 2014	1.287.378	10.958.915	12.246.293
Ventas	-	(1.409.731)	(1.409.731)
Reclasificación a cuentas de orden	-	(7.822.125)	(7.822.125)
Reclasificación de bienes en uso (Nota 9)	-	637.197	637.197
Saldo al 31 de diciembre de 2014	<u>1.287.378</u>	<u>2.364.256</u>	<u>3.651.634</u>

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco recuperó cartera de créditos mediante la adjudicación de bienes inmuebles y muebles (Nota 5).

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2014, el Banco reclasificó Bienes fuera de Uso y Otros totalmente amortizados por Bs. 7.822.125 a Cuentas de Orden.

A continuación se presenta el movimiento de los apartados de Bienes Realizables, por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, en bolívares:

	Bienes Recibidos en Pago	Bienes Fuera de Uso y Otros	Totales
Saldo al 31 de diciembre de 2013	(643.689)	(10.609.321)	(11.253.010)
Adiciones	(214.563)	(5.001.628)	(5.216.191)
Ventas	-	3.295.069	3.295.069
Reclasificación a bienes en uso (Nota 9)	-	<u>4.477.989</u>	<u>4.477.989</u>
Saldo al 30 de junio de 2014	(858.252)	(7.837.891)	(8.696.143)
Adiciones	(214.563)	(2.353.182)	(2.567.745)
Ventas	-	848.532	848.532
Reclasificación a cuentas de orden	-	<u>7.822.125</u>	<u>7.822.125</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2014	<u>(1.072.815)</u>	<u>(1.520.416)</u>	<u>(2.593.231)</u>

El detalle de los gastos por Bienes Realizables, por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, en bolívares, es el siguiente:

	Semestre terminado el	
	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Constitución de Provisión y/o Apartado para Bienes Recibidos en Pagos	214.563	214.563
Constitución de Provisión y/o Apartado para Bienes Fuera de Uso	<u>2.353.182</u>	<u>5.001.628</u>
Total gastos por constitución de apartado	<u>2.567.745</u>	<u>5.216.191</u>
Otros Gastos por Bienes	614.040	353.230
	<u>3.181.785</u>	<u>5.569.421</u>

A continuación se presenta un cuadro resumen de las ventas efectuadas, de los Bienes Realizables, en bolívares:

	Semestre terminado el	
	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Bienes Fuera de Uso Vendidos – Valor Neto en Libros	<u>561.199</u>	<u>1.984.551</u>
Bienes Vendidos-Valor en Libros – Cuentas de Orden	<u>19</u>	<u>60.377</u>
Valor de Venta de:	<u>90.831.939</u>	<u>63.709.311</u>
Bienes fuera de uso (Nota 9)	70.894.259	62.626.591
Bienes en cuentas de orden	19.937.680	1.082.720
Ganancias Diferidas en el semestre por Venta de Bienes a crédito en el semestre	<u>12.450.000</u>	<u>2.445.510</u>
Ganancias Diferidas por Venta de Bienes Cobrados en el semestre	<u>8.198.387</u>	<u>33.731.832</u>
Ganancia en Venta de: Bienes Desincorporados- Cuentas de Orden	19.937.680	1.082.720
Bienes Fuera de Uso Registrado en Activos	<u>70.333.060</u>	<u>60.642.040</u>
	<u>90.270.740</u>	<u>61.724.760</u>
Total Ingresos por Bienes Realizables	<u>98.469.127</u>	<u>95.456.592</u>

Las ganancias diferidas en los semestres por venta de bienes a crédito por Bs. 12.450.000 y Bs. 2.445.510, durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, respectivamente se originan de las ventas de bienes inmuebles fuera de uso registrados en activos mediante el otorgamiento de créditos hipotecarios por Bs. 10.350.000 y Bs. 845.510, respectivamente, y las ventas de bienes inmuebles fuera de uso totalmente amortizados incluidos en cuenta de orden mediante otorgamiento de crédito hipotecario por Bs. 2.100.000 y Bs. 1.600.000, respectivamente, originándose una ganancia diferida por esos mismos montos. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se mantienen diferidos Bs. 68.545.749 y Bs. 64.294.136, respectivamente por Venta de Bienes Fuera de Uso a crédito. (Nota 16)

Asimismo, durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se realizaron venta de bienes inmuebles y muebles, totalmente amortizados incluidos en cuenta de orden, generando una utilidad de Bs. 19.937.680 y Bs. 1.082.720.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco no mantiene Bienes Fuera de Uso a un plazo mayor de veinticuatro (24) meses.

9. Bienes de Uso

A continuación se presenta el detalle de los bienes de uso, en bolívares:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Mobiliario y Equipos	3.144.362.218	2.078.277.517
Edificaciones e Instalaciones	1.102.242.655	898.936.832
Equipos de Transporte	<u>21.739.195</u>	<u>20.014.395</u>
	4.268.344.068	2.997.228.744
Depreciación Acumulada	<u>(1.178.913.429)</u>	<u>(960.967.119)</u>
	3.089.430.639	2.036.261.625
Terrenos	45.055.918	45.059.747
Obras en Ejecución	434.415.804	278.461.740
Otros Bienes	<u>1.821.274</u>	<u>1.821.274</u>
	<u>3.570.723.635</u>	<u>2.361.604.386</u>

A continuación se presenta el movimiento de los bienes de uso, por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, en bolívares:

	Edificaciones					Total Bienes de Uso	
	Mobiliario y Equipos	Instalaciones	Obras en Ejecución	Terreno	Equipos de Transporte		Otros Bienes
Saldo al 31 de diciembre de 2013	1.510.307.716	708.293.503	350.571.170	45.059.747	20.014.395	1.821.274	2.636.067.805
Adiciones	601.490.258	-	288.042.537	-	-	-	889.532.795
Retiros	(11.260.894)	-	(91.197.001)	-	-	-	(102.457.895)
Reclasificación Inmueble fuera de uso a bienes en uso (Nota 8)	-	1.178.417	-	-	-	-	1.178.417
Ajustes	(22.259.563)	-	-	-	-	-	(22.259.563)
Reclasificaciones	-	189.464.912	(268.954.966)	-	-	-	(79.490.054)
Saldo al 30 de junio de 2014	2.078.277.517	898.936.832	278.461.740	45.059.747	20.014.395	1.821.274	3.322.571.505
Adiciones	1.099.795.601	-	368.141.641	-	1.724.800	-	1.469.662.042
Retiros	(33.060.849)	-	-	-	-	-	(33.060.849)
Reclasificaciones a Bienes Fuera de Uso (Nota 8)	-	(950.131)	-	(3.829)	-	-	(953.960)
Reclasificaciones a Mejoras a Propiedades Tomadas en Alquiler	-	(781.242)	(35.177.666)	-	-	-	(35.958.908)
Reclasificaciones de Mejoras a Propiedades Tomadas en Alquiler	-	28.142.777	-	-	-	-	28.142.777
Ajustes	(650.051)	(115.492)	-	-	-	-	(765.543)
Reclasificaciones	-	177.009.911	(177.009.911)	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2014	3.144.362.218	1.102.242.655	494.415.804	45.055.918	21.739.195	1.821.274	4.749.637.064

A continuación se presenta el movimiento de la depreciación acumulada por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, en bolívares:

	Depreciación Acumulada			
	Mobiliario y Equipos	Edificaciones	Equipos de Transporte	Depreciación Acumulada
Saldo al 31 de diciembre de 2013	(694.694.310)	(107.349.847)	(18.407.208)	(820.451.365)
Adiciones	(134.596.696)	(13.946.534)	(338.315)	(148.881.545)
Retiros	8.628.676	-	-	8.628.676
Ajustes	(273.027)	-	-	(273.027)
Reclasificaciones	10.142	-	-	10.142
Saldo al 30 de junio de 2014	(820.925.215)	(121.296.381)	(18.745.523)	(960.967.119)
Adiciones	(201.750.166)	(19.991.842)	(367.061)	(222.109.069)
Retiros	4.235.151	-	-	4.235.151
Ajustes	(415.181)	26.026	-	(389.155)
Reclasificaciones a Bienes Fuera de Uso (Nota 8)	-	316.763	-	316.763
Saldo al 31 de diciembre de 2014	(1.018.855.411)	(140.945.434)	(19.112.584)	(1.178.913.429)

Durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco desincorporó Bs. 17.907.191 y Bs. 11.260.894, respectivamente; de mobiliario y equipos, y su depreciación Bs. 3.808.852 y Bs. 8.628.676, con efecto neto de Bs. 14.098.339 y Bs. 2.632.218, respectivamente por concepto de siniestros de ATM's, cesiones, deterioros, equipos dañados, entre otros.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2014, el Banco realizó ajustes por Bs. 22.259.563, respectivamente, correspondiente a desincorporaciones de activos, mediante la aceleración de su depreciación como complemento de las desincorporaciones instruidas por la SUDEBAN, las cuales se registraron con cargo directo al gasto de depreciación.

En el mes de septiembre de 2014, el Banco realizó reclasificaciones de Obras en Ejecución a Mejoras a las Propiedades Tomadas en Alquiler por Bs. 35.177.666, como parte de las regularizaciones pendientes en la cuenta 176.00 Obras en Ejecución, a partir del mes de octubre de 2014, el Banco implementó los mecanismos necesarios para que las erogaciones capitalizables por concepto de remodelaciones de agencia alquiladas se incluyan en la cuenta 181.02 "Mejoras de Propiedades Tomadas en Alquiler". Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se efectuaron reclasificaciones de Obras en Ejecución a Edificaciones e Instalaciones por Bs. 177.009.911 y Bs. 189.464.912, respectivamente.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2014, el Banco efectuó un revisión de los registros auxiliares de Mejoras a las Propiedades Tomadas en Alquiler determinado la existencia de mejoras correspondientes a Edificaciones e Instalaciones propiedad de la Institución por Bs. 28.142.777, las cuales fueron incorporadas a este rubro, así mismo se determinó la existencia de mejoras

correspondientes a Propiedades Tomadas en Alquiler por Bs. 781.242 en Edificaciones e Instalaciones propiedad de la Institución las cuales fueron reclasificadas.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco realizó ventas, netas de comisión, por Bs. 90.831.939 y Bs. 63.709.311, respectivamente de Bienes Inmuebles por montos superiores a 3.530 Unidades Tributarias.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco traspasó Inmuebles de Bienes en Uso a Fuera de Uso Bs. 637.197 netos de depreciación y de Fuera de Uso a Bienes en Uso por Bs. 1.178.417 neto de apartado (Nota 8), respectivamente. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se realizaron ventas de bienes fuera de uso por Bs. 70.894.259 y Bs. 62.626.591, respectivamente. (Nota 8).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco no posee bienes de uso adquiridos bajo contratos de arrendamientos financieros.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene registrado en Mobiliario y Equipo en la cuenta 173.05 "Equipos Relativos al Proyecto de Incorporación del Chip" Bs. 17.954.764, respectivamente correspondientes a la adquisición de Equipos, Proyecto de Incorporación Chip, en cumplimiento a la Resolución N° 262.10 de fecha 19 de mayo de 2010, los cuales están siendo depreciados de 6 a 10 años a partir del mes siguiente de la fecha de culminación de la etapa correspondiente del proyecto (enero y abril de 2011).

A continuación se presenta la composición del saldo de las cuentas mantenidas por equipos proyecto chip y su depreciación acumulada al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, en bolívares:

Al 31 de diciembre de 2014

N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Tiempo de Amortización	Saldo de Capital	Amortización Acumulada	Saldo al cierre
173.05	Equipo de Computación Proyecto de Incorporación Chip	6 años 72 meses	9.564.774	(6.376.515)	3.188.259
173.05	Otros Equipos Proyecto de Incorporación Chip	10 años 120 meses	8.389.990	(3.076.318)	5.313.672
			17.954.764	(9.452.833)	8.501.931

Al 30 de junio de 2014

N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Tiempo de Amortización	Saldo de Capital	Amortización Acumulada	Saldo al cierre
173.05	Equipo de Computación Proyecto de Incorporación Chip	6 años 72 meses	9.564.774	(5.579.453)	3.985.321
173.05	Otros Equipos Proyecto de Incorporación Chip	10 años 120 meses	8.389.990	(2.656.836)	5.733.154
			17.954.764	(8.236.289)	9.718.475

10. Otros Activos

A continuación se presenta la composición de los Otros Activos, en bolívares:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Gastos Diferidos:	1.372.831.451	714.618.632
Mejoras a Propiedades Tomadas en Alquiler	371.363.641	157.337.042
Valor de Origen de Mejoras a Propiedades Tomadas en Alquiler (Amortización Acumulada de Mejoras a Propiedades Tomadas en Alquiler)	428.249.194	202.648.688
	(56.885.553)	(45.311.646)
Software	2.069.011	3.353.100
Valor de Origen del Software (Amortización Acumulada del Software)	10.236.425	10.309.001
	(8.167.414)	(6.955.901)
Plusvalía	53.667.750	57.722.909
Fusión con La Primera Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A.	2.413.114	2.642.934
Valor Origen de la Plusvalía (Amortización Acumulada de la Plusvalía)	9.192.814	9.192.814
	(6.779.700)	(6.549.880)

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Fusión Unión con Caja Familia		
Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A.	26.303.501	28.465.432
Valor Origen de la Plusvalía	86.477.263	86.477.263
(Amortización Acumulada de la Plusvalía)	(60.173.762)	(58.011.831)
Fusión con Unibanca Banco Universal, C.A., Banco Hipotecario Unido, C.A., C.A. Arrendadora Unión, Banco de Inversión Unión y Fondo Unión, C.A.	24.951.135	26.614.543
Valor Origen de la Plusvalía (Amortización Acumulada de la Plusvalía)	66.536.358	66.536.358
	(41.585.223)	(39.921.815)
Otros Gastos Diferidos	477.997.642	307.774.068
Créditos Indexados	20.371.331	23.766.553
Valor Origen Otros Gastos Diferidos	91.829.153	91.829.153
(Amortización Acumulada - Créditos Indexados)	(71.457.822)	(68.062.600)
Consultores Externos	457.626.311	284.007.515
Consultores Externos (Amortización Acumulada de Consultores Externos)	586.203.436	363.002.552
	(128.577.125)	(78.995.037)
Licencias Compradas	465.558.957	181.679.736
Valor de Origen de las Licencias Compradas	588.303.017	304.398.697
(Amortización Acumulada de las Licencias Compradas)	(122.744.060)	(122.718.961)
Proyecto Chip	2.174.450	6.751.777
Gastos de Sustitución o Reemplazo de las Tarjetas de Débito y Crédito	-	4.033.713
Valor Origen Gastos de Sustitución o Reemplazo de las Tarjetas de Débito y Crédito	47.822.156	47.822.156
(Amortización Acumulada Gastos de Sustitución o reemplazo de tarjetas de débito y crédito)	(47.822.156)	(43.788.443)
Gastos de Software	1.390.569	1.738.212
Valor Origen Gastos de Software Proyecto Chip	4.171.710	4.171.710
(Amortización Acumulada Gastos de Software Proyecto Chip)	(2.781.141)	(2.433.498)
Gastos de Licencias Compradas	783.881	979.852
Valor Origen Gastos de Licencias Compradas Proyecto Chip	2.351.644	2.351.644
(Amortización Acumulada Gastos de Licencias Compradas Proyecto Chip)	(1.567.763)	(1.371.792)
Bienes Diversos	553.925.211	181.301.389
Otros Bienes Diversos	229.156.709	70.699.680
Existencias de plásticos de TDC y TDD	190.252.762	22.219.516
Existencias de Papelería y Efectos Varios	134.515.740	88.382.193
Oficina Principal, Sucursales y Agencias	13.564.645	3.005.594
Oficina Principal, Sucursales y Agencias	13.564.645	3.005.594
Partidas Por Aplicar	13.673.002	44.491.986
Faltantes	10.629.681	26.529.519
Otras Partidas por Aplicar	2.808.768	12.806.125
Operaciones en Suspense	234.553	5.153.439
Operaciones en Tránsito	-	2.903

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Varias	6.769.063.559	842.074.411
Promoción TDC	4.583.745.361	-
Anticipos a Proveedores	1.051.774.900	175.703.397
Impuestos Pagados por Anticipado	462.491.688	226.863.818
Cuentas por Cobrar por Operaciones de Tarjetas de Crédito - Master Card	191.380.634	81.650.959
Cuentas por Cobrar por Operaciones de Tarjetas de Crédito - Visa	170.814.522	71.376.964
Depósitos Dados en Garantía	125.410.237	66.683.478
Otros Gastos Pagados por Anticipado	57.930.382	113.731.026
Otras Cuentas por Cobrar Varias	54.253.629	15.050.151
Redenciones Acciones Preferidas (Nota 17)	22.595.600	2.693.500
Partidas Deudoras en Conciliación	16.082.346	11.513.164
Indemnizaciones reclamadas por siniestro	10.590.844	10.590.844
Partidas Pendientes por Contabilizar	4.450.127	3.040.005
Otras Cuentas por Cobrar - Fraudes TDC y TDD	8.509.862	5.725.190
Siniestros y Fraudes	8.162.272	10.577.476
Erogaciones Recuperables	778.870	65.897
Financiamiento Pólizas de Seguros	92.285	94.592
Gasto de inversión aportes Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología (Nota 27)	-	46.713.950
	8.723.057.868	1.785.492.012
Provisión para Otros Activos	(78.660.799)	(43.084.028)
	<u>8.644.397.069</u>	<u>1.742.407.984</u>

La plusvalía generada en las fusiones por absorción con Caja Familia Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A., La Primera Entidad de Ahorro y Préstamos, C.A., Unibanca Banco Universal, C.A., Banco Hipotecario Unido, C.A., C.A. Arrendadora Unión Sociedad de Arrendamiento Financiero, Banco de Inversión Unión, C.A. y Fondo Unión, C.A., están siendo amortizadas en 20 años.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la cuenta de Otros Gastos Diferidos - Consultores Externos, corresponden a proyectos que se están desarrollando en el Banco, en materia de Tecnología de la Información (TI) y Consultoría Gerencial de negocios.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la cuenta de Anticipos a Proveedores, corresponden a adquisición de equipos tecnológicos, suministro e instalación de equipos de telecomunicaciones, instalación de anuncios publicitarios, suministro e instalación del sistema integrado de protección física, adquisición de papel valor (chequeras), entre otros.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la cuenta de Otros Gastos Pagados por Anticipado, incluye póliza de riesgos diversos por Bs. 21.722.248 y Bs. 14.354.046, alquileres pagados por anticipado por Bs. 554.061 y Bs. 7.109.249, y mantenimiento de equipos de sistemas por Bs. 35.654.073 y Bs. 90.078.906, respectivamente.

La cuenta de Depósitos Dados en Garantía, corresponden principalmente a opciones de compra de locales, sobre los cuales el Banco se encuentra en proceso de documentación, a los fines de ser transferidos al Rubro de Bienes de Uso.

La amortización de los gastos diferidos durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, alcanzó Bs. 135.806.108 y Bs. 115.497.151, respectivamente, y se presenta en el Grupo de Gastos Generales y Administrativos.

La SUDEBAN instruyó desde el mes de julio de 2009, a las Instituciones Financieras sobre el proceso de Incorporación del Chip en las tarjetas de débito, crédito y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico, a través de diversas circulares, en cuanto a la fecha tope de culminación para la implementación del citado proyecto, sobre la cual en fecha 23 de septiembre de 2011, la SUDEBAN en Circular N° SIB-II-GGIR-GRT-31209, extendió el plazo para el cumplimiento del mencionado proyecto para el 31 de diciembre 2011, asimismo, establece los parámetros para el registro contable de los gastos efectuados y los plazos de amortización de acuerdo al tipo de desembolso realizado, los cuales serán amortizados a partir del mes siguiente de la fecha de culminación de la etapa del proyecto.

A continuación se presenta la composición del saldo de las cuentas mantenidas por proyecto chip y su amortización acumulada al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, en bolívares:

Al 31 de diciembre de 2014

N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Tiempo de Amortización		Saldo de Capital	Amortización Acumulada	Saldo al cierre
181	Sustitución o reemplazo de tarjetas de débito y crédito	3 Años	36 Meses	47.822.156	47.822.156	-
181	Software	6 Años	72 Meses	4.171.710	2.781.141	1.390.569
181	Licencias compradas	6 Años	72 Meses	2.351.644	1.567.763	783.881
				<u>54.345.510</u>	<u>52.171.060</u>	<u>2.174.450</u>

Al 30 de junio de 2014

N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Tiempo de Amortización		Saldo de Capital	Amortización Acumulada	Saldo al cierre
181	Sustitución o reemplazo de tarjetas de débito y crédito	3 Años	36 Meses	47.822.156	43.788.443	4.033.713
181	Software	6 Años	72 Meses	4.171.710	2.433.498	1.738.212
181	Licencias compradas	6 Años	72 Meses	2.351.644	1.371.792	979.852
				<u>54.345.510</u>	<u>47.593.733</u>	<u>6.751.777</u>

Asimismo, durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene registrado en la cuenta de Bienes Diversos Bs. 190.252.762 y Bs. 22.219.516, respectivamente, por concepto de existencias de tarjetas de crédito y débito con Chip y sin Chip, conforme a las normativas establecidas por el Organismo Regulador.

A continuación se presenta el siguiente detalle, en bolívares:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Tarjetas con chip	189.267.477	21.737.502
Tarjetas sin chip	985.285	482.014
	<u>190.252.762</u>	<u>22.219.516</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, los otros bienes diversos incluyen Bs. 70.699.680 correspondiente correspondientes a desarrollos tecnológicos. Asimismo, incluyen Bs. 158.457.029, por concepto de dispositivos de seguridad.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el saldo de la cuenta Impuesto Pagados por Anticipado incluye Bs. 252.829.869 y Bs. 205.431.544, respectivamente, correspondiente a Patente de Industria y Comercio y Bs. 110.433.085 y 21.066.615, correspondiente a Anticipos de Impuesto Sobre la Renta.

Al 31 de diciembre de 2014 y 30 de junio de 2014, los Siniestros y Fraudes corresponden a operaciones de TDC, Internet, oficina, cheques, y retiros taquilla.

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta de Promoción Navidad TDC, por Bs. 4.583.745.361, corresponde a operaciones pendientes por liquidar de la Promoción denominada "Compra tus regalos cuando el arbolito esté verde y págalo cuando ya esté marrón" ofrecida por el Banco a sus tarjetahabientes, durante el mes de diciembre de 2014, previamente autorizada por parte de la SUDEBAN, en fecha 13 de noviembre de 2014, según Oficio N° SIB-II-GGR-GA-39392. Durante el mes de enero de 2015, el Banco reclasificó dicho monto al rubro Cartera de Créditos, dado que a partir de esa fecha los pagos serán exigibles en los términos y condiciones que regulan este servicio.

En comunicación de fecha 06 de junio de 2014, el Banco dio respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIPV-GIBV3-16920 de fecha 21 de mayo de 2014, a través de la cual se hace referencia a que dentro de las otras cuentas por cobrar varias se mantiene registrados los gastos causados por proyectos intervenidos, siendo el Consorcio Urbanístico de Tuy, Consortuy, C.A. el principal cliente el cual estaba siendo atendido por esta Institución financiera a través de un crédito para la ejecución del Proyecto Inmobiliario Urbanización Vista Matalinda P-1.

En fecha 25 de junio de 2014 el Banco en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIPV-GIBV3-18527 de fecha 30 de mayo de 2014, informó al Organismo Regulador que se procedió a castigar contra la provisión, los gastos asociados al proyecto contabilizados en la cuenta 188.99 "Varios" del grupo Otros Activos, visto que el Banco asumió los gastos incurridos con los afectados del Proyecto Inmobiliario Vista Matalinda P-1.

El movimiento presentado en la provisión para otros activos, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Saldo al Inicio del Semestre	43.084.028	31.126.206
Más: Constitución de Provisión	109.000.000	103.849.969
Menos: Castigos	(73.423.229)	(91.892.147)
Saldo al Final del Semestre	<u>78.660.799</u>	<u>43.084.028</u>

11. Captaciones del Público

Las captaciones del público han generado intereses de acuerdo con los rangos de tasas presentados a continuación:

Por tipo de Obligación	Semestre Terminado el			
	31 de diciembre de 2014		30 de junio de 2014	
	Tasa mínima	Tasa máxima	Tasa mínima	Tasa máxima
Cuentas Corrientes				
Remuneradas	0,25%	12,50%	0,25%	12,50%
Depósitos de Ahorro	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
Depósitos de Ahorro, menor o igual a Bs. 20.000,00	16,00%	16,00%	16,00%	16,00%
Depósitos a Plazo Fijo	14,50%	14,50%	14,50%	14,50%
Obligaciones a la Vista	1,50%	5%	1,50%	5%

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las captaciones del público incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 9.963.336.725 y Bs. 8.876.903.064, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, existen depósitos en cuentas corrientes con compañías vinculadas por Bs. 863.636.099 y Bs. 1.447.495.803, respectivamente, las cuales generan intereses a favor de sus tenedores a la tasa del mercado (Nota 22).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, existen otras obligaciones a la vista con compañías vinculadas por Bs. 881.000.000 y Bs. 564.000.000, respectivamente, las cuales generan intereses a favor de sus tenedores a la tasa del mercado (Nota 22).

El detalle por vencimiento de los depósitos a plazo, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Hasta 30 días	-	-
31 a 60 días	527.506.930	137.895.920
61 a 90 días	481.903.586	322.708.665
91 a 180 días	68.614.194	57.691.339
181 a 360 días	46.295.646	14.951.500
Más de 360 días	91.637.314	91.596.215
	<u>1.215.957.670</u>	<u>624.843.639</u>

12. Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las captaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), corresponden a depósitos a la vista no remunerados.

13. Otros Financiamientos Obtenidos

El detalle de los Otros Financiamientos Obtenidos, expresados en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Obligaciones con Instituciones Financieras del País hasta un Año:		
Sobregiros en Cuentas	1.767.501.765	1.078.968.034
Depósitos a la Vista	595.906.878	364.091.270
Depósitos de Ahorros	33.314	31.355
	<u>2.363.441.957</u>	<u>1.443.090.659</u>
Obligaciones con Instituciones Financieras del Exterior hasta un Año:		
Sobregiros en Cuentas	42.620.764	-
Depósitos a la Vista (Nota 22)	21.157.730	22.031.212
Depósitos a plazo de instituciones financieras del exterior, hasta un año (Nota 22)	471.315.000	408.473.000
	<u>535.093.494</u>	<u>430.504.212</u>
	<u>2.898.535.451</u>	<u>1.873.594.871</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, los depósitos a plazo de instituciones financieras del exterior, hasta un año incluidos en las Obligaciones con Instituciones Financieras del Exterior hasta un Año, corresponden a financiamientos recibidos, para el pago de operaciones de tarjetas de créditos de clientes del Banco; con plazos de vencimientos entre 1 y 26 días; y 3 días, respectivamente, e intereses del 3,5% anual, para ambos períodos. Durante el mes de enero de 2015 y julio de 2014, se renovaron y cancelaron Bs. 471.315.000 y Bs. 408.473.000, respectivamente. Los gastos generados por estos financiamientos durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, ascienden a Bs. 6.769.480 y Bs. 7.844.776, respectivamente. (Nota 22).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, los depósitos a la vista corresponden a depósitos recibidos de Instituciones Financieras del país, los cuales causaron tasas de intereses entre 7% al 10% y 3,5% anual, respectivamente.

14. Otras Obligaciones por Intermediación Financiera

Las Otras Obligaciones por Intermediación Financiera, corresponden en su totalidad a Obligaciones por Cartas de Crédito Emitidas.

15. Intereses y Comisiones por Pagar

El detalle de los Intereses y Comisiones por Pagar, expresados en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Gastos por Pagar por Captaciones del Público		
Gastos por pagar por depósitos y certificados	65.131.896	18.628.638
Gastos por Pagar por Depósitos a Plazo	24.114.103	11.802.032
Gastos por Pagar por Depósitos a la Vista	<u>2.345</u>	<u>2.345</u>
	<u>89.248.344</u>	<u>30.433.015</u>
Gastos por Pagar por Otros Financiamientos Obtenidos		
Gastos por pagar por obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	387.962	910.336
Gastos por Pagar por Obligaciones con Instituciones Financieras del País Hasta un Año	<u>1.778.118</u>	<u>102.675</u>
	<u>2.166.080</u>	<u>1.013.011</u>
	<u>91.414.424</u>	<u>31.446.026</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, los Gastos por Pagar por Captaciones del Público, incluyen Bs. 1.487.034 y Bs. 677.744, respectivamente, con empresas vinculadas. (Nota 22).

Los gastos generados por estas Captaciones del Público durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, ascienden a Bs. 38.890.320 y Bs. 10.014.983, respectivamente. (Nota 22).

16. Acumulaciones y Otros Pasivos

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Aportes y Retenciones Laborales por Pagar	<u>42.384.036</u>	<u>72.903.198</u>
Varios:	<u>3.211.500.141</u>	<u>2.679.441.183</u>
Otras Cuentas por Pagar Varias	1.852.753.258	1.753.325.639
Impuestos Retenidos a Terceros	772.671.671	284.879.549
Cuentas por Pagar Proveedores	378.111.563	222.312.879
Bono Vacacional por Pagar	98.386.929	76.581.012
Dividendos por Pagar	62.216.586	62.704.255
Primas de Seguro Retenidas	40.419.149	39.459.764
Impuestos Retenidos al Personal y Accionistas	4.748.506	2.576.671
Otras Obligaciones Contractuales por Pagar	1.736.235	11.242.145
Comisiones por Pagar	454.567	469.788
Retenciones por Orden Judicial	1.677	1.677
Dietas y Otras Cuentas por Pagar a Directores	-	513.264
Utilidades por Pagar	-	225.374.540
Provisiones para Créditos Contingentes (Nota 19)	<u>19.394.608</u>	<u>19.394.608</u>
Otras Provisiones:	<u>3.089.120.095</u>	<u>3.029.136.788</u>
Provisiones para Antigüedad	869.124.858	652.097.367
Provisiones para Impuestos	789.867.559	499.175.635
Provisión para las Comunas	539.539.327	367.321.507
Prevención Integral Contra la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo	185.874.292	75.773.811
Provisión Ley Orgánica del Deporte (Nota 31)	171.670.827	73.915.683
Provisiones para Protección Social del Personal	115.868.555	249.787.236
Provisión Reclamos	87.629.583	90.460.077
Provisión Transporte de Valores y Efectivo	87.407.587	73.932.062
Provisión Alquileres de Oficinas e Inmuebles	50.484.256	22.069.323
Otras Provisiones	44.013.575	83.930.501

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Provisión Honorarios Profesionales	39.419.861	82.811.696
Provisión Enlaces de Telecomunicación	32.298.831	71.132.016
Provisiones para Intereses sobre Prestaciones Sociales	27.240.158	15.864.995
Provisión Mantenimiento Mobiliario y Equipo	19.339.424	166.552.616
Provisiones Incentivo por promociones franquicia Mastercad	9.391.694	9.721.677
Provisiones para Otras Prestaciones Sociales	7.926.982	9.399.095
Provisión Cheques Cuenta Corriente y Dispensadores	4.932.609	133.019.484
Provisión Envíos y Traslados de Materiales	3.007.533	51.344.707
Provisión Viáticos Nacionales e Internacionales	1.798.348	14.127.908
Provisión Papelería y Efectos de Escritorio	924.380	78.660.117
Provisión Suministro e Instalación	815.694	38.671.062
Provisión para Publicidad Directa	544.162	49.452.793
Provisión – Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación	-	35.308.092
Provisión Vigilancia	-	17.990.122
Provisión Artículos de Aseo y Limpieza	-	35.959.220
Provisión Servicios de Impresión	-	21.310.149
Provisión Seguro de Bienes de Uso	-	4.893.173
Provisión ManPower	-	4.454.664
Ingresos Diferidos:	<u>404.793.635</u>	<u>322.016.290</u>
Intereses Cobrados por Anticipados – Cartera de Créditos	231.044.811	167.824.409
Ganancias Diferidas por Venta de Bienes (Nota 8)	68.545.749	64.294.136
Ganancia no Realizada en Acciones	39.574.174	39.574.174
Ingresos Diferidos Comisiones	30.662.197	21.795.666
Ingresos Diferidos por Recuperación de Siniestro de Fraudes	18.473.597	7.772.094
Otros Ingresos Diferidos	16.493.107	20.755.811
Partidas por Aplicar:	<u>1.532.102.762</u>	<u>771.914.735</u>
Compras por Facturar	745.183.235	252.887.814
B.C.V. Tesorería Nacional	448.714.574	328.711.678
Partidas por Aplicar	287.093.543	44.972.624
Sobrantes de Caja	33.598.420	143.668.003
Operaciones en suspenso	17.512.990	1.674.616
Rendimientos Devengados por Créditos Reestructurados	<u>996.407</u>	<u>1.271.505</u>
	<u>8.300.291.684</u>	<u>6.896.078.307</u>

La cuenta de Otras Provisiones se genera por estimaciones realizadas por el Banco, a través de un presupuesto operativo anual, en función de variables macroeconómicas, de acuerdo al crecimiento del negocio, demandas del servicio, entre otros.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la cuenta de Otras Provisiones Varias incluye principalmente los apartados correspondientes por conceptos de, provisión comisiones por cobrar, servicio eléctrico, condominio, entre otros.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, los Intereses Cobrados por Anticipados – Cartera de Créditos, incluyen Bs. 53.225.543 y Bs. 35.758.606, respectivamente, de rendimientos de cartera de créditos con plazo para su cobro mayor a seis meses.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, los Ingresos Diferidos por Ganancias Diferidas por Ventas de Bienes corresponden a la venta financiada por el Banco de inmuebles que se encontraban registrados en el rubro de Bienes Realizables (Nota 8).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la ganancia no realizada en Acciones de Bs. 39.574.174, corresponden a la venta de las inversiones mantenidas en el Fondo de Valores Inmobiliarios y desincorporación los ADR Mercantil Servicios Financiero.

Asimismo, en el año 2011, el Banco desincorporó los ADR Mercantil Servicios Financieros, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la disposición transitoria décima segunda del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario; las ganancias no realizadas mantenidas por Bs. 10.451.083 fueron reclasificadas a la cuenta Otros Pasivos-Ingresos Diferidos. En fecha 30 de mayo de 2014, la SUDEBAN en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-18527, instruye al Banco a mantener dicha ganancia diferida, hasta tanto el Organismo evalúe los nuevos recaudos suministrados en el mes de mayo de 2014.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las compras por facturar corresponden a órdenes de pago a distintos proveedores, las cuales se regularizan, una vez recibida la factura por parte de los proveedores.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las partidas por aplicar por órdenes de pago de la Tesorería Nacional corresponden a la recaudación de impuestos, las cuales se regularizan al mes siguiente.

Las Provisiones para Impuestos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, incluyen Bs. 555.489.805 y Bs. 287.593.221, respectivamente, de provisión para Patente de Industria y Comercio. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, incluyen Bs. 182.731.775 y Bs. 182.736.245, respectivamente, por concepto de provisión para Impuesto Sobre la Renta (Nota 21).

El siguiente es el detalle de las Otras Cuentas por Pagar Varias, en bolívares:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Cuentas por Pagar a Establecimientos – TDC	1.221.147.017	651.534.849
Nómina y Proveedores Pendientes por Pagar	403.910.545	884.162.201
Cuenta por Pagar Clientes Moneda Extranjera	132.466.496	125.866.938
Otras Cuentas por Pagar Varias	41.441.534	38.884.662
Cuenta Control de TDC	27.070.713	26.283.737
Cuentas por Pagar a CENCOEX	20.006.107	20.006.107
Comisión Cartera Agrícola (Nota 5)	6.710.846	6.587.145
	<u>1.852.753.258</u>	<u>1.753.325.639</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las Cuentas por Pagar a Clientes en Moneda Extranjera, corresponden a cupones de bonos de terceros, denominados en dólares, los cuales se encuentran registrados bajo la custodia del Banco.

Según comunicación de fecha 19 de julio de 2010, remitida por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) al Banco Central de Venezuela se indica que hubo solicitudes de autorizaciones de AAD y ALD que fueron aprobadas por CADIVI al tipo de cambio de Bs. 4,30 siendo lo correcto Bs. 2,15, por cuatro operadores cambiarios que se relacionan en la comunicación, en consecuencia el Banco Central de Venezuela, en fechas 08 de noviembre y 23 de septiembre de 2010, procedió a abonar al Banco Bs. 40.991.765, por este concepto. De lo anterior, el Banco luego de realizar los análisis y conciliaciones al respecto, en fecha 14 de diciembre de 2010, remitió comunicación dirigida a la Comisión de Administración de Divisas, indicando que se identifican 220.623 transacciones posteadas a los clientes en fechas ajenas a la transitoriedad establecido en Gaceta Oficial, por lo que la tasa de cambio de Bs. 4,30, concuerda con el convenio Cambiario No. 14, lo cual deja sin efecto la orden de acreditación al Banco. En fecha 11 de mayo de 2012, el Banco Central de Venezuela, efectuó nota de débito por Bs. 20.006.109, quedando pendiente por debitar Bs. 20.006.109. De lo anterior, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se mantienen pendientes Bs. 20.006.109, en la cuenta "Cuentas por Pagar a CADIVI".

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724 de fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, publicaron la Resolución MPCPS N° 072 y MPPPF N° 3054, respectivamente, de fecha 27 de julio de 2011, mediante la cual se establece a los bancos los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario (antes Artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco efectuó el apartado por Bs. 539.539.327 y Bs. 367.321.507, respectivamente. Asimismo, efectuó el aporte al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, vía transferencia directa a la SAFONACC, en fecha 30 de enero de 2015 y 28 de julio de 2014, respectivamente.

17. Patrimonio

Detalle	31 de diciembre de 2014			Capital en Bolívares
	Cantidad de Acciones	Valor Nominal en Bolívares	Clases de Acciones	
Capital Suscrito y Pagado	105.300.000	10	Comunes	1.053.000.000
Capital de Acciones Preferidas	19.700.000	10	Preferidas	197.000.000
Total Capital Social	<u>125.000.000</u>			<u>1.250.000.000</u>
Detalle	30 de junio de 2014			Capital en Bolívares
	Cantidad de Acciones	Valor Nominal en Bolívares	Clases de Acciones	
Capital Suscrito y Pagado	105.100.000	10	Comunes	1.051.000.000
Capital de Acciones Preferidas	19.900.000	10	Preferidas	199.000.000
Total Capital Social	<u>125.000.000</u>			<u>1.250.000.000</u>

A continuación detallamos la composición accionaria de Banesco Banco Universal, C.A.

	31 de diciembre de 2014		30 de junio de 2014	
	N° de Acciones	% de Acciones	N° de Acciones	% de Acciones
Accionistas Comunes:				
Banesco Holding, C.A.	94.409.576	77,35%	94.036.873	77,05%
Accionistas Minoritarios (5.841 y 5.843 acc.)	<u>10.890.424</u>	<u>6,51%</u>	<u>10.863.127</u>	<u>6,48%</u>
	105.300.000	83,86	104.900.000	83,53%
Preferidos:				
Accionistas Preferidos (32.532 y 32.688 acc.)	<u>19.700.000</u>	<u>16,14%</u>	<u>20.100.000</u>	<u>16,47%</u>
	<u>125.000.000</u>	<u>100,00%</u>	<u>125.000.000</u>	<u>100,00%</u>

En fecha 19 de septiembre de 2014, se celebró Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la cual se acordó: (i) reducir el Capital Social del Banco en Un Millón Cincuenta Mil Bolívares (Bs. 1.500.000), a consecuencia del rescate de Ciento Cincuenta Mil (150.000) acciones preferidas, de conformidad con el prospecto de oferta pública de acciones preferidas emisión 2008-I y emisión 2008-II; e (ii) incrementar el Capital Social en la cantidad de Un Millón Cincientos Mil Bolívares (Bs. 1.500.000) mediante el decreto, distribución y pago de dividendos en acciones comunes. Al 31 de diciembre de 2014, tales acuerdos se encuentran a la espera que sean autorizados por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

En fecha 24 de marzo de 2014, se celebró Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la cual se acordó: (i) reducir el Capital Social del Banco en Dos Millones de Bolívares (Bs. 2.000.000), a consecuencia del rescate de Doscientas Mil (200.000) acciones preferidas, de conformidad con el prospecto de oferta pública de acciones preferidas emisión 2008-I y emisión 2008-II; e (ii) incrementar el Capital Social en la cantidad de Dos Millones de Bolívares (Bs. 2.000.000) mediante el decreto, distribución y pago de dividendos en acciones comunes. En fecha 03 de octubre de 2014, la SUDEBAN según Oficio SIB-II-GGR-GA-33672, previa opinión favorable del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), autorizó al Banco el aumento de su capital social en la cantidad de Bs. 2.000.000, mediante la emisión de 200.000 acciones nuevas comunes nominativas de una misma clase, no convertibles en acciones al portador. El mismo fue contabilizado en el mes de octubre de 2014, previo registro del Acta de Asamblea.

En fecha 23 de septiembre de 2013, se celebró Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la cual se acordó: (i) reducir el Capital Social del Banco en Dos Millones de Bolívares (Bs. 2.000.000), a consecuencia del rescate de Doscientas Mil (200.000) acciones preferidas, ello de conformidad con el prospecto de oferta pública de acciones preferidas emisión 2008-I y emisión 2008-II; y (ii) aumentar el Capital Social en la cantidad de Dos Millones de Bolívares (Bs. 2.000.000) mediante la emisión de Doscientas Mil (200.000) nuevas acciones comunes nominativas, de una misma clase y no convertibles al portador. En fecha 30 de diciembre de 2013, la SUDEBAN según Oficio SIB-II-GGR-GA-44568, previa opinión favorable del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), autorizó al Banco el aumento de su capital social en la cantidad de Bs. 2.000.000, mediante la emisión de 200.000 acciones nuevas comunes nominativas de una misma clase, no convertibles en acciones al portador, con cargo al Superávit Restringido. El mismo fue contabilizado en el mes de enero de 2014, previo registro del Acta de Asamblea.

La utilidad por acción se determinó dividiendo el resultado neto de cada semestre, entre las acciones comunes y preferidas en circulación, resultando una Utilidad por Acción de Bs. 83,95 y Bs. 56,68 para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, respectivamente.

Capital preferido

La SUDEBAN según Resolución N° 394-07 de fecha 28 de noviembre de 2007, publicada en Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.863 de fecha 11 de diciembre de 2007, autorizó la incorporación de 2.500.000.000 de acciones preferidas a la estructura patrimonial del Banco por la cantidad de Bs. 250.000.000, así como un aumento de su capital social por ese monto, conforme a los términos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 06 de agosto de 2007 y Junta Directiva en su sesiones del 22 de agosto y 31 de octubre de 2007; adicionalmente, la oferta pública de las acciones preferidas fue autorizada por la Superintendencia Nacional de Valores, según Resolución N° 013-2008 de fecha 15 de febrero de 2008.

Las acciones preferidas comprenden las emisiones 2008-I por 1.250.000.000 de acciones y 2008-II por 1.250.000.000 de acciones. El objeto de esta oferta pública es la emisión de acciones preferidas, no convertibles en acciones comunes, las cuales tendrán derechos a un dividendo anual fijo los primeros (12) doce meses y un dividendo variable a partir del (13) décimo tercer mes. El dividendo será definido en el aviso de indicio de oferta pública que el emisor publique y será aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El dividendo será calculado sobre el valor nominal de las acciones preferidas, pagadero en dinero en efectivo, trimestralmente, los días 15 de noviembre, 15 de febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de cada año. Mientras las mismas no sean rescatadas, todo con cargo

a las utilidades líquidas, recaudadas y no restringibles que aparezcan en los balances semestrales del Banco aprobados en las correspondientes Asambleas Ordinarias. El dividendo será pagado a los propietarios de las acciones preferidas con preferencia a los dividendos que puedan corresponder a los propietarios de las acciones comunes. Este dividendo es acumulativo y no capitalizable, por lo que, en el caso de que el Banco durante un ejercicio económico semestral no obtuviese utilidades suficientes para el pago del respectivo dividendo, este dividendo fijo será acumulado y se pagará de las utilidades obtenidas en los subsiguientes ejercicios económicos.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco ha efectuado pagos por Bs. 22.595.600 y Bs. 2.693.500, respectivamente, correspondiente a los tenedores que han solicitado la redención de conformidad con lo establecido en el Prospecto de Emisión de Acciones Preferidas 2008-I y 2008-II, las cuales se encuentran registradas transitoriamente en el rubro de Otros Activos, hasta tanto el Banco solicite la autorización y los Organismos Reguladores autoricen la reducción de capital social, y reforma de sus Estatutos Sociales. (Nota 10).

En fecha 19 de septiembre de 2014, se celebró Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la cual se acordó: (i) reducir el Capital Social del Banco en Un Millón Quinientos Mil Bolívares (Bs. 1.500.000), a consecuencia del rescate de Ciento Cincuenta Mil (150.000) acciones preferidas, de conformidad con el prospecto de oferta pública de acciones preferidas emisión 2008-I y emisión 2008-II. Al 31 de diciembre de 2014, tales acuerdos se encuentran a la espera que sean autorizados por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

En fecha 24 de marzo de 2014, se celebró Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la cual se acordó: (i) reducir el Capital Social del Banco en Dos Millones de Bolívares (Bs. 2.000.000), a consecuencia del rescate de Doscientas Mil (200.000) acciones preferidas, de conformidad con el prospecto de oferta pública de acciones preferidas emisión 2008-I y emisión 2008-II; e (ii) incrementar el Capital Social en la cantidad de Dos Millones de Bolívares (Bs.2.000.000) mediante el decreto, distribución y pago de dividendos en acciones comunes. En fecha 03 de octubre de 2014, la SUDEBAN según Oficio SIB-II-GGR-GA-33672, previa opinión favorable del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), autorizó al Banco la reducción de su capital social en la cantidad de Bs. 2.000.000, mediante el rescate y pago de 200.000 acciones preferidas.

Reservas de Capital - Reserva Legal

De acuerdo con sus estatutos y al Artículo 44 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo del veinte por ciento (20%) de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el cincuenta por cincuenta por ciento (50%) del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del diez por ciento (10%) de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma sea equivalente al cien por ciento (100%) del capital social. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la Reserva Legal del Banco equivale al cien por ciento (100%) del capital social.

Reservas de Capital - Fondo Social para Contingencias

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.820 de fecha 14 de diciembre de 2011, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 305-11, de fecha 28 de noviembre de 2011, en la cual se resuelve dictar las "Normas Relativas al Fondo Social para Contingencias"; según lo establecido en el Artículo 47 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene acumulado como Fondo Social para Contingencias, Bs. 58.371.027 y Bs. 49.303.251, respectivamente. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco transfirió a la cuenta del Fondo Social para Contingencias, Bs. 6.250.000, para ambos semestres, y capitalizó Bs. 2.817.776 y Bs. 2.321.458, respectivamente, por concepto de intereses generados por el Fideicomiso mantenido.

Resultados Acumulados

De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 329-99 de fecha 28 de diciembre de 1999; el Banco procedió a registrar Bs. 5.119.557.778 y Bs. 3.455.517.782, correspondiente al 50% de la utilidad neta de apartados, de los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, respectivamente, como Superávit Restringido.

Durante los semestres finalizados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se aplicaron pagos de intereses en acciones preferidas por Bs. 13.135.313 y Bs. 13.485.671, respectivamente, contra el Superávit por Aplicar, aprobados en asambleas ordinarias de accionistas; de los cuales Bs. 2.817.776 y Bs. 2.177.366, corresponde a pagos de intereses en acciones preferidas de su accionista principal.

En fecha 16 de diciembre de 2014, se celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se acordó: autorizar amplia y suficientemente a la Junta Directiva de Banesco Banco Universal para que a partir del 15 de enero de 2015 y en la oportunidad que así lo considere conveniente, decrete un dividendo en efectivo a los titulares de acciones comunes hasta por un monto máximo de Dos Mil Millones de Bolívares (Bs.2.000.000.000), con cargo al superávit por aplicar al cierre del ejercicio semestral terminado el 30 de junio de 2014, el cual fue cancelado durante el mes de enero de 2015. En fecha 24 de marzo de 2014, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el Banco, decretó dividendos en efectivo por Bs. 3.700.000.000 para ser cancelados a los accionistas comunes, con cargo al superávit por aplicar al 31 de diciembre de 2013.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco registró directamente en el Patrimonio, Ganancias y (Pérdidas) no realizadas netas, por Bs. 567.243.838 y Bs. (1.552.115.282), respectivamente, correspondientes a la fluctuación de los valores de mercado de las inversiones disponibles para la venta (Ver Nota 4.2).

Ajustes al Patrimonio

A continuación presentamos el movimiento de la cuenta Ganancia o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera por concepto de diferenciales cambiarios generados por el desplazamiento de la tasa de cambio, en bolívares:

	Semestre terminado el	
	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Saldo al Inicio del Semestre	96.941.622	97.250.526
Menos:		
Ajuste según Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-02088	-	(308.904)
Saldo al Final del Semestre	96.941.622	96.941.622

Acciones en Tesorería

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las acciones en Tesorería ascienden a Bs. 34.890.286, las cuales son equivalentes a 2.954.534 acciones. Dichas acciones se mantienen registradas al costo.

En Asamblea Ordinaria de Accionistas del 26 de marzo de 2012, se autorizó a la Junta Directiva para adquirir a título oneroso acciones del propio Banco y enajenarlas cuando lo considere conveniente de conformidad con los términos establecidos en dicha Asamblea. Durante los semestres finalizados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco no ha ejercido esta autorización.

Índices de Capital de Riesgo

La SUDEBAN mediante Resolución N° 305-09, emitida en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.230 de fecha 29 de julio de 2009, resuelve modificar y actualizar las Normas para Determinar la Relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes, Aplicando Criterios de Ponderación con Base en Riesgo.

A continuación presentamos los porcentajes de adecuación patrimonial mínimos exigidos por la SUDEBAN y los mantenidos por el Banco:

Índices	31 de diciembre de 2014		30 de junio de 2014	
	Requerido	Mantenido	Requerido	Mantenido
Índice de Adecuación Patrimonial Total	12%	19,08%	12%	18,07%
Relación Patrimonio Primario (Nivel I) entre el monto total de los activos y operaciones contingentes ponderados por niveles de riesgos	6%	19,08%	6%	18,07%
Índice de Adecuación de Patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total	9%	9,76%	9%	10,00%

En Gaceta Oficial N° 40.509 del 1 de octubre de 2014, la SUDEBAN publicó la Resolución N° 117.14 del 15 de agosto de 2014, correspondiente al "Alcance de la Resolución N° 145.13 del 10 de septiembre de 2013, relativa a la Modificación del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable", vigente a partir de su fecha de publicación. Dicha Resolución establece lo siguiente:

Artículo 1: Queda diferido el cronograma de adecuación dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución N° 145.13, relativo al Índice de Adecuación de Patrimonio Contable del diez por ciento (10%) correspondiente al 31 de diciembre de 2014, hasta tanto SUDEBAN así lo indique.

Artículo 2: Las instituciones bancarias deben mantener un Índice de Adecuación de Patrimonio Contable que no deberá ser inferior al nueve por ciento (9%). Se mantienen los criterios relativos a su frecuencia y cálculo previstos en el Artículo 6 de la Resolución N° 305.09 del 9 de julio 2009, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.230 del 29 de julio 2009.

Artículo 3: SUDEBAN podrá modificar el referido índice, en atención a las condiciones económicas y financieras del país y las prácticas y estándares internacionales de aceptación general aplicables a la materia, previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

18. Ingresos y Gastos

18.1 Otros Ingresos Operativos

Los otros ingresos operativos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Comisiones por Servicios Ganancia en Inversiones en Títulos Valores	4.207.064.289	2.278.742.296
Ingresos por Diferencias de Cambio y Operaciones Con Derivados	178.367.895	1.805.592.414
Ingresos por Inversiones en Empresas Filiales y Afiliadas	87.255.588	2.401.402
	<u>1.269.688</u>	<u>1.243.596</u>
	<u>4.473.957.460</u>	<u>4.087.979.708</u>

18.2. Otros Gastos Operativos

Los otros gastos operativos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Comisiones por Servicios Pérdida en Inversiones en Títulos Valores	1.093.212.081	611.095.723
Gastos por Diferencia en Cambio y Operaciones con Derivados	509.919.014	480.431.131
Gastos por inversiones en empresas filiales	8.148.880	15.220.248
	-	28.237
	<u>1.611.279.975</u>	<u>1.106.775.339</u>

18.3. Gastos generales y administrativos

Los gastos generales y administrativos, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Gastos por Servicios Externos	835.786.641	824.443.432
Mantenimiento y Reparaciones	379.564.534	366.225.633
Otros Gastos Generales y Administrativos	366.654.607	597.612.972
Impuestos y Contribuciones	348.554.426	272.522.519
Depreciación y Desvalorización de Bienes de Uso	222.109.069	148.881.545
Amortización de Gastos Diferidos	135.806.108	115.497.151
Gastos de Traslados y Comunicaciones	78.856.792	142.542.022
Gastos de Seguros	25.057.470	11.707.762
	<u>2.392.389.647</u>	<u>2.479.433.036</u>

18.4. Gastos Operativos Varios

Los Gastos Operativos Varios, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Aporte Social a las Comunas	539.539.327	367.321.507
Prevención Integral Contra la Legitimación de Capitales	110.100.480	75.773.811
Provisión para Otros Activos	109.000.000	103.849.969
Aporte Ley Orgánica del Deporte	97.755.144	73.155.150
Otros Gastos Operativos Varios	36.177.958	68.690.973
Aporte Lociti	11.405.858	82.022.041
	<u>903.978.767</u>	<u>770.813.451</u>

18.5. Gastos Extraordinarios

Los gastos extraordinarios, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Donaciones	5.881.650	21.819.581
Pérdidas por Siniestros	-	3.490
	<u>5.881.650</u>	<u>21.823.071</u>

19. Cuentas de Orden: Contingencias, Compromisos, Instrumentos Financieros con Riesgos Fuera del Balance General y Otras Cuentas de Orden

El detalle de las Cuentas de Orden, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Cuentas Contingentes Deudoras	<u>66.490.984.380</u>	<u>35.913.758.986</u>
Líneas de Crédito de Utilización Automática	65.063.835.272	34.256.977.860
Cartas de Créditos Emitidas no Negociadas	693.062.977	1.338.541.694
Sector Turismo C/Documento Protocolizado (Nota 5)	603.595.168	207.681.596
Fianzas	130.490.963	110.557.836
Activos de los Fideicomisos	<u>15.286.547.682</u>	<u>13.867.569.685</u>
Otros Encargos de Confianza	<u>161.355.713</u>	<u>151.843.345</u>
Cuentas Deudoras por Otros Encargos de Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	<u>13.387.824.574</u>	<u>10.905.385.953</u>
Otras Cuentas Deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda	<u>17.536.508</u>	<u>16.848.281</u>
Otras Cuentas de Orden Deudoras	<u>612.493.870.671</u>	<u>505.085.249.905</u>
Garantías Recibidas	446.153.087.346	371.339.367.714
Documentos y valores de la Entidad	80.426.434.040	64.473.137.411
Líneas de Crédito Otorgadas Pendientes de Utilización	35.970.596.624	28.862.644.723
Otras Cuentas de Registro	27.443.804.367	20.820.269.198
Custodias Recibidas	10.021.996.674	10.014.701.876
Cartas de Créditos Notificadas en Moneda Extranjera	7.688.758.105	4.887.560.458
Cuentas Incobrables Castigadas	4.507.565.819	4.377.281.159
Rendimientos por Cobrar	177.493.086	157.484.290
Cobranzas Recibidas	101.728.096	150.395.655
Garantías Cedidas	2.365.000	2.365.000
Consignaciones Recibidas	41.514	42.421
Otras Cuentas de Registro Deudoras	<u>28.537.963</u>	<u>27.093.578</u>
Rendimientos por Cobrar de Créditos Vencidos	19.978.396	19.247.815
Otras Cuentas de Registro Deudoras	8.559.130	7.828.659
Cuentas Incobrables Castigadas	437	17.104

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las Otras Cuentas de Registro, incluidas en Otras Cuentas de Orden Deudoras, incluyen Bs. 25.775.073.825 y Bs. 20.048.713.937 correspondientes a Garantías Pendientes de Liberación.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las Otras Cuentas de Registro, incluidas en Otras Cuentas de Orden Deudoras, incluyen US\$. 56.170.200, equivalentes a Bs. 161.238.979, correspondientes a las divisas que se encuentran en trámite ante el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), producto de consumos efectuados por tarjetahabientes del Banco en el exterior, las cuales fueron pagadas por el Banco en divisas, a los comercios afiliados. El Banco se mantiene a la espera de que dichas divisas sean asignadas por el ente regulador.

Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera del balance para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes, las cuales consisten principalmente en el otorgamiento de líneas de créditos y cartas de crédito que ascienden al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, a Bs. 65.756.898.249 y Bs. 35.595.519.554, respectivamente, y representan la exposición máxima del Banco, en cuanto al cumplimiento de estos compromisos.

Garantías Otorgadas

El Banco otorga, después de un análisis de riesgo crediticio y dentro de su línea de crédito, garantías a ciertos clientes a nombre de un beneficiario, las cuales son ejecutadas si el cliente no cumple con las condiciones establecidas en el contrato. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, dichas garantías tienen vencimiento

hasta por 1 año y devengan comisiones anuales hasta del 2,50%, para ambos semestres, sobre el valor de las garantías, durante la vigencia de la misma. Las garantías otorgadas por el Banco entre fianzas y avales, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, ascienden a Bs. 130.490.963 y Bs. 110.557.836, respectivamente.

Cartas de Créditos

Las cartas de créditos comerciales son establecidas de acuerdo a instrucciones emitidas por el aplicante, a los fines de garantizar al beneficiario de las mismas el pago correspondiente contra el despacho de mercancías, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en ellas. El Banco cobra comisiones por la apertura, por la negociación y la aceptación de las cartas de crédito.

Tarjetas de Créditos

Las tarjetas de crédito se emiten con límites de hasta un año renovable. Sin embargo, en cualquier momento, el Banco puede ejercer su opción de anular un compromiso de crédito a un cliente específico. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la tasa de interés por tarjeta de crédito fue del 29% anual.

Provisión para Créditos Contingentes

La provisión para créditos contingentes, correspondiente al 1% sobre garantías otorgadas, se encuentra registrada en el rubro de Acumulaciones y Otros Pasivos, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, asciende a Bs. 19.394.608, para ambos semestres (Nota 16).

El Banco aplica las mismas políticas de crédito, tanto para las obligaciones por compromisos de créditos como para el otorgamiento de préstamos. En general para otorgar créditos, el Banco evalúa la aceptabilidad de cada cliente. En caso que el Banco al otorgar el crédito estime necesario recibir una garantía, el monto de dicha garantía se establece en función del riesgo del crédito otorgado. En este sentido, el Banco gestiona el riesgo de crédito al establecer mecanismos de aprobación, supervisión y control de los procesos de aprobación y liquidación de créditos.

El siguiente es un resumen de la aplicación de los fondos recibidos en fideicomiso por el Banco, expresado en bolívares:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Activo		
Disponibilidades	1.554.927.297	357.590.710
Inversiones en Títulos Valores	10.056.585.133	9.995.673.068
Cartera de Créditos	914.407.121	758.526.029
Intereses y Comisiones por Cobrar	196.949.922	190.717.219
Bienes Recibidos para su Administración	10.804.162	11.210.830
Otros Activos	2.552.874.047	2.553.851.829
Total Activo	15.286.547.682	13.867.569.685

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Pasivo y Patrimonio		
Pasivo		
Otras Cuentas por Pagar	26.454.472	23.987.575
Otros Pasivos	38.259.846	8.877.762
Total Pasivo	64.714.318	32.865.337
Patrimonio		
Patrimonio Asignado a los Fideicomisos	14.470.018.568	13.296.727.689
Reservas	297.601	297.601
Resultados Acumulados	751.517.195	537.679.058
Total Patrimonio	15.221.833.364	13.834.704.348
Total Pasivo y Patrimonio	15.286.547.682	13.867.569.685
Otras Cuentas de Registro Deudoras	28.537.963	27.093.578
	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Ingresos de los Fideicomisos		
Ingresos Financieros	592.061.747	506.101.145
Otros Ingresos	27.303	433.471
Total Ingresos	592.089.050	506.534.616
Gastos de los Fideicomisos		
Gastos Financieros	42.082.563	34.319.785
Gastos Generales y Administrativos	59.476.213	48.549.406
Otros Gastos Operativos	185.131	160.575
Gastos Extraordinarios	364	534
Total Gastos	101.744.271	83.030.300
Resultado Neto	490.344.779	423.504.316

El Balance General Consolidado del Fideicomiso, se debe valorar bajo los mismos parámetros que las cuentas del balance general del Banco, excepto las inversiones en títulos valores las cuales están presentadas y valuadas al costo de adquisición, ajustadas por la amortización de las primas o de los descuentos y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Bancos y Otras Instituciones Financieras. Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el cual ocurre.

De lo anterior de acuerdo a lo establecido en el referido Manual en su Capítulo I Disposiciones Generales, literal J. Normas Generales, numeral 6: Valuación de activos y pasivos no expresados en moneda nacional: Los saldos de los activos y pasivos que las instituciones mantengan en moneda extranjera, así como los metales preciosos, se valorarán a su equivalente en moneda nacional, a la fecha de cierre aplicando las cotizaciones de referencia del mercado bancario informadas por el Banco Central de Venezuela, utilizándose el tipo de cambio oficial de compra, previamente determinado por el Banco Central de Venezuela.

Las disponibilidades de los fideicomisos están depositadas, principalmente, en cuentas especiales remuneradas abiertas para cada fideicomitente en Banesco Banco Universal, C.A., las cuales al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, generaron intereses a la tasa del 2% anual respectivamente.

Las inversiones en títulos valores incluidas en el fideicomiso, se detallan a continuación, expresados en bolívares:

31 de diciembre de 2014

	Rango de Intereses/ Rendimiento	Valor Nominal	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Costo Adquisición	Valor de Mercado
Inversiones de Fideicomisos Administrados por el Fiduciario Inversiones en Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional Emitidos y Avalados por la Nación	9,875% a 18%	8.050.517.238	8.573.948.892	8.763.931.890	9.987.564.440
		8.050.517.238	8.573.948.892	8.763.931.890	9.987.564.440
Otros Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación en US\$					
US Treasury N/B (Valor Nominal US\$ 50,000)	0,50%	314.210	314.180	314.179	314.087
		314.210	314.180	314.179	314.087
Obligaciones emitidas por Empresas Privadas no financieras del Exterior en US\$					
Bonos Hewlett Packard (Valor Nominal US\$ 120.000)	2,13%	754.104	762.209	762.399	760.024
		754.104	762.209	762.399	760.024
Participaciones y Certificados de Ahorro en Instituciones Financieras del Exterior en US\$					
Standard Chartered (Valor Nominal US\$ 5,756,111)	0,10%	36.172.554	36.172.554	36.172.554 (1)	36.172.554
		36.172.554	36.172.554	36.172.554	36.172.554
Operaciones Interbancarias a Corto Plazo					
Banco del Caribe C.A., Banco Universal	8% a 10%	459.240.948	459.240.948	459.240.948	459.240.948
Banco Exterior, C.A., Banco Universal	8% a 10%	327.169.254	327.169.254	327.169.254	327.169.254
Banco Nacional de Crédito; C.A. Banco Universal	8% a 10%	296.766.078	296.766.078	296.766.078	296.766.078
Banco Mercantil; C.A. Banco Universal	3,00%	251.438.889	251.438.889	251.438.889	251.438.889
Banco Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero	7,50% a 10%	45.145.833	45.145.833	45.145.833	45.145.833
Del Sur, Banco Universal, C.A.	13,50%	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000
Banco Activo, C.A., Banco Universal	8,00%	20.219.798	20.219.798	20.219.798	20.219.798
100% Banco, Banco Universal, C.A.	7,00%	15.406.498	15.406.498	15.406.498	15.406.498
		1.445.387.298	1.445.387.298	1.445.387.298	1.445.387.298
Total Inversiones de Fideicomisos Administrados por el Fiduciario		9.533.145.404	10.056.585.133	10.246.568.320	11.470.198.403
Total Inversiones en Títulos Valores		9.533.145.404	10.056.585.133	10.246.568.320	11.470.198.403

30 de junio de 2014

	Rango de Intereses/ Rendimiento	Valor Nominal	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Costo Adquisición	Valor de Mercado
Inversiones de Fideicomisos Administrados por el Fiduciario					
Inversiones en Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación					
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional Emitidos y Avalados por la Nación					
Letras del Tesoro emitidas por la República Bolivariana de Venezuela	9,75% - 18% 0,00%	8.124.989.542 100.000.000 <u>8.224.989.542</u>	8.657.750.803 99.415.560 <u>8.757.166.363</u>	8.810.882.918 98.923.514 <u>8.909.806.432</u>	9.342.909.180 98.915.000 <u>9.441.824.180</u>
Otros Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación en US\$					
US Treasury N/A (Valor Nominal US\$ 50,000)	0,25%	314.210 <u>314.210</u>	314.390 <u>314.390</u>	314.603 <u>314.603</u>	314.455 <u>314.455</u>
Participaciones y Certificados de Ahorro en Instituciones Financieras del Exterior en US\$					
Standard Chartered (Valor Nominal US\$ 5,756,111)	0,12%	36.172.554 <u>36.172.554</u>	36.172.554 <u>36.172.554</u>	36.172.554 (1) <u>36.172.554</u>	36.172.554 <u>36.172.554</u>
Obligaciones emitidas por Empresas Privadas no financieras del Exterior en US\$					
Bonos Hewlett Packard (Valor Nominal US\$ 120,000)	2,625%	754.104 <u>754.104</u>	760.754 <u>760.754</u>	768.809 <u>768.809</u>	761.607 <u>761.607</u>
Operaciones Interbancarias a Corto Plazo					
Banco del Caribe C.A., Banco Universal	3,50 a 4,0%	293.917.657	293.917.657	293.917.657	293.917.657
Banco Activo, C.A., Banco Universal	7,50%	25.000.000	25.000.000	25.000.000	25.000.000
Banco Occidental de Descuento, Banco Universal, C.A.	3,00%	60.434.115	60.434.115	60.434.115	60.434.115
Banplus Banco Universal, C.A.	7,50%	50.252.778	50.252.778	50.252.778	50.252.778
Banco Nacional de Crédito; C.A. (Banco Universal)	5,50% a 6%	221.385.275	221.385.275	221.385.275	221.385.275
Banco Exterior, C.A. (Banco Universal)	5,00% a 6%	400.269.182	400.269.182	400.269.182	400.269.182
Banco Mercantil, C.A. (Banco Universal)	4,00%	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000
		<u>1.201.259.007</u>	<u>1.201.259.007</u>	<u>1.201.259.007</u>	<u>1.201.259.007</u>
Total Inversiones de Fideicomisos Administrados por el Fiduciario		<u>9.463.489.417</u>	<u>9.995.673.068</u>	<u>10.148.321.405</u>	<u>10.680.331.803</u>
Total Inversiones Títulos Valores		<u>9.463.489.417</u>	<u>9.995.673.068</u>	<u>10.148.321.405</u>	<u>10.680.331.803</u>

(1) Costo de adquisición actualizado a la tasa de cambio vigente al cierre del semestre terminado el 31 de diciembre de 2014.

La Vicepresidencia de Fideicomiso al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, mantiene Títulos Valores emitidos por Empresas Privadas no financieras del Exterior y por el Gobierno de los Estados Unidos de América denominados en moneda extranjera, los cuales se encuentran en custodia de Pershing, LLC.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, los títulos valores en moneda nacional Emitidos y Avalados por la Nación, se encuentran en custodia del Banco Central de Venezuela.

A continuación se presenta la clasificación de las Inversiones en Títulos Valores del Fideicomiso, de acuerdo a sus plazos de vencimiento, en bolívares:

	31 de diciembre 2014		30 de junio 2014	
	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor de Mercado	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor de Mercado
Hasta seis meses	1.544.943.378	1.547.448.989	1.482.458.211	1.486.361.431
Entre seis meses y un año	15.407.383	16.087.917	76.676.197	82.544.870
Entre uno y cinco años	3.609.816.814	4.251.596.495	3.583.757.601	4.025.483.934
Entre cinco y diez años	3.615.802.129	4.297.539.510	3.742.412.263	3.939.730.262
Más de diez años	<u>1.270.615.429</u>	<u>1.357.525.492</u>	<u>1.110.368.796</u>	<u>1.146.211.306</u>
	<u>10.056.585.133</u>	<u>11.470.198.403</u>	<u>9.995.673.068</u>	<u>10.680.331.803</u>

Los préstamos otorgados con fondos de fideicomiso se clasifican de la siguiente forma, en bolívares:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Por Tipo de Garantías:		
Sobre sus Haberes	860.165.955	739.537.549
Por Instrucciones del Fideicomitente	1.483.829	2.684.485
Hipotecaria	53.701.255	54.935.277
Reservas de Dominio	43.481.772	44.835.575
Otras Garantías	<u>646.311</u>	<u>656.103</u>
Sub-Total	959.479.122	842.648.989
Provisión para Cartera de Créditos	<u>(45.072.001)</u>	<u>(84.122.960)</u>
	<u>914.407.121</u>	<u>758.526.029</u>
Por Tipo de Actividad Económica:		
Servicios Comunes, Sociales y Personales	860.431.582	739.812.928
Construcción	54.090.064	55.324.127
Comercio Mayor y Detal, Restaurantes y Hoteles, Transporte	43.481.773	44.835.575
Agrícola, Pesquera y Forestal	<u>1.475.703</u>	<u>2.676.359</u>
	<u>959.479.122</u>	<u>842.648.989</u>

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Por Tipo de Crédito:		
En Cuotas	549.072.922	496.141.338
A Plazo Fijo	404.519	404.519
Otros Créditos	<u>410.001.681</u>	<u>346.103.132</u>
	<u>959.479.122</u>	<u>842.648.989</u>
Mayores a 360		
Cartera Vencida y en Litigio	879.075.309	758.522.847
	<u>80.403.813</u>	<u>84.126.142</u>
	<u>959.479.122</u>	<u>842.648.989</u>

Los saldos de la Cartera de Créditos Vigente por contrato de fideicomiso al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se muestran a continuación, en bolívares:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Colectivos		
Fondo de Desarrollo Urbano (FONDUR) / Instituto Nacional de la Vivienda INAVI	19.010.565	19.030.880
Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR) / Fondo de Desarrollo Regional (FONDER)	8.371	12.074
Otros	<u>11.565</u>	<u>13.350</u>
	<u>879.075.309</u>	<u>758.522.847</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la cartera vencida y en litigio, corresponden principalmente a los fideicomisos del Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), Fondo de Desarrollo Urbano (FONDUR), Colectivos y Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAS), según se detalla a continuación, en bolívares:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Créditos sujetos a provisión		
Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR) / Fondo de Desarrollo Regional (FONDER)	44.274.712	45.624.208
Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS)	620.525	620.525
Otros	1.647.508	2.848.164
Colectivos	<u>121.148</u>	<u>71.007</u>
	<u>46.663.893</u>	<u>49.163.904</u>
Créditos no sujetos a provisión		
Fondo de Desarrollo Urbano (FONDUR) / Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)	33.739.920	34.962.238
	<u>80.403.813</u>	<u>84.126.142</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el movimiento presentado en la provisión para Capitales de Cartera de Créditos Vencidos, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Saldo al inicio del semestre	84.122.960	88.611.882
Más: Provisión (Reverso) neto del semestre	<u>(39.050.959)</u>	<u>(4.488.922)</u>
Saldo al final del semestre	<u>45.072.001</u>	<u>84.122.960</u>

El diferencial de la provisión de los créditos vencidos al 31 de diciembre de 2014, de Bs. 1.591.892, corresponde principalmente al incremento por préstamos vencidos con fecha posterior al corte efectuado tres (3) días antes del cierre de mes para la determinación de la provisión de la cartera vencida y sus rendimientos, en caso de quedar alguna porción de provisión correspondiente a estos tres (3) días, estos serán regularizados al mes siguiente, con excepción de aquellos créditos cuyo contrato de fideicomiso no cuenta con suficiente patrimonio para la creación de dicha provisión

Al 30 de junio de 2014, el exceso de provisión de Bs. 34.959.056, corresponde a créditos vencidos otorgados dentro del marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, los cuales están exceptuados de provisión de acuerdo a la Resolución N° 009-1197 del 28 de noviembre de 1997, dicho exceso fue revertido durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2014.

De acuerdo al Decreto N° 6.202 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.971, de fecha 11 de julio de 2008, el Banco ha desincorporado créditos exonerados por Bs. 112.420.115 equivalentes a 147, quedando pendiente por cancelar 11 Asociaciones más 5 asociaciones no amparadas por el Decreto.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2014, el Banco excluyó 5 asociaciones no amparadas por el decreto y confirmó la liberación de 1 asociación. Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2014 no efectuó ninguna desincorporación, debido a que no se recibieron respuesta por parte de FONTUR.

En fecha 07 de noviembre de 2014, se envió comunicación a FONTUR solicitando información sobre 11 asociaciones, a la fecha de este informe el Banco se encuentra a la espera de la respuesta de esta institución.

El detalle de los Intereses y Comisiones por Cobrar, comprenden lo siguiente, expresado en bolívares:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Rendimientos por Cobrar por Inversiones en Títulos Valores	183.839.542	179.702.897
Rendimientos por Cobrar por Cartera de Créditos	15.186.969	14.366.831
Comisiones por Cobrar-Otras Comisiones por Cobrar	<u>104.947</u>	<u>120.803</u>
	199.131.458	194.190.531
Provisión por rendimiento por cobrar cartera de créditos y otros	<u>(2.181.536)</u>	<u>(3.473.312)</u>
	<u>196.949.922</u>	<u>190.717.219</u>

El movimiento presentado en la provisión para Rendimientos por Cobrar por Cartera de Créditos, en bolívares, es el siguiente:

	Semestres terminados al	
	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Saldo al inicio del semestre	3.473.312	3.595.255
Más: Provisión (Reverso) neto del semestre	<u>(1.291.776)</u>	<u>(121.943)</u>
Saldo al final del semestre	<u>2.181.536</u>	<u>3.473.312</u>

El detalle de los intereses de la cartera vencida incluidos en los intereses y comisiones por cobrar es el siguiente, en bolívares:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
<u>Intereses de créditos sujetos a provisión</u>		
Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR) / Fondo de Desarrollo Regional (FONDER)	2.173.650	2.212.853
Colectivos	<u>15.786</u>	<u>10.215</u>
	<u>2.189.436</u>	<u>2.223.068</u>
<u>Intereses de créditos no sujetos a provisión</u>		
Fondo de Desarrollo Urbano (FONDUR) / Instituto Nacional de la Vivienda INAVI	<u>1.483.635</u>	<u>1.298.638</u>
	<u>3.673.071</u>	<u>3.521.706</u>

El diferencial de la provisión de los créditos vencidos al 31 de diciembre de 2014, de Bs. 7.900, a rendimiento de cartera que se vencen con fecha posterior al corte efectuado tres (3) días antes del cierre de mes, en caso de quedar alguna porción de provisión correspondiente a estos tres (3) días, estos serán regularizados al mes siguiente, con excepción de aquellos créditos cuyo contrato de fideicomiso no cuenta con suficiente patrimonio para la creación de dicha provisión

Al 30 de junio de 2014, el exceso de provisión de Bs. 1.250.244, corresponde a rendimientos de créditos vencidos otorgados dentro del marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, los cuales están exceptuados de provisión de acuerdo a la Resolución N° 009-1197 del 28 de noviembre de 1997, dicho exceso fue revertido durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2014.

A continuación se presenta la clasificación de la cuenta Otros Activos del Fideicomiso, en bolívares:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
SIDOR C.A.	2.199.470.000	2.199.470.000
SIDOR MASISA	189.919.136	189.919.136
Anticipos de Obras y Subsidios	107.852.719	108.521.169
SIDOR – Activos	50.000.000	50.000.000
Títulos Valores Vencidos	19.184.813	19.184.813
Otros Activos	3.971.000	3.971.000
Fontur Crédito Transporte	-	1.250.764
Fideicomisos de Garantía Varias	108.963	312.863
Otras Cuentas por Cobrar Varias	<u>1.552.229</u>	<u>406.897</u>
	2.572.058.860	2.573.036.642
Provisión por Incobrabilidad y Desvalorización del Activo	<u>(19.184.813)</u>	<u>(19.184.813)</u>
	<u>2.552.874.047</u>	<u>2.553.851.829</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, los Títulos Valores Vencidos corresponden al capital e intereses de una inversión en el Banco Canarias de Venezuela, C.A. Banco Universal, totalmente provisionado.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, los activos de SIDOR, C.A., corresponden a un contrato de Fideicomiso de Garantía, compuesto por la cantidad asegurada, a través de una póliza de seguro, con el firme propósito de darle cobertura contra todo riesgos a los activos fideicometidos, teniendo como objeto principal el garantizar el cumplimiento de las obligaciones que presenta dicha compañía, bajo los contratos de créditos por ella suscritos. Estos activos se encuentran exentos de las limitaciones establecidas en Artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario de acuerdo a lo establecido en Artículo 97, de dicho Decreto.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la cuenta Anticipo de Obras y Subsidios corresponde a adelantos otorgados a los beneficiarios para ser utilizados en la ejecución de los Proyectos de Construcción y a la porción correspondiente a los préstamos de vehículos que no se amortizarán con años de servicio, equivalente al subsidio.

El siguiente es un resumen de los tipos de fideicomiso recibidos por el Banco, en bolívares:

31 de diciembre de 2014

Tipo	Patrimonio					Total
	Personas Naturales	Personas Jurídicas	Administración Central	Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital	Entes Descentralizados y Otros Organismos con Régimen especial	
Inversión	242.251.009	1.835.023.403	15.669.238	-	564.429.119	2.657.372.769
Garantía	106.500	10.458.928	-	-	2.451.712.050	2.462.277.478
Administración	3.440.411.802	476.271.587	192.420.400	-	5.241.264.532	9.350.368.321
	<u>3.682.769.311</u>	<u>2.321.753.918</u>	<u>208.089.638</u>	<u>-</u>	<u>8.257.405.701</u>	<u>14.470.018.568</u>
Porcentaje de Participación	<u>25,45%</u>	<u>16,05%</u>	<u>1,44%</u>	<u>-</u>	<u>57,07%</u>	<u>100,00%</u>

30 de junio de 2014

Tipo	Patrimonio					Total
	Personas Naturales	Personas Jurídicas	Administración Central	Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital	Entes Descentralizados y Otros Organismos con Régimen especial	
Inversión	264.266.914	1.511.511.249	25.641.737	-	1.550.287.312	3.351.707.212
Garantía	310.400	10.785.791	-	-	2.451.712.050	2.462.808.241
Administración	2.860.426.183	462.611.708	153.967.438	-	4.005.206.907	7.482.212.236
	<u>3.125.003.497</u>	<u>1.984.908.748</u>	<u>179.609.175</u>	<u>-</u>	<u>8.007.206.269</u>	<u>13.296.727.689</u>
Porcentaje de Participación	<u>23,50%</u>	<u>14,93%</u>	<u>1,35%</u>	<u>-</u>	<u>60,22%</u>	<u>100,00%</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, los Fondos Fideicometidos aportados por Entes del Estado representan un 58,51% y 61,57%, respectivamente, de los patrimonios del fideicomiso.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la posición en moneda extranjera mantenida por el Fideicomiso, se presenta al tipo de cambio oficial de Bs. 6,2842 para la compra por cada dólar estadounidense. A continuación incluimos un resumen de la misma:

	31 de diciembre de 2014		30 de junio de 2014	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Cuentas Deudoras:				
Disponibilidades	31,712	199.282	32,413	203.732
Inversiones en Títulos Valores	5,927,396	37.248.943	5,927,198	37.247.698
Rendimientos por Cobrar por Inversiones en Títulos Valores	897	5.637	870	5.465
Total Cuentas Deudoras	5.960.005	37.453.862	5.960.481	37.456.895

La composición del rubro Cuentas Deudoras por Encargos de Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat), en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Cuentas Deudoras por Otros Encargos de Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)		
Disponibilidades	5.511.857	3.644.365
Inversiones en Valores	8.093.229.277	5.469.931.819
Cartera de Créditos	5.263.497.173	5.402.370.163
Intereses por Cobrar	14.700.403	16.359.319
Bienes Realizables	347.121	347.121
Otros Activos	10.538.743	12.733.166
Total Activos	13.387.824.574	10.905.385.953
Cuentas Acreedoras por Otros Encargos de Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)		
Aportes de los Fondos de Ahorro para la Vivienda	12.141.546.403	9.772.700.192
Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat y con Otras Instituciones	6.839.271	7.083.863
Ingresos Diferidos	14.740.912	16.399.828
Total Pasivo	12.163.126.586	9.796.183.883
Resultados	1.224.697.988	1.109.202.070
Total Pasivo y Resultados	13.387.824.574	10.905.385.953
Garantías Recibidas	15.750.380.515	15.630.566.865
Otras Cuentas Deudoras	17.536.508	16.848.281
Total	15.767.917.023	15.647.415.146

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y sus normas de operaciones establece lo relacionado con los planes, programas, proyectos, obras y acciones requeridas para la producción de vivienda y hábitat, dirigidos principalmente a familias que reciban asistencia habitacional de distinto tipo y en forma masiva. Los Fondos de Ahorro Obligatorio para la Vivienda comprenden principalmente los ahorros mensuales y obligatorios del trabajador y los aportes mensuales y obligatorios de los patronos a la cuenta de cada trabajador, del sector público y privado. Los préstamos adquiridos bajo esta condición, devengarán una tasa de interés anual preferencial y deben mantener colocados en fondos fiduciarios la totalidad de los recursos no otorgados en financiamiento, producto de los aportes del ahorro habitacional.

En dicha Ley, se establece que el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), asumirá las competencias del Banco Nacional de Ahorro y Préstamo (BANAP) y las funciones que venía desempeñando éste; para lo cual le serían transferidos los registros contables de las cuentas individuales que conforman el Fondo Mutual Habitacional y las Hipotecas; así como los fideicomisos constituidos en bancos públicos o privados, con el fin de financiar con recursos públicos nacionales, contemplados en los presupuestos de los entes descentralizados de la Administración Pública Nacional para la producción y la adquisición de viviendas.

A la fecha de este informe las instituciones financieras se encuentran a la espera del inicio de este proceso y de las instrucciones que serán impartidas por el BANAVIH.

En fecha 3 de enero de 2005, se publicó en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.098 la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda, la cual norma las condiciones fundamentales de créditos hipotecarios para vivienda principal, otorgados con recursos fiscales o parafiscales provenientes del Estado o de los ahorros de los trabajadores que estén bajo su tutela y los créditos hipotecarios para la vivienda, bien sea ésta principal o secundaria, otorgados con recursos propios de la banca, operadores financieros y acreedores particulares.

La tasa de interés social será fijada por el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), de conformidad con lo establecido en la Ley, y presentada para su aprobación y publicación por el Banco Central de Venezuela (BCV).

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la tasa de interés social máxima fijada fue del 10,66%, para ambos semestres.

La tasa de interés promedio de los préstamos otorgados, se detallan a continuación:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Préstamos otorgados	4,66% a 10,66%	4,66% a 10,66%

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Fondo de Ahorro Obligatorio lo conforman 76.282 y 78.507 deudores, respectivamente, y cuenta con 5.133.235 aportantes, para ambos semestres.

Durante el semestre finalizado al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco registró como ingresos Bs. 15.556.040 y Bs. 15.070.763, respectivamente, correspondientes a la comisión fiduciaria cobrada al BANAVIDH por la administración de los recursos de las operaciones relacionadas con el Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda.

20. Vencimientos de Activos y Pasivos

A continuación se presenta el resumen de los vencimientos de los activos y pasivos financieros del Banco, en bolívares:

Al 31 de diciembre de 2014:

	Al 31 de diciembre de 2014	Al 30 de junio de 2015	Al 31 de diciembre de 2015	Al 30 de junio de 2016	Mayor al 31 de diciembre de 2016
Activos					
Disponibilidades	108.423.064.940	108.423.064.940	-	-	-
Inversiones en					
Títulos Valores	88.963.348.633	24.818.544.737	3.774.078.008	4.564.171.802	55.806.554.086
Cartera de Créditos Bruta	173.046.504.858	56.764.891.719	36.496.747.096	20.775.696.234	59.009.169.809
Intereses y Comisiones por Cobrar	3.721.357.712	3.721.357.712	-	-	-
Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales	7.157.370	-	-	-	7.157.370
	<u>374.161.433.513</u>	<u>193.727.859.108</u>	<u>40.270.825.104</u>	<u>25.339.868.036</u>	<u>114.822.881.265</u>
Pasivos					
Captaciones del Público	340.029.470.991	340.029.460.141	10.850	-	-
Obligaciones con el BANAVIDH	4.026.626	4.026.626	-	-	-
Otros Financiamientos Obtenidos	2.898.535.451	2.898.535.451	-	-	-
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	36.469.533	15.666.810	20.802.723	-	-
Intereses y Comisiones por Pagar	91.414.424	91.414.424	-	-	-
	<u>343.059.917.025</u>	<u>343.039.103.452</u>	<u>20.813.573</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

Al 30 de junio de 2014:

	Al 30 de junio de 2014	Al 31 de diciembre de 2014	Al 30 de junio de 2015	Al 31 de diciembre de 2015	Mayor al 30 de junio de 2016
Activos					
Disponibilidades	55.715.600.289	55.715.600.289	-	-	-
Inversiones en Títulos Valores	72.597.533.911	15.678.220.685	1.216.836.336	849.527.293	54.852.949.597
Cartera de Créditos Bruta	128.241.148.799	44.205.035.241	27.006.178.388	13.513.659.048	43.516.276.122
Intereses y Comisiones por Cobrar	2.894.160.826	2.894.160.826	-	-	-
Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales	5.887.682	-	-	-	5.887.682
	<u>259.454.331.507</u>	<u>118.493.017.041</u>	<u>28.223.014.724</u>	<u>14.363.186.341</u>	<u>98.375.113.401</u>
Pasivos					
Captaciones del Público	230.832.120.283	230.830.582.295	1.537.988	-	-
Obligaciones con el BANAVIDH	2.143.549	2.143.549	-	-	-
Otros Financiamientos Obtenidos	1.873.594.871	1.873.594.871	-	-	-
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	20.444.959	5.114.521	15.330.438	-	-
Intereses y Comisiones por Pagar	31.446.026	31.446.026	-	-	-
	<u>232.759.749.688</u>	<u>232.742.881.262</u>	<u>16.868.426</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

21. Impuestos

El ejercicio fiscal del Banco termina el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre la utilidad fiscal y la utilidad contable se originan por: las provisiones y apartados, las cuales normalmente son deducibles fiscalmente en los períodos en que efectivamente se causan; la renta exenta derivada de bonos de la deuda pública nacional y otros títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela; y el efecto neto del reajuste regular por inflación fiscal.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2014, el Banco no registró provisión para el pago del impuesto sobre la renta, para el semestre terminado el 30 de junio de 2014, el Banco registró una provisión para el pago del impuesto sobre la renta de Bs. 40.000.000. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene una provisión para Impuesto Sobre la Renta de Bs. 182.731.775 y Bs. 182.736.245, respectivamente (Nota 16).

La conciliación entre la utilidad según libros y la fiscal con base a los resultados definitivos para el año terminado el 31 de diciembre de 2014, se presenta a continuación, en bolívares:

Concepto	Monto
Utilidad según libros	17.162.651.120
Diferencia entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal	
Más: Partidas no deducibles	4.534.404.970
Menos: Partidas no gravables	(9.966.998.134)
Renta Neta Fiscal	11.730.057.956
Pérdida fiscal ajuste por inflación	(11.555.474.313)
Renta Neta Mundial Gravable	<u>174.583.643</u>
Impuesto causado	59.294.938
Provisión	182.731.775
Exceso de provisión	<u>(123.436.837)</u>

Créditos de Impuesto sobre la Renta

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco posee créditos de Impuesto Sobre la Renta Según el siguiente detalle, en bolívares:

Concepto	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Declaración estimada	89.253.070	17.850.619
Anticipo de Enajenación de Inmuebles	113.400	627.975
Anticipo de Impuesto sobre la Renta	-	2.588.021
Total Créditos Fiscales	<u>89.366.470</u>	<u>21.066.615</u>

22. Saldos y Transacciones con Instituciones que forman parte del Grupo Banesco.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, debido a la naturaleza de su negocio, efectuó transacciones y mantiene saldos con empresas vinculadas, cuyo efecto se incluye en estos estados financieros. Es posible que los términos de algunas transacciones no sean los mismos de aquellos que pudieran resultar de transacciones con partes no vinculadas entre sí A continuación se presenta el detalle de los saldos, en bolívares:

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Operaciones Activas		
Disponibilidades		
Bancos y corresponsales del exterior:		
Banesco USA (US\$ 195,055 y US\$ 573,348, respectivamente)	1.225.765	3.603.035
Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales en el Exterior (Nota 7)		
Proyecto Conexus, C.A.	7.157.370	5.887.682
Otros Activos		
Alquileres		
Banesco Servicios Administrativos, C.A.	554.061	7.101.085
Pólizas de seguros		
Banesco Seguros, C.A.	21.722.248	14.354.046
Total gastos pagados por anticipado	22.276.309	21.455.131
Total Operaciones Activas	<u>29.433.679</u>	<u>30.945.848</u>

Operaciones Pasivas

Captaciones del Público -

Depósitos en Cuentas Corrientes (Nota 11)		
Banesco Holding, C.A.	636.538.563	1.312.627.074
Banesco Seguros, C.A.	153.190.636	26.608.305
Todoticket 2004, C.A.	49.129.630	98.127.730
UBC Crédito, C.A.	3.587.602	3.587.726
Banesco Financiadora de Primas, C.A.	19.718.392	4.990.865
Banesco Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A.	448.143	532.349
Banesco Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	531.897	537.917
Banesco Renta Fija Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	466.834	461.429
Proyecto Conexus, C.A.	23.918	21.853
Banesco Dólares Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	484	555
	<u>863.636.099</u>	<u>1.447.495.803</u>

	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Otras Obligaciones a la Vista (Nota 11)		
Todoticket, 2004, C.A.	671.000.000	276.000.000
Banesco Financiadora de Primas, C.A.	-	28.000.000
Banesco Seguros, C.A.	210.000.000	260.000.000
	881.000.000	564.000.000
Total Captaciones del Público	<u>1.744.636.099</u>	<u>2.011.495.803</u>
Otros Financiamientos Obtenidos		
Depósitos a plazo de instituciones financieras del exterior, hasta un año (Nota 13)		
Banesco S.A.	471.315.000	408.473.000
Depósitos a la vista de instituciones financieras del exterior (Nota 13)		
Banesco S.A.	21.157.730	22.031.212
Total Obligaciones con Instituciones Financieras del Exterior hasta un Año	<u>492.472.730</u>	<u>430.504.212</u>
Intereses y comisiones por pagar		
Gastos por Pagar por Captaciones del Público (Nota 15)		
Banesco Seguros, C.A.	249.444	455.834
Banesco Financiadora de Primas, C.A.	-	36.764
Todoticket 2004, C.A.	1.237.590	185.146
Total Gastos por Pagar por Captaciones del Público	<u>1.487.034</u>	<u>677.744</u>
Gastos por pagar – Otros Financiamientos Obtenidos (Nota 15)		
Banesco, S.A.	387.962	910.336
Total gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	<u>387.962</u>	<u>910.336</u>
Total intereses y comisiones por pagar	<u>1.874.997</u>	<u>1.588.080</u>
Total Operaciones Pasivas	<u>2.238.983.825</u>	<u>2.443.588.095</u>
Semestre terminado el		
	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Ingresos Financieros:		
Otros Ingresos Operativos:		
Ganancia por Participación Patrimonial en Empresas Filiales y Afiliadas (Nota 7)		
Proyecto Conexus, C.A.	1.269.688	1.243.596
Total Ingresos	<u>1.269.688</u>	<u>1.243.596</u>
Gastos Financieros:		
Gastos por Captaciones (Nota 15)		
Banesco Holding, C.A.	18.988.957	1.280.925
Todoticket 2004, C.A.	14.426.007	3.146.124
Banesco Seguros, C.A.	5.351.485	5.194.238
Banesco Financiadora de Primas, C.A.	116.596	385.988
Banesco Renta Fija Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	4.651	4.867
Banesco Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	1.361	1.356
Banesco Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A.	1.263	1.485
Total Gastos por Captaciones	<u>38.890.320</u>	<u>10.014.983</u>
Gastos por otros financiamientos obtenidos		
Banesco, S.A. (Nota 15)	6.769.480	7.844.776
Total gastos por otros financiamientos obtenidos	<u>6.769.480</u>	<u>7.844.776</u>
Total gastos financieros	<u>45.659.799</u>	<u>17.859.759</u>
Otros Gastos Operativos:		
Ganancia por Participación Patrimonial en Empresas Filiales y Afiliadas (Nota 7)		
Proyecto Conexus, C.A.	-	28.237
Total gastos operativos	<u>-</u>	<u>28.237</u>
Gastos de Transformación:		
Alquiler de oficinas		
Banesco Servicios Administrativos, C.A.	2.214.535	5.059.505
Pólizas de Seguros		
Banesco Seguros, C.A.	13.198.391	11.918.962
Total gastos de transformación	<u>15.412.926</u>	<u>16.978.467</u>
Total gastos	<u>61.072.725</u>	<u>34.866.463</u>
Dividendo en acciones preferidas		
Banesco Holding, C.A.	2.134.922	2.177.366

De acuerdo con el Artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, se prohíbe a las Instituciones Financieras, efectuar operaciones con personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente con su administración o su propiedad. En referencia al Artículo 96, anteriormente Artículo 98 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, y a los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15567 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-25047 de fechas 3 de junio y 19 de agosto de 2011, el contenido y alcance de dichos Artículos fue sometido a la consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN). En este sentido el Banco se encuentra, en espera del criterio administrativo del OSFIN.

23. Posición en Moneda Extranjera.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco, se presenta al tipo de cambio oficial de Bs. 6,2842 para la compra por cada dólar estadounidense. A continuación incluimos un resumen de la misma:

	31 de diciembre de 2014		30 de junio de 2014	
	US\$.	Bs.	US\$.	Bs.
Cuentas Deudoras:				
Disponibilidades	53,664,309	337.237.253	71,363,216	448.460.724
Inversiones en Títulos Valores				
Moneda Extranjera	40,530,148	254.699.559	44,265,367	278.172.422
Cartera de Créditos	105,166,890	660.889.768	107,862,322	677.828.401
Intereses y Comisiones por Cobrar Moneda Extranjera	911,289	5.726.720	1,438,312	9.038.642
Otros Activos- Depósitos en Garantía	256,450	1.611.583	1,450	9.112
Compra de Divisas (*)	<u>32.515.005</u>	<u>354.085.493</u>	<u>24.341.314</u>	<u>216.369.497</u>
Total Cuentas Deudoras	<u>233.044.091</u>	<u>1.614.250.376</u>	<u>249.271.981</u>	<u>1.629.878.798</u>
Cuentas Acreedoras:				
Captaciones del Público	14,325,632	90.025.135	14,319,783	89.988.378
Otros Financiamientos Obtenidos	75,000,000	471.315.000	65,000,000	408.473.000
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	5,803,371	36.469.541	3,253,391	20.444.960
Intereses por Pagar	68,009	427.379	148,965	936.128
Acumulaciones y Otros Pasivos	22,190,568	139.449.967	21,157,185	132.955.984
Pacto de Venta de Divisas (*)	<u>6.130.585</u>	<u>39.082.973</u>	<u>11.450.419</u>	<u>122.983.817</u>
Total Cuentas Acreedoras	<u>123.518.165</u>	<u>776.769.995</u>	<u>115.329.743</u>	<u>775.782.267</u>
Posición Neta	<u>109.525.926</u>	<u>837.480.381</u>	<u>133.942.238</u>	<u>854.096.531</u>
Posición en Moneda Extranjera permitida	<u>1.424.723.758</u>	<u>8.953.249.038</u>	<u>909.131.072</u>	<u>5.713.161.481</u>
Margen de la Posición en Moneda Extranjera	<u>1.315.197.832</u>		<u>775.188.834</u>	

(*) Al 31 de diciembre de 2014, incluyen Bs. 314.191.494 y Bs. 551.864, por operaciones de compras y ventas, respectivamente, efectuadas a través del SICAD I y SICAD II, con rango de tasas de cambio entre Bs. 12,00 a Bs. 49,8610, respectivamente, por cada dólar estadounidense; y para el 30 de junio de 2014, incluyen Bs. 158.638.383 y Bs. 66.610.369, por operaciones de compras y ventas, respectivamente, efectuadas a través del SICAD I y SICAD II, con rango de tasas de cambio entre Bs. 10,00 y Bs. 49,8687 por cada dólar estadounidense

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene una posición neta activa en moneda extranjera de US\$. 109,525,926 y US\$. 133,942,238; equivalentes a Bs. 837.480.381 y Bs. 854.096.531, respectivamente, calculada de acuerdo con las normas establecidas por el BCV. Este monto no excede el límite máximo establecido por el BCV, el cual al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, es del 30% de los recursos propios del Banco, equivalente a Bs. 8.953.249.038 y Bs. 5.713.161.481, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las operaciones de venta Spot de dólares estadounidenses tienen fecha valor entre el 06 enero de 2015 y 02 julio de 2014, respectivamente, corresponden a tramitaciones de venta de divisas con el BCV. Estas operaciones se presentan en el grupo Cuentas de Orden. (Nota 19).

24. Operaciones Activas, Pasivas y Contingentes en Exceso a los Límites Legales.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco no presenta operaciones activas y contingentes en exceso a los Límites Legales, establecidos en el Artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, anteriormente Artículo 96 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. La SUDEBAN, en Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15567, de fecha 03 de junio de 2011, le informó al Banco, que éste Artículo, entre otros, se sometió a la consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero, a los fines de establecer los parámetros a considerar en la emisión de las normas que los regirán y a sus Artículos relacionados, y una vez que se obtengan el respectivo pronunciamiento será notificado.

25. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros.

El valor razonable de mercado de un instrumento financiero se define como el monto por el cual dicho instrumento pudiera ser intercambiado entre dos partes interesadas, en condiciones normales distintas a una venta forzada o por liquidación. Para aquellos instrumentos financieros sin un valor específico de mercado disponible, se ha estimado como valor razonable de mercado, el valor presente del flujo del efectivo futuro del instrumento financiero; en consecuencia, los valores razonables de mercado que se presentan a continuación no pretenden estimar el valor de otros negocios generadores de ingresos ni de actividades de negocios futuros, es decir, no representan el valor del Banco como una empresa en marcha.

El valor razonable de mercado de los instrumentos financieros del Banco, su saldo en libros y las principales premisas asumidas y metodología usada para estimar los valores razonables de mercado, se presentan a continuación, en bolívares:

Descripción	31 de diciembre de 2014		30 de junio de 2014	
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
Activos:				
Disponibilidades	108.423.064.940	108.423.064.940	55.715.600.289	55.715.600.289
Inversiones en Títulos				
Valores	88.963.348.633	91.613.213.605	72.597.533.911	72.532.488.349
Cartera de Créditos	167.953.666.622	169.568.965.467	123.451.268.637	126.299.976.158
Intereses y Comisiones por Cobrar	3.640.955.497	3.640.880.632	2.821.846.560	2.832.336.787
Inversiones en Empresas				
Filiales, Afiliadas y Sucursales en el Exterior	7.157.370	7.157.370	5.887.682	5.887.682
Total Activos	368.988.193.062	373.253.282.014	254.592.137.079	257.386.289.265
Pasivos:				
Captaciones del Público	340.029.470.991	340.029.470.991	230.832.120.283	230.832.120.283
Captaciones y Obligaciones con el BANAVIDH	4.026.626	4.026.626	2.143.549	2.143.549
Otros Financiamientos				
Obtenidos	2.898.535.451	2.898.535.451	1.873.594.871	1.873.594.871
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	36.469.533	36.469.533	20.444.959	20.444.959
Intereses y Comisiones por Pagar	91.414.424	91.414.424	31.446.026	1.446.026
Total Pasivos	343.059.917.025	343.059.917.025	232.759.749.688	232.759.749.688

Descripción	31 de diciembre de 2014		30 de junio de 2014	
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
Cuentas de Orden				
Activos de los Fideicomisos				
Disponibilidades	1.554.927.297	1.554.927.297	357.590.710	357.590.710
Inversiones en Valores	10.056.585.133	11.470.198.403	9.995.673.068	10.680.331.803
Cartera de Créditos	914.407.121	879.075.309	758.526.029	758.522.847
Intereses y Comisiones por Cobrar	196.949.922	195.458.387	190.717.219	190.668.825
Total Activos	12.722.869.473	1.554.927.296	11.302.507.026	11.987.114.185

Las normas contables de la SUDEBAN requieren que se revele información sobre el valor razonable de los instrumentos financieros, para los cuales es práctica estimar dicho valor. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco determinó los valores razonables para todos los instrumentos financieros con riesgo, conforme a las instrucciones emitidas por el Organismo Regulador, para cada rubro del balance.

A continuación se presenta un resumen de los métodos y premisas más significativos, usados en la estimación de los valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

Instrumentos Financieros a Corto Plazo

Los activos y pasivos a corto plazo, han sido presentados al valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado dado el relativo corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, las otras obligaciones por intermediación financiera con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en Títulos Valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares, o por el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

Cartera de Créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables, que son revisadas periódicamente. En este sentido, el saldo en libros de dicha cartera de créditos menos la provisión específica se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones y Obligaciones a Largo Plazo

Las captaciones y obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables que son revisadas periódicamente, en este sentido, el valor razonable de mercado de estos instrumentos es su valor en libros.

Activos de los Fideicomisos

Los activos que conforman los estados financieros de los fideicomisos se encuentran presentados y valuados con base a los mismos parámetros con que el Banco valora sus propios activos, excepto las inversiones en títulos valores las cuales se presentan y valúan al costo de adquisición, ajustadas por la amortización de las primas o descuentos.

26. Compromisos y Contingencias.

Contingencias Fiscales

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, existen reparos fiscales presentados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por la cantidad de Bs. 7.907.854 y Bs. 7.635.281, respectivamente, por concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los ejercicios 1993-1994-1995-1996-1997.

Durante el año 2009, el Banco fue objeto de una fiscalización en materia de impuesto Sobre la Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales 2006-2007. A tal efecto, el Banco anunció Recurso Contencioso Tributario contra la Resolución que confirmó el reparo en sede administrativa.

El Banco interpuso un recurso contencioso de nulidad contra la resolución dictada por la Gerencia de Fiscalización y Sumario Administrativo del Servicio de Administración Tributaria del Estado Aragua por supuestas retenciones en relación con la multa SATAR/SUP/GF/TF/2010-0022, por Bs. 2.675.

Igualmente, por concepto de declaraciones informativas de las compras y de las retenciones practicadas del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a la segunda quincena del mes de agosto de 2011 y primera quincena del mes de marzo del año 2013, el Banco intentó el respectivo recurso jerárquico y por supuesto incumplimiento del deber formal por mora en el enteramiento de retenciones del IVA por SENIAT región capital por un total de Bs. 1.295.409.

Asimismo, existen los siguientes reparos fiscales:

Timbres Fiscales: (i) Dictado por el Servicio de Administración Tributaria del Distrito Capital, por la cantidad de Bs. 4.691.664, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2009; (ii) Dictado por el Servicio Autónomo de Rentas del Estado Portuguesa (SAREP), por la cantidad de Bs. 196.262, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2013; y (iii) Dictado por la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas, por la cantidad de Bs. 5.804.964, correspondiente a los ejercicios 2000-2004, y Dictados por el SERMAT, por la cantidad de Bs. 130.135 correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006.

Impuesto a los Activos Empresariales: Dictado por la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del SENIAT, por la cantidad de Bs. 25.958.325, correspondiente a los años 1995,1997,1998,1999,2000 y 2001.

Impuesto al Débito Bancario: Dictado por la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del SENIAT, por la cantidad de Bs. 6.936.082, y Bs. 1.194, ambos correspondientes al año 1994.

Impuesto sobre Propaganda y Publicidad Comerciales: Dictado por la Alcaldía del Municipio Libertador, por la cantidad de Bs. 1.386.653, correspondiente los ejercicios fiscales 1.999, 2000,2001 y 2002.

Impuesto sobre Actividades Económicas: (i) Dictado por Control Fiscal del entonces Ministerio de Hacienda, por la cantidad de Bs. 9.963 correspondiente al ejercicio fiscal del año 1988; (ii) Dictado por la Alcaldía de Chacao por la cantidad de Bs. 149.135 correspondiente a los ejercicios 1995-1996; (iii) Dictado por la Alcaldía del Municipio Maracaibo, por la cantidad de Bs. 229.864 correspondiente al ejercicio fiscal de los años 1999 al 2002; (iv) Dictado por la Alcaldía del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, por la cantidad de Bs. 249.852 correspondiente a los ejercicios fiscales 1999-2002; (v) Dictado por la Alcaldía del Municipio Libertador del Distrito Capital, por la cantidad de Bs. 291.988, correspondiente a los ejercicios 1999-2002; (vi) Dictado por la Alcaldía de Valencia del Estado Carabobo por la cantidad de Bs. 613.045, correspondiente al ejercicio 2000-2004; (vii) Dictados por la Alcaldía de Valencia entre 2001 y 2006, por la cantidad de Bs. 612.536 correspondiente a los ejercicios fiscales del año 2001 al 2006; (viii) Dictado por la Alcaldía Bolivariana del Municipio Anaco del Estado Anzoátegui, por la cantidad de Bs. 477.829 correspondiente a los periodos fiscales 2009, 2010 y 2011; (ix)

Dictado por la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara, por la cantidad de Bs. 161.765, correspondiente a los ejercicios 2004 al 2009; (x) Dictado por la Alcaldía del Municipio Hatillo del Estado Miranda, por la cantidad de 21.243, correspondiente a los ejercicios 2007 al 2010; (xi) Dictado por la Alcaldía del Municipio José Félix Ribas del Estado Aragua por la cantidad de Bs. 90.950, correspondiente a los ejercicios fiscales 2007 al 2012; (xii) Dictado por la Alcaldía del Municipio Mario Briceño Iragorry del Estado Aragua, por la cantidad de Bs. 19.654, correspondiente a los ejercicios 2010 al 2013 y (xiii) Mínimo tributable en el caso de agencias del Municipio Libertador por la cantidad de Bs. 222.256 correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006.

Contra las multas y reparos fiscales señalados anteriormente, Banesco ha ejercido los Recursos Jerárquicos y Contencioso Tributarios de Anulación. Todas estas acciones están pendientes de una decisión definitivamente firme.

Contingencias derivadas de Procedimientos Contencioso Administrativos

Existe una demanda interpuesta por la Alcaldía del Municipio San Francisco del Estado Zulia, por presunto incumplimiento de contrato de mandato, e indemnización por daños y perjuicios, por la cantidad de Bs. 3.308.940.

Igualmente, existe una demanda de nulidad contra una multa impuesta por el Banavih por supuestos incumplimientos de las disposiciones legales contenidas en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat cuyo monto asciende a Bs. 1.064.650.

Asimismo, el Banco presentó Recurso Contencioso de Anulación contra la Resolución CJ/2014/N° 002, dictada por el Instituto Para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios ("INDEPABIS"), en la cual sanciona al Banco con multa por la cantidad de Bs. 4.333.969, en razón de un denuncia interpuesta por débitos no reconocidos.

Contingencias derivadas de Procedimientos Administrativos de Anulación contra Resoluciones dictadas por la SUDEBAN

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, existen procedimientos administrativos iniciados por la SUDEBAN los cuales han culminado en la imposición de sanciones que ascienden a la cantidad Bs. 24.673.471 y Bs. 22.761.999, respectivamente; contra los cuales han sido intentados los respectivos Recursos Contenciosos Administrativos de Anulación.

Banesco estima que los recursos contenciosos de anulación presentados deben ser declarados con lugar, sin embargo, ha constituido provisiones equivalentes al cien por ciento (100%) de las multas impuestas a los fines de precaver cualquier decisión adversa, la provisiones se encuentran incluidas en la cuenta de Otras Provisiones-Provisión Reclamamos (Nota 16).

Contingencias Judiciales

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, existen acciones judiciales civiles y mercantiles notificadas a Banesco por la cantidad de Bs. 47.387.062 y Bs. 47.476.161, respectivamente.

A tal efecto, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco consideró conveniente constituir provisiones de aproximadamente 20%, sobre el monto de la mayoría de dichas acciones judiciales para así precaver cualquier decisión adversa.

Adicionalmente, existe una acción judicial por Daños y Perjuicios intentada contra Master Card por Bs. 540.000.000, en la cual Banesco fue llamado a la causa como tercero interviniente, la cual de acuerdo a la opinión de los asesores legales de Banesco está evidentemente prescrita, por lo que no existen motivos para constituir reservas.

Contingencias Laborales:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, existen acciones intentadas contra la Institución por la cantidad de Bs. 136.664.297 y Bs. 132.940.985, respectivamente, por diferencia de prestaciones sociales, jubilaciones y enfermedad ocupacional, que son atendidos por abogados externos a la Institución en los tribunales competentes.

La Institución considera que existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables y/o llegar a acuerdos transaccionales convenientes para la Institución, sin embargo, consideró conveniente constituir una provisión por la cantidad total de Bs. 56.586.042, contabilizada en la cuenta de Otras Provisiones-Provisión Reclamamos.

27. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.151 del 18 de noviembre de 2014, fue publicado el Decreto N° 1.411 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación", vigente a partir de la fecha de su publicación. Este Decreto de Ley de Reforma modifica al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.775, de fecha 16 de diciembre de 2010. Algunas de las modificaciones más importantes señalados en este

Decreto de Ley de Reforma, son los siguientes:

1. El Fondo Nacional para la Ciencia Tecnología e Innovación (FONACIT) será el responsable de la administración, recaudación, control, fiscalización, verificación y determinación cuantitativa y cualitativa de los aportes para la ciencia, tecnología e innovación y sus aplicaciones.
2. Sobre los aportes previstos en el Decreto Ley, se mantienen las mismas alícuotas establecidas en la Ley anterior, según la actividad desarrollada por el contribuyente, pero se precisa que el porcentaje que corresponda se determinará sobre los ingresos brutos efectivamente devengados en el ejercicio económico inmediatamente anterior, por cualquier actividad que realicen. Adicionalmente, este Decreto Ley, define como ingresos brutos, "(...) los ingresos, proventos y caudales, que de un modo habitual, accidental o extraordinario, devenguen los aportantes por cualquier actividad que realicen, siempre que no estén obligados a restituirlos por cualquier causa, sin admitir costos ni deducciones de ningún tipo".
3. Se estableció que se liquidará, pagará y declarará ante el FONACIT durante el segundo trimestre posterior al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Las disposiciones relacionadas con los planes anuales de inversión en ciencia, tecnología e innovación y sus aplicaciones fueron eliminadas, así como las disposiciones relativas al informe de resultado de plan anual de inversión en ciencia, tecnología e innovación.
5. En relación con el sistema sancionatorio, se modificaron las disposiciones sobre el sistema de multas que pudieran ser aplicadas a los contribuyentes, estableciendo que las responsabilidades pueden ser civiles, penales y administrativas, y se modificaron las disposiciones relativas a las multas por incumplimiento.
6. El Ejecutivo Nacional tendrá un plazo de un año a partir de la publicación del presente Decreto Ley, para dictar los reglamentos respectivos.
7. En las disposiciones derogatorias, se deja sin efecto el Numeral 4 del Artículo 2 y el Artículo 8 del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, referido a los aportes, el financiamiento y su resultado, y la ética en la investigación, tecnología e innovación, publicado en Gaceta Oficial N° 39795 de fecha 8 de noviembre de 2011.

Los aportes del año 2014 y 2013 de Bs. 93.427.899 y Bs. 59.541.631, respectivamente fueron cancelados en el mes de junio de 2014 y 2013, respectivamente.

28. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Régimen Cambiario y sus Ilícitos

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.150 del 18 de noviembre de 2014, fue publicado el Decreto N° 1.403 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos", vigente a partir del 1 de diciembre de 2014, este Decreto derogó al publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.126 del 19 de febrero de 2014. El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, tiene por objeto regular los términos y condiciones en que los órganos y entes con competencia en el régimen de administración de divisas, ejercen las atribuciones que le han sido conferidas por el ordenamiento jurídico, conforme a los convenios cambiarios dictados al efecto, y los lineamientos para la ejecución de dicha política; así como los parámetros fundamentales para la participación de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, en la adquisición de divisas y los supuestos de hecho que constituyen ilícitos en tal materia y sus respectivas sanciones. Algunos de los aspectos más importantes señalados en este Decreto, son los siguientes:

1. En el Artículo 8 relativo a la compraventa de divisas, se indica que la obligación de realizar la compraventa de divisas en los términos y condiciones que prevean las Convenios Cambiarios que rijan dichos mecanismos y demás normativas dictadas en desarrollo de aquéllos aplica a todos aquellos que pretendan comprar o vender divisas.
2. Sobre la obligación de declarar ante el Centro Nacional de Comercio Exterior, el monto y la naturaleza de la respectiva operación o actividad, se eliminó la excepción relativa a "los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y adquiridos por las personas naturales o jurídicas, al igual que todas aquellas divisas adquiridas por personas naturales no residentes, que se encuentren en situación de tránsito o turismo en el territorio nacional y cuya permanencia en el país sea inferior a ciento ochenta días continuos".
3. Se incluye en el Artículo 15 relativo a las personas exentas de declarar a:
 - Las personas naturales y jurídicas con respecto a las operaciones realizadas con títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, las cuales quedan sujetas a lo previsto en la normativa cambiaria.

- Las personas naturales no residentes que se encuentren en situación de tránsito o turismo en el territorio nacional y cuya permanencia en el país sea inferior a ciento ochenta días continuos, con respecto a las divisas que hayan adquirido.
4. Se tipifican nuevos ilícitos cambiarios tales como:
- Artículo 16: La presentación de documentos o información falsa o forjada, este delito aplica para quienes presenten o suscriban balances, estados financieros y en general, documentos o recaudos de cualquier clase o tipo que resulten falsos o forjados, o presenten información o datos que no reflejen su verdadera situación financiera o comercial, quienes serán sancionados con pena de prisión de uno a tres años y multa equivalente a cinco décimas de la unidad tributaria (0,5 UT) vigente para la fecha de su liquidación, por cada dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en otra divisa, del monto correspondiente a la respectiva operación involucrada.
 - Artículo 17: Se modifica el ilícito de adquisición de divisas mediante engaño, pues ya no es sólo aplicable a los órganos del poder público, sino que está dirigido a todos los sujetos de aplicación, y se incorpora que la multa equivalente a cinco décimas de la unidad tributaria (0,5 UT) vigente para la fecha de su liquidación, por cada dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en otra divisa, del monto correspondiente a la respectiva operación cambiaria, además de la venta o reintegro de las divisas al Banco Central de Venezuela (BCV).
 - Artículo 18: En torno al ilícito relativo a la utilización de divisas a fines diferentes, se incluyen a todos los sujetos de aplicación del Decreto-Ley, siendo que anteriormente estaba dirigidos solo a los Órganos del Poder Público. Se ratifica el carácter intransferible de las solicitudes, y, la sanción se mantiene de 2 a 6 años pero la multa será del equivalente a cinco décimas de la unidad tributaria (0,5 UT) vigente para la fecha de su liquidación, por cada dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en otra divisa, del monto correspondiente a la respectiva operación cambiaria. Se establece que: "Igualmente, se considera ilícito toda desviación o utilización de las divisas por personas naturales y jurídicas distintas a las autorizadas, los que incurrieren en dicho ilícito, serán sancionados de conformidad con lo previsto en este artículo".
 - Artículo 19: Fue tipificado el ilícito relativo a la "Promoción de ilícitos cambiarios" penado con prisión de 2 a 6 años y multa equivalente a cinco décimas de la unidad tributaria (0,5 UT) vigente para la fecha de su liquidación, por cada dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en otra divisa, del monto correspondiente a la operación involucrada.
5. En relación al Artículo 22 fue modificada la obligación del reintegro de las divisas, incorporando un aumento en la multa equivalente a cinco décimas de unidad tributaria (0,5 UT) vigente para la fecha de su liquidación, por cada dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en otra divisa, del monto correspondiente a la respectiva operación cambiaria.

En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.126 del 19 de febrero de 2014, fue promulgado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Régimen Cambiario y sus Ilícitos, vigente a partir de su publicación, este Decreto tiene como objeto regular los términos y condiciones en que los Organismos con competencia en el régimen de administración de divisas ejercen las atribuciones que les han sido conferidas; así como los parámetros fundamentales para la participación de los particulares y entes públicos en la adquisición de divisas y los supuestos que constituyen ilícitos en esta materia. Algunos de los aspectos más importantes señalados en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Régimen Cambiario y sus Ilícitos, son los siguientes:

- Se establece que el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) fiscalizará y asignará, a través de los mecanismos que administra, las divisas destinadas a cubrir los gastos de los poderes públicos y a satisfacer las necesidades esenciales de la sociedad (bienes y servicios declarados como de primera necesidad). Además de los mecanismos administrados por CENCOEX, el Decreto establece que las personas naturales o jurídicas demandantes de divisas podrán adquirirlas a través de transacciones en moneda extranjera ofertadas por (i) personas naturales y jurídicas del sector privado; (ii) Petróleos de Venezuela S.A., y; (iii) el Banco Central de Venezuela (BCV). Dichas transacciones se realizarán en los términos dispuestos en los Convenios Cambiarios que se dicten al efecto entre el BCV y el Ejecutivo Nacional, así como conforme a las regulaciones que en su desarrollo establezcan los términos, requisitos y condiciones, que rigen la participación en dicho mercado, y la normativa prudencial que dicte la Superintendencia Competente en materia bancaria y de valores. La participación de otros entes públicos distintos a los señalados anteriormente debe ser autorizada por el Ministerio con competencia en materia de finanzas.
- Podrán participar como operadores cambiarios autorizados para llevar a cabo las operaciones de cambio establecidas en el Artículo 10 los bancos universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes

especiales, los operadores de valores autorizados regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como los demás sujetos que realicen actividades afines a las transacciones respectivas, debidamente autorizados mediante el Convenio Cambiario correspondiente.

- Se establece la obligación de declarar la importación y exportación de divisas cuando el monto exceda de US\$ 10.000. Igualmente las exportaciones de bienes y servicios que excedan US\$ 10.000 deben ser declaradas al BCV, informando las características de cada operación, asimismo se establecen como ilícitos cambiarios (i) la adquisición de divisas mediante engaño, (ii) la utilización de divisas para fines distintos de los que motivaron la solicitud, (iii) la obtención de divisas violando los procedimientos correspondientes y (iv) el incumplimiento de la obligación de reintegro al BCV de divisas obtenidas lícitamente dentro del lapso de quince (15) días siguientes a la fecha en que quede firme la orden de reintegro.
- A partir de la entrada del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley se ordena la supresión de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), ordenándose su liquidación.

Este Decreto deroga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley contra Ilícitos Cambiarios, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria 6.117 de fecha de 4 de diciembre de 2013.

29. Prohibición de realizar y mantener operaciones con bancos y otras entidades, con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas en países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancada o financiera y con intensa protección al secreto bancario

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 de fecha 16 de junio de 2010, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 312.10 de esa misma fecha. Esta normativa establece a los Bancos y Otras Entidades del País abstenerse de efectuar transacciones u operaciones "Off-shore" con operadores financieros "Off-shore". Asimismo las operaciones que se encuentren registradas en los Estados Financieros a la fecha de entrada en vigencia de esta normativa, debe ser totalmente provisionadas, castigadas, canceladas, reversadas, desincorporadas y/o liquidadas en los términos y condiciones que para cada caso determine la SUDEBAN. De lo anterior, Banesco Banco Universal, C.A., no mantiene operaciones con empresas constituidas bajo la figura de Off-Shore.

30. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), publicada en Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario del 7 de mayo de 2012.

En Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.076 de fecha de 07 de mayo de 2012, la Asamblea Nacional promulga la reforma parcial de la Ley Orgánica del Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.152 Extraordinaria en fecha 19 de junio de 1.997.

De lo anterior, el Banco se encuentra en proceso de adecuación de los siguientes artículos:

- En relación al cumplimiento de los Artículos 47 al 49 y la primera disposición transitoria relacionada con la Tercerización, el Banco conformó un Comité de Contratación el cual está encargado de la elaboración del diseño de la metodología que permite categorizar y ejecutar los análisis correspondientes de los servicios recibidos por empresas, estableciendo como parámetros si los mismos son servicios de carácter medular, crítico y permanente, lo cual permitirá determinar si se efectúa o no la absorción del servicio, asimismo regularizará las contrataciones de proveedores actuales con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley, este Comité dispone de un Reglamento Interno y de una Guía de Cumplimiento de Contrataciones, las cuales fueron aprobadas en agosto de 2012. El Banco estima culminar la categorización y los análisis de cada una de las empresas y adecuarse antes del período o plazo legal establecida por la LOTTT, de 3 años para su adecuación.

31. Aporte establecido en la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física

La Ley señala que los sujetos pasivos de este aporte son las personas jurídicas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro, constituyendo la base imponible la utilidad neta o ganancia contable anual cuando esta sea igual o superior a las veinte mil unidades tributarias (20.000 UT).

Por su parte, el Reglamento señala que los sujetos pasivos están obligados a presentar una Declaración Definitiva la cual deberá realizarse dentro de los 120 días continuos al cierre del ejercicio contable del sujeto pasivo y una Declaración Estimada que deberá ser presentada dentro de los 190 días al cierre contable del sujeto pasivo.

La Declaración Definitiva correspondiente al ejercicio económico 2013 y 2012 fue presentada el 29 de abril de 2014 y 29 de mayo de 2013, respectivamente, determinándose un aporte de Bs. 105.741.941 y Bs. 39.706.553, respectivamente, las cuales fueron canceladas el 29 de abril de 2014 y el 30 de mayo de 2013,

respectivamente, neto de la declaración estimada correspondiente al año 2012. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco mantiene un apartado de Bs. 171.670.827 y Bs. 73.915.683, respectivamente, para la declaración definitiva del ejercicio 2014. (Nota 16).

Para el mes de julio de 2014, el Banco presentó la Declaración Estimada del año 2014, la misma arrojó un anticipo de Bs. 26.435.485 cancelado en tres porciones de Bs. 8.811.828 cada una. Asimismo en julio de 2013, el Banco presentó la Declaración Estimada del año 2013, la misma arrojó un anticipo de Bs. 12.150.867 cancelado en tres porciones de Bs. 4.050.289 cada una.

32. Ley Habilitante

En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.112 del 19 de noviembre de 2013, fue publicada la Ley que autoriza al Presidente de la República para dictar Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley, de acuerdo con las directrices, propósitos y marco de las materias que se delegan, de conformidad con el último aparte del Artículo 203 y el numeral 8 del Artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en consecuencia, podrá dictar normas en el ámbito de la lucha contra la corrupción y en el ámbito de la defensa de la economía. La facultad otorgada al Presidente de la República tendrá un lapso de duración de 12 meses para su ejercicio, contada a partir del 19 de noviembre de 2013.

Durante la vigencia de la Ley Habilitante se aprobaron Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley, así como Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Reforma de Ley; entre otras, las siguientes:

- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Centro Nacional de Comercio Exterior y de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.116 de fecha 29 de noviembre de 2013.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.117 de fecha 4 de diciembre de 2013.
- Decreto N° 600, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.340 de fecha 23 de enero de 2014.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Atención al Sector Agrario.
- Decreto N° 1.402 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.
- Decreto N° 1.403 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos.
- Decreto N° 1.411 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Decreto N° 1.415 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Antimonopolio.
- Decreto N° 1.419 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Banco Central de Venezuela.
- Decreto N° 1.434 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario.
- Decreto N° 1.435 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- Decreto N° 1.436 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado.
- Decreto N° 1.438 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Extranjeras.
- Decreto N° 1.441 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo.
- Decreto N° 1.442 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Fomento del Turismo Sustentable como Actividad Comunitaria y Social.
- Decreto N° 1.443 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turístico.
- Decreto N° 1.467 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos.

33. Eventos Posteriores

- La SUDEBAN mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660 de fecha 3 de febrero de 2015, notificó a las instituciones bancarias los parámetros que deben considerar para la aplicación del Superávit Restringido constituido con ocasión del apartado patrimonial del cincuenta por ciento (50%) de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de septiembre de 1999, publicada en Gaceta Oficial N° 36.859 de fecha 29 de diciembre de 1999. En razón a ello el saldo mantenido en la subcuenta N° 361.02 "Superávit restringido" derivado del apartado antes mencionado al cierre correspondiente al 31 de diciembre de 2014 y semestres subsiguientes, podrá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1. Aumento de capital social.
2. Cubrir pérdidas o déficit originados en las operaciones realizadas mantenidos en las cuentas de patrimoniales.
3. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por el Ente Supervisor.
4. Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la Superintendencia; adicionalmente, se compensarán los costos y plusvalía generadas en las fusiones o transformaciones que fueron reflejadas en su oportunidad conforme a lo establecido en el derogado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario; así como los costos y las plusvalías que se generen en las fusiones o transformaciones que se efectúen una vez emitida la presente Circular de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente.

Las instituciones bancarias deberán solicitar autorización a la Superintendencia, para la aplicación que darán al Superávit Restringido dentro de los conceptos antes señalados. Aquellas instituciones bancarias que en virtud de su situación financiera y patrimonial no amerite aplicar el saldo registrado como Superávit Restringido, en los conceptos señalados para su uso o aplicación; o en todo caso, si una vez aplicado en dichos conceptos existen importes excedentarios, la Superintendencia previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular podrá autorizar su reclasificación a la cuenta de Superávit por Aplicar.

Se mantiene la constitución del apartado patrimonial equivalente cincuenta por ciento (50%) de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta Superávit Restringido; señalados en la citada Resolución.

- La SUDEBAN mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03879 de fecha 4 de febrero de 2015, notificó a las instituciones bancarias, que el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública mediante oficio N° 62 del 03 de febrero de 2015, aprobó la cuota de contribución que deben efectuar las Instituciones Bancarias sometidas a la supervisión y control de este Organismo; correspondiente a primer semestre de 2015, en un cero coma ocho (0,8) por mil del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral anterior.

Asimismo, la cuota de contribución a pagar del mes de enero de 2015, será el monto pagado para el mes de diciembre de 2014, efectuándose el ajuste pertinente para el mes de febrero de 2015.

- En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 6.171 Extraordinario publicada en fecha 10 de febrero de 2015, se publicó el Convenio Cambiario N° 33 de fecha 10 de febrero de 2015, donde se contempla entre otros aspectos:

Capítulo I

Artículo 1. "La participación de las instituciones bancarias, casas de cambio, operadores de valores autorizados y de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario como intermediarios cambiarios en cualquiera de los mercados de divisas y de títulos valores en moneda extranjera existentes o que se desarrollen, estará regulada en los respectivos Convenios Cambiarios, así como por las autorizaciones particulares que imparten de manera conjunta el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y el Banco Central de Venezuela".

Capítulo II

De las operaciones de negociación, en moneda nacional, de divisas

Artículo 3. "Los bancos universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán canalizar, entre los diferentes demandantes, los flujos de divisas suministrados por los oferentes, en términos previstos en el presente Capítulo".

Artículo 4. Los bancos universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario podrán, a través de sus mesas de cambio, hacer operaciones de intermediación cambiaria, que tengan por objeto la negociación de saldos en moneda extranjera mantenidos por sus clientes en las cuentas a que se contrae el Convenio Cambiario N° 20 del 14 de junio de 2012 y la normativa que lo desarrolla. Asimismo, dichas instituciones podrán ofrecer a sus clientes y usuarios la realización de operaciones de cambio provenientes de oferta del exterior de clientes o usuarios de la institución bancaria de que trate.

Las órdenes de compra y venta de divisas a través del mercado a que se refiere el presente Capítulo sólo podrán ser realizadas y cruzadas entre clientes de la misma institución que opera la mesa ante la cual se presenta la oferta y demanda de moneda extranjera. En los casos en que la institución bancaria intermediaria detente un excedente de oferta en divisas, que por los términos de la misma o volumen de la demanda no pueda pactarse, este deberá ser ofrecido al Banco Central de Venezuela, a través de su mesa de cambio, el cual se reserva el derecho de adquirir la totalidad o parte de la oferta no colocada.

Artículo 5. Los tipos de cambio de compra y de venta de divisas del mercado al que se refiere el presente Capítulo serán aquellas que libremente acuerden las partes intervinientes en la operación, y serán registrados en la plataforma tecnológica que al efecto establezca el Banco Central de Venezuela, para su seguimiento y control.

Las operaciones a que se refiere este Capítulo serán spot (de contado) y se liquidarán al segundo día hábil inmediatamente siguiente al pacto.

Artículo 6. La liquidación de los saldos en moneda extranjera producto de las operaciones a las que se refiere este Capítulo se efectuará en las cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, a que se contrae el Convenio Cambiario N° 20 del 14 de junio de 2012 y la normativa que lo desarrolla.

Las normas operativas del mercado a que se contrae el presente Capítulo serán definidas por el Banco Central de Venezuela, en los instructivos, circulares y procedimientos que dicte a tal fin

Capítulo III

De las operaciones Cambiarias al Menudeo.

Artículo 8. "Los bancos universales y las casas de cambio regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán realizar operaciones como intermediarios especializados en operaciones cambiarias al menudeo únicamente con personas naturales, que tengan por objeto la compraventa de divisas en billetes extranjeros, cheque de viajeros, o de divisas a personas naturales a través de transferencias; así como la compra de cheques cifrados en moneda extranjera y las operaciones de cambio vinculadas al servicio de encomienda electrónica, en los términos indicados en el presente Convenio Cambiario. ..."

Artículo 9. El tipo de cambio aplicable a las operaciones de venta de divisas en el mercado cambiario al menudeo será el tipo de cambio de referencia al que se contrae el artículo 24 del presente Convenio Cambiario, anunciado por el Banco Central de Venezuela en su página Web, correspondiente al día inmediatamente anterior a la fecha de la respectiva operación; dicho tipo de cambio se aplicará a las operaciones de compra de divisas en este mercado, reducido en un cero coma veinticinco por ciento (0,25%).

Artículo 35. Se derogan los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 13 y 14 del Convenio Cambiario N° 28 del 03 de abril de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.387 del 04 de abril de 2014; el encabezamiento del artículo 1, y los artículos 3 y 4 del Convenio Cambiario N° 23 del 24 de octubre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.283 del 30 de octubre de 2013, así como todas aquellas disposiciones que colidan con lo establecido en este Convenio Cambiario.

Artículo 37. El presente Convenio Cambiario entrará en vigencia el 12 de febrero de 2015; no obstante, el mercado cambiario regulado en el Capítulo III iniciará operaciones el tercer día hábil bancario siguiente a aquel en que entre en funcionamiento cualesquiera de los otros mercados aquí regulados, con el objeto de que las instituciones especializadas para atender el mercado del menudeo efectúen las adecuaciones pertinentes que le permitan realizar tales transacciones.

- Normas Generales para las Operaciones de Negociación, en Moneda Nacional, de Títulos en Moneda Extranjera / Superintendencia Nacional de Valores y Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

En fecha 11 de febrero de 2015, entraron en vigencia las "**Normas Generales para las Operaciones de Negociación, en Moneda Nacional, de Títulos en Moneda Extranjera**" autorizadas por Superintendencia Nacional de Valores N° 009 y Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario N° 020 de fecha 11 de febrero de 2015, y dentro de las cuales se mencionan algunos artículos:

Artículo 1. Por medio del sistema de títulos previsto en el Capítulo IV del Convenio Cambiario N° 33, los Bancos Universales, la Bolsa Pública de Valores Bicentenario y los Operadores de Valores Autorizados, estos últimos expresamente autorizados para participar en dicho mecanismo por la Superintendencia Nacional de Valores, podrán realizar operaciones de compra y venta en moneda nacional, de títulos emitidos o por emitirse en divisas por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero que tengan cotización en mercados internacionales regulados.

Artículo 2. Los Bancos Universales, la Bolsa Pública de Valores Bicentenario y los Operadores de Valores Autorizados por la Superintendencia Nacional de Valores, podrán canalizar únicamente entre clientes de la misma institución financiera, las operaciones referidas en el artículo anterior.

Parágrafo Único: Los Operadores de Valores Autorizados, podrán adquirir para su posición propia, las operaciones referidas en el artículo anterior dentro de los límites fijados por la Superintendencia Nacional de Valores.

Artículo 3. Los Bancos Universales, la Bolsa Pública de Valores Bicentenario y los Operadores de Valores Autorizados, deberán garantizar la existencia de los valores denominados en moneda extranjera a ser negociados, debiendo requerir a sus inversionistas la custodia provisional de los mismos. Quedan prohibidas las operaciones realizadas de manera simulada o sin la transferencia de los títulos valores objeto de la operación.

La custodia de los títulos negociados a través del sistema de títulos previsto en el Capítulo IV del referido Convenio Cambiario, corresponderá al Banco Central de Venezuela, en los términos y condiciones que éste indique. El incumplimiento de esta disposición por parte de un Banco Universal, la Bolsa Pública de Valores Bicentenario u Operador de Valores Autorizado será sancionado conforme a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, o la Ley del Mercado de Valores, según corresponda, sin perjuicio de las medidas administrativas e instrucciones, o suspensión inmediata de su participación en el sistema de títulos previsto en el Capítulo IV del referido Convenio Cambiario, que el Ente Supervisor pueda imponer en atención a sus competencias.

Artículo 7. "Los Bancos Universales y los Operadores de Valores Autorizados, previo al registro de las operaciones compra o venta de títulos valores denominados en moneda extranjera, deberán exigir a sus clientes y/o usuarios, la actualización o consignación de la siguiente documentación ..." En este artículo se expone en forma detallada la documentación que deben consignar tanto las personas naturales como jurídicas y oferentes no residenciados en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 14. Los Operadores de Valores Autorizados que deseen participar del sistema de títulos previsto en el Capítulo IV del referido Convenio Cambiario, deberán estar previamente autorizados por la Superintendencia Nacional de Valores, los requisitos y procedimientos para obtener dicha autorización serán establecidos mediante providencia emanada de dicho Ente Supervisor.

**INFORMACION COMPLEMENTARIA
ESTADOS FINANCIEROS AJUSTADOS POR LOS EFECTOS
DE LA INFLACIÓN (ANEXO I)
BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**

**BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2014
(Expresados en bolívares, ajustados por los efectos
de la inflación, del 31 de diciembre de 2014)**

ACTIVO	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
ACTIVO:		
DISPONIBILIDADES	<u>108.423.064.940</u>	<u>72.741.173.425</u>
Efectivo	5.327.847.663	5.926.308.929
Banco Central de Venezuela	95.998.433.770	57.738.285.373
Bancos y otras instituciones financieras del país	769.316.735	629.314.211
Bancos corresponsales del exterior	222.474.600	418.160.301
Efectos de cobro inmediato	6.104.992.172	8.029.104.611
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES	<u>88.963.348.633</u>	<u>94.781.888.324</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	9.434.982.000	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	16.859.320.457	20.030.634.952
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	40.557.680.917	53.654.463.340
Inversiones de disponibilidad restringida	271.413.204	366.264.378
Inversiones en otros títulos valores	21.839.952.055	20.730.525.654
CARTERA DE CRÉDITOS	<u>167.953.666.622</u>	<u>161.175.507.307</u>
Créditos vigentes	172.450.576.844	166.703.914.060
Créditos reestructurados	35.507.241	49.015.408
Créditos vencidos	534.724.478	672.308.450
Créditos en litigio	25.696.295	3.841.131
Provisión para cartera de créditos	(5.092.838.236)	(6.253.571.742)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR	<u>3.640.955.497</u>	<u>3.684.146.432</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	1.291.114.877	1.546.553.242
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	2.001.360.727	1.884.162.044
Comisiones por cobrar	428.882.108	347.843.205
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(80.402.215)	(94.412.059)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES	<u>7.157.370</u>	<u>7.686.840</u>
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	7.157.370	7.686.840
BIENES REALIZABLES	<u>19.553.467</u>	<u>28.272.070</u>
BIENES DE USO	<u>11.522.077.946</u>	<u>10.647.340.765</u>
OTROS ACTIVOS	<u>10.462.463.613</u>	<u>4.149.479.877</u>
Total del activo	<u>390.992.288.088</u>	<u>347.215.495.040</u>
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS	66.490.984.380	46.888.285.457
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS	15.286.547.682	18.105.221.629
OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA	161.355.713	198.243.634
CUENTAS DEUDORAS POR OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (REGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT)	13.387.824.574	14.237.853.793
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE LOS FONDOS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA	17.536.508	21.996.779
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	612.493.870.671	659.429.200.571
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO DEUDORAS	28.537.963	35.372.834

**BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.
BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2014
(Expresados en bolívares, ajustados por los efectos
de la inflación, del 31 de diciembre de 2014)**

PASIVO Y PATRIMONIO	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
PASIVO:		
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:	<u>340.029.470.991</u>	<u>301.369.799.599</u>
Depósitos a la vista	282.529.552.839	246.686.925.035
Cuentas corrientes no remuneradas	132.868.140.099	108.245.631.349
Cuentas corrientes remuneradas	107.949.235.938	104.501.669.629
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20	207.270.733	759.761.585
Depósitos y certificados a la vista	41.504.906.069	33.179.862.472
Otras obligaciones a la vista	4.955.360.328	3.947.907.914
Depósitos de ahorro	51.328.600.154	49.919.183.292
Depósitos a plazo	1.215.957.670	815.783.358
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT	<u>4.026.626</u>	<u>2.798.575</u>
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:	<u>2.898.535.451</u>	<u>2.446.127.992</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	2.363.441.957	1.884.070.303
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	535.093.494	562.057.689
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	<u>36.469.533</u>	<u>26.692.530</u>
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:	<u>91.414.424</u>	<u>41.055.302</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	89.248.344	39.732.735
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	2.166.080	1.322.567
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	<u>8.300.291.684</u>	<u>9.003.381.916</u>
Total del pasivo	<u>351.360.208.709</u>	<u>312.889.855.914</u>
PATRIMONIO:		
Capital social actualizado (equivalente al capital social nominal de Bs. 1.250.000.000 al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014)	16.560.942.364	16.621.568.224
Reservas de capital	7.472.345.991	7.022.698.912
Ajustes al patrimonio	96.941.622	126.565.043
Resultados acumulados	16.836.725.250	12.759.100.520
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(421.609.779)	(1.291.027.504)
Acciones en tesorería	(913.266.069)	(913.266.069)
Total del patrimonio	<u>39.632.079.379</u>	<u>34.325.639.126</u>
Total del pasivo y patrimonio	<u>390.992.288.088</u>	<u>347.215.495.040</u>

BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.
ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO
POR LOS PERÍODOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2014
(Expresados en bolívares, ajustados por los
efectos de la inflación, del 31 de diciembre de 2014)

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
INGRESOS FINANCIEROS:	<u>22.443.793.427</u>	<u>21.721.643.834</u>
Ingresos por disponibilidades	3.294.249	9.079.653
Ingresos por inversiones en títulos valores	4.642.037.585	5.280.396.430
Ingresos por cartera de créditos	17.744.210.448	16.355.459.421
Ingresos por otras cuentas por cobrar	48.784.043	76.675.111
Otros ingresos financieros	5.467.102	33.219
GASTOS FINANCIEROS:	<u>(5.801.542.569)</u>	<u>(4.640.137.853)</u>
Gastos por captaciones del público	(5.345.929.764)	(4.560.562.028)
Gastos por otros financiamientos obtenidos	(152.117.840)	(34.699.135)
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera	(287.686.745)	(33.555.904)
Otros gastos financieros	(15.808.220)	(11.320.786)
MARGEN FINANCIERO BRUTO	<u>16.642.250.858</u>	<u>17.081.505.981</u>
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	<u>199.126.362</u>	<u>244.726.694</u>
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:	<u>(589.095.629)</u>	<u>(1.883.781.729)</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	(589.095.629)	(1.883.640.951)
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades	-	(140.778)
MARGEN FINANCIERO NETO	16.252.281.591	15.442.450.946
Otros ingresos operativos	4.989.775.205	5.967.398.060
Otros gastos operativos	<u>(1.797.560.052)</u>	<u>(1.616.098.723)</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	<u>19.444.496.744</u>	<u>19.793.750.283</u>

	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
MENOS:		
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN :	<u>(7.746.730.343)</u>	<u>(9.293.114.231)</u>
Gastos de personal	(2.544.999.151)	(4.123.303.473)
Gastos generales y administrativos	(3.222.855.358)	(2.920.086.829)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	(1.817.337.888)	(2.088.124.792)
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	<u>(161.537.946)</u>	<u>(161.599.137)</u>
MARGEN OPERATIVO BRUTO	<u>11.697.766.401</u>	<u>10.500.636.052</u>
Ingresos por bienes realizables	99.714.322	124.377.499
Ingresos operativos varios	85.513.714	179.735.146
Gastos por bienes realizables	(18.000.467)	(36.735.304)
Gastos operativos varios	<u>(1.008.487.753)</u>	<u>(1.125.531.614)</u>
MARGEN OPERATIVO NETO	<u>10.856.506.217</u>	<u>9.642.481.779</u>
Ingresos extraordinarios	-	-
Gastos extraordinarios	<u>(6.561.627)</u>	<u>(31.865.760)</u>
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS	<u>10.849.944.590</u>	<u>9.610.616.019</u>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-	<u>(58.407.471)</u>
RESULTADO ANTES DEL RESULTADO MONETARIO	10.849.944.590	9.552.208.548
PERDIDA MONETARIA	<u>(6.293.490.691)</u>	<u>(5.746.237.023)</u>
RESULTADO NETO	<u>4.556.453.899</u>	<u>3.805.971.525</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:		
Reserva legal	455.645.390	380.597.152
Utilidades estatutarias		
Otras Reservas de Capital	6.250.000	8.159.875
Resultados acumulados	<u>4.094.558.509</u>	<u>3.417.214.498</u>
	<u>4.556.453.899</u>	<u>3.805.971.525</u>
Apartado LOSEP	<u>110.100.480</u>	<u>98.928.772</u>

BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS PERÍODOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2014
(Expresados en bolívares, ajustados por los efectos de la inflación, del 31 de diciembre de 2014)

	Capital Común actualizado	Capital Preferido actualizado	Reservas de Capital		Total Reservas de capital	Resultados acumulados	Ajuste al Patrimonio	Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Acciones en tesorería	Total del patrimonio
			Reserva Legal	Otras Disposiciones						
Saldo al 31 de diciembre de 2013, a moneda del 31 de diciembre de 2014	16.358.524.483	335.778.908	6.577.732.422	68.044.165	6.645.776.587	14.678.647.824	162.461.072	940.952.176	(913.266.069)	38.208.874.981
Efecto de la actualización	-	(73.357.328)	-	(14.865.551)	(14.865.551)	-	(35.492.730)	(205.569.010)	-	(329.284.619)
Resultado Neto	-	-	-	-	-	3.805.971.525	-	-	-	3.805.971.525
Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal	-	-	380.597.152	-	380.597.152	(380.597.152)	-	-	-	-
Apartado para el Fondo Social de Contingencia	-	-	-	8.159.875	8.159.875	(8.159.875)	-	-	-	-
Capitalización de intereses para el Fondo Social de Contingencia	-	-	-	3.030.849	3.030.849	-	-	-	-	3.030.849
Dividendos en Efectivo Accionistas Comunes	-	-	-	-	-	(5.313.710.600)	-	-	-	(5.313.710.600)
Dividendos en Efectivo Accionistas Preferidos	-	-	-	-	-	(19.817.881)	-	-	-	(19.817.881)
Dividendos en Acciones Comunes	3.233.321	-	-	-	-	(3.233.321)	-	-	-	-
Redenciones de Acciones Preferidas	-	(2.611.160)	-	-	-	-	-	-	-	(2.611.160)
Ajuste Diferencial cambiario según Oficio N° SIB-II-GG1BV-GIBPV3-02088	-	-	-	-	-	-	(403.299)	-	-	(403.299)
Pérdida No Realizada Neta en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	-	-	-	-	-	-	-	(2.026.410.670)	-	(2.026.410.670)
Saldo al 30 de junio de 2014, a moneda del 31 de diciembre de 2014	16.361.757.804	259.810.420	6.958.329.574	64.369.338	7.022.698.912	12.759.100.520	126.565.043	(1.291.027.504)	(913.266.069)	34.325.639.126
Efecto de la actualización	-	(60.810.420)	-	(15.066.087)	(15.066.087)	-	(29.623.421)	302.173.887	-	196.673.959
Resultado Neto	-	-	-	-	-	4.556.453.899	-	-	-	4.556.453.899
Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal	-	-	455.645.390	-	455.645.390	(455.645.390)	-	-	-	-
Apartado para el Fondo Social de Contingencia	-	-	-	6.250.000	6.250.000	(6.250.000)	-	-	-	-
Capitalización de intereses para el Fondo Social de Contingencia	-	-	-	2.817.776	2.817.776	-	-	-	-	2.817.776
Dividendos en Efectivo Accionistas Preferidos	-	-	-	-	-	(14.749.219)	-	-	-	(14.749.219)
Dividendos en Acciones Comunes	2.184.560	-	-	-	-	(2.184.560)	-	-	-	-
Redenciones de Acciones Preferidas	-	(2.000.000)	-	-	-	-	-	-	-	(2.000.000)
Pérdida No Realizada Neta en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	-	-	-	-	-	-	-	567.243.838	-	567.243.838
Saldo al 31 de diciembre de 2014	<u>16.363.942.364</u>	<u>197.000.000</u>	<u>7.413.974.964</u>	<u>58.371.027</u>	<u>7.472.345.991</u>	<u>16.836.725.250</u>	<u>96.941.622</u>	<u>(421.609.779)</u>	<u>(913.266.069)</u>	<u>39.632.079.379</u>

BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.
ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO
POR LOS PERÍODOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2014
(Expresados en bolívares, ajustados por los efectos
de la inflación, del 31 de diciembre de 2014)

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2014</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2014</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERATIVAS:		
Resultado neto	4.556.453.899	3.805.971.525
Ajuste para conciliar el resultado neto con el efectivo neto (usado) provisto por las Actividades operativas:		
Ajuste según Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-02088	-	(403.299)
Efecto de la actualización	196.673.959	(329.284.619)
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos	572.654.884	1.842.573.187
Provisión para incobrabilidad de rendimientos de cartera de créditos	16.440.745	41.067.764
Provisión para créditos contingentes	-	-
Provisión para incobrabilidad de otros activos	121.601.490	151.640.352
Depreciación de bienes de uso	617.967.723	535.177.001
Apartado para bienes realizables	17.315.437	36.219.522
Amortización de otros activos	334.207.573	353.758.155
Pérdida (ganancia) neta en venta de bienes realizables	(99.714.322)	(124.377.499)
Ganancia neta por participación en empresas filiales y afiliadas	(1.416.477)	(1.774.651)
Provisión para Impuesto Sobre la Renta	-	58.407.471
Provisiones para prestaciones sociales	618.092.195	562.676.500
Amortización de primas y descuentos	(528.285.974)	(515.018.214)
Cambios en activos y pasivos:		
Variación neta filiales y afiliadas	1.945.947	1.893.122
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	26.750.190	(1.474.788)
Variación neta de otros activos	(6.770.792.799)	627.598.314
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	50.359.122	12.918.488
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	<u>(1.321.182.427)</u>	<u>557.347.813</u>
Efectivo neto (usado) provisto por las actividades operativas	<u>(1.590.928.835)</u>	<u>7.614.916.144</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de captaciones del público	38.659.671.392	(31.050.940.011)
Variación neta de obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	1.228.051	2.041.637
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	452.407.459	(2.182.888.159)
Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera	9.777.003	12.058.071
Pago de dividendos	<u>(14.749.219)</u>	<u>(5.333.528.481)</u>
Efectivo neto (usado) provisto por las actividades de financiamiento	<u>39.108.334.686</u>	<u>(38.553.256.943)</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Variación neta de la cartera de créditos	(7.350.814.199)	9.409.578.820
Variación neta de inversiones		
Colocaciones con BCV e Interbancarias	(9.434.982.000)	4.673.755.240
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	3.738.558.333	3.823.116.218
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	13.625.068.397	(2.295.059.244)
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(1.109.426.401)	(1.905.600.421)
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	97.668.950	106.998.983
Variación neta de bienes de uso	(1.492.704.904)	(973.828.972)
Variación neta de bienes realizables	<u>91.117.488</u>	<u>104.512.334</u>
Efectivo neto provisto (usado) por las actividades de inversión	<u>(1.835.514.336)</u>	<u>12.943.472.958</u>
VARIACIÓN NETA DE LAS DISPONIBILIDADES	35.681.891.515	(17.994.867.841)
DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre	<u>72.741.173.425</u>	<u>90.736.041.266</u>
DISPONIBILIDADES, al final del semestre	<u>108.423.064.940</u>	<u>72.741.173.425</u>

BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.
Notas a los Estados Financieros
Semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014

A continuación se presenta un resumen de las principales bases utilizadas para la preparación de los estados financieros ajustados integralmente por los efectos de la inflación:

Bases de Presentación:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, los estados financieros expresados en bolívares constantes han sido preparados reconociendo los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del bolívar en Venezuela, de conformidad con lo establecido en la VEN-NIF-2, emitida por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

El propósito del ajuste por inflación es actualizar los registros contables de bolívares históricos a moneda constante de poder de compra similar, eliminándose de esta manera la distorsión que produce la inflación en los estados financieros, por estar en bolívares de diferente poder adquisitivo. Las cifras resultantes no intentan representar los valores razonables de mercado, los costos de reposición, ni otra medida de los valores corrientes de los activos del Banco, o de los precios a los que las transacciones se efectuarían corrientemente.

El método utilizado para efectuar el ajuste de los estados financieros fue el de Cambios en el Nivel General de Precios (NGP). Este método consiste en sustituir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional por una moneda constante actualizada a la fecha de los estados financieros. Para fines de efectuar el ajuste se utilizó el "Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)" publicado por el Banco Central de Venezuela.

Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC), al inicio y al final de los semestres, fueron los siguientes:

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2014</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2014</u>
Al inicio del semestre	639,70	498,10
Al final del semestre (*)	832,10	637,34
Promedio del semestre (*)	745,87	569,86

(*) A la fecha de emisión de este informe, el INPC correspondiente al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, no había sido publicado por el Banco Central de Venezuela, por lo que el factor de inflación utilizado corresponde a una estimación del Banco, basado en un modelo que considera el comportamiento estacional, y la tendencia de la inflación en los últimos doce meses, con el objeto de presentar los estados financieros complementarios expresados en bolívares constantes.

Con fecha 3 de abril de 2008, el Banco Central de Venezuela emitió las normas que regulan el Índice Nacional de Precios al Consumidor, el cual estableció como periodo base de referencia el mes de diciembre de 2007, y será aplicado para aquellos cálculos posteriores al 1 de enero de 2008.

Un resumen de los procedimientos utilizados para la reexpresión de los estados financieros por efectos de la inflación, por el método del nivel general de precios, se muestran a continuación:

1. Los activos y pasivos monetarios (disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, intereses y comisiones por cobrar, inversiones en empresas filiales y afiliadas, sucursales en el exterior, ciertas partidas de otros activos, captaciones del público, otros financiamientos obtenidos, otras obligaciones por intermediación financiera, intereses y comisiones por pagar, acumulaciones y otros pasivos) se presentan con las mismas cifras que se muestran en los registros contables históricos, debido a que representan el valor monetario de sus componentes a la fecha del balance general.
2. Los activos y pasivos no monetarios (bienes realizables, bienes de uso, y ciertas partidas de otros activos), se ajustaron aplicando el INPC, de acuerdo con su fecha de origen.
3. El capital social pagado, resultados acumulados y otras cuentas patrimoniales se reexpresaron a partir de sus fechas de aporte o generación, mediante la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.
4. Los ingresos y gastos asociados con rubros monetarios son reexpresados con base en el índice nacional de precios al consumidor promedio de cada semestre 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, respectivamente, los ingresos y gastos del semestre terminado 30 de junio de 2014, fueron actualizados a moneda de 31 de diciembre de 2014. Los costos y gastos asociados con partidas no monetarias son reexpresados sobre la base de la fecha de origen de los mismos.